BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 65

¡BUENOS AIRES, LUNES 20 DE AGOSTO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8828

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de su publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

DECRETOS Y RESOLUCIONES

Ministerio de Hacienda.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Autorizando la transferencia a doña R. C. de Chaine en los contratos con don U. C. Díaz de Vivar transporte de correspondencia entre Saladas, Mburucuyá, etc.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1923.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Apruébase la resolución de a Dirección General de Correos y Telégrafos, autorizando la transferencia a Doña Rosa C. de Chaine, de los contratos celebrados con D. Urbano C. Díaz de Vivar, por el transporte de la correspondencia entre Saladas y Mburucuyá, Curuzú Cuatiá y San Miguel, a Loreto e Itá Ibaté (Distrito XIII), mediante las retribuciones de $ 190 m/n, $ 270 m/n y 280 m/n, respectivamente, como asimismo los depósitos que garantizan estos servicios, sin perjuicio de que ellos respondan a cualquier irregularidad en que hubiere incurrido D. Urbano C. Díaz de Vivar.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Correos y Telégrafos. — Renuncias y cesantías personal de esa Dirección

Buenos Aires, Agosto 9 de 1923.

Visto el presente expediente de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Acéptase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, las siguientes renuncias: Eva Leonor Irene Gómez, auxiliar de la «Sucursal Nº 43», Clelia M. Weigel, auxiliar de la «Sucursal Nº 29», Rafael Cuoco, cartero de la 17a. categoría, de la oficina de «Clasificación», Ramón Barroso, telegrafista de la 15a. categoría, de la «Sucursal Nº 16», Rogelio Navarta, auxiliar de la 15a. categoría de la Cabecera del 9º Distrito (San Juan): Felipe Ledesma, encargado de turno de la 10a. categoría, de la Cabecera del 10º Distrito (Santiago del Estero): José Silenio Monteros, contador interventor de la 8a. categoría, de la Cabecera del 15º Distrito (Concordia); Guillermo Hughes, encargado de la estafeta de la 23a. categoría, «Ebenecer» (D. 23º); Vicente Palacios, telegrafista de la 12a. categoría, de la oficina de «Comodoro Rivadavia» (D. 23º): Mercedes Fuentes de Benítez, auxiliar de la 15a. categoría, de la «Sucursal Nº 19», H. Guillermo Oerthey, encargado de la estafeta ad-honorem «Desvío Kilómetro 53» (S-D-Resistencia).

Art. 2º.- Declárase cesante el siguiente personal: Jordán Morcillo Suárez, G-hilos de la oficina «Clodomira» (D. 10), Eufrasio M. Godoy mensajero de la 23a. categoría, de la oficina de «Buzonistas», Agustín M. Cuffa, mensajero de la 23a. categoría, de la oficina «Suardi» (S- D- San Francisco), Santo Legato cartero de la 19a. categoría, de la oficina de «Los Toldos» (D. 3º), Antonio Llanes, encargado de la estafeta de la 21a. categoría, «Fortín Olavarría» (D. 3º). Santos Alberto Cáceres, Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de «Maciel» (D. 5º), Santiago Barreto, G-hilos de la 17a. categoría, de la oficina de «Santa Rosa» (D. 6º), Daniel F. Villar cartero de la 19a. categoría, de la Cabecera del 12º Distrito (Paraná), Agustín López, estafetero de la 17a. categoría, de la oficina de «San Antonio Este» (D. 21º), Eusebio Castro estafetero de la 13a. categoría, de la oficina de «San Antonio Oeste» (D. 21º), José Ramón Portela cartero de la 19a. categoría, de la oficina de «Ing. Luiggi» (D. 25º) Pedro B. Samonta, telegrafista de la 15a. categoría, de la Cabecera del S- D- Pergamino: José I. Messina, mensajero telegráfico de la oficina de «Campana» (D. 1º), Pedro Badano, cartero de la 18a. categoría, de la «Sucursal Nº 36», Rosendo González, estafetero de la 17a. categoría, de la Cabecera del 4º Distrito (Rosario), Florencio Sáenz, encargado de la estafeta de la 23a. categoría, «Ubajay» (D. 15º), José Loyola, Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de «Villa Cura Brochero» (D. 11º).

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacioxal y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Correos y Telégrafos. — Nombramientos rectificados y dejados sin efecto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1923.

Visto el presente expediente de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Rectifícase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, los nombramientos de Angel F., Angel T. y Angel P. Sánchez, Jefe de la oficina de «Ascochinga» (D. 6º). María Luisa Lamberti, auxiliar de la 15a. categoría, de la «Sucursal Nº 7». María Gracia Castro, auxiliar de la 15a. categoría de la Sucursal Nº 21», debiendo considerarse extendidos a nombre de: Angel Francisco Sánchez María Luisa Lamberti de Rivera y María Gracia Castro de Morgado, respectivamente.

Art. 2º.- Déjanse sin efecto los siguientes nombramientos: José A. Gerard, ayudante telegrafista de la Cabecera del 4º Distrito (Rosario), Demetrio Edwards, ayudante telegrafista de la Cabecera del 4º Distrito (Rosario).

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolas Matienzo

Ministerio del Interior.— Aprobando la propuesta presentada por Don A. de Martino para la impresión de la Memoria 1922—1923.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1923.

Vistos los adjuntos presupuestos relacionados con la impresión de la memoria del Ministerio del Interior correspondiente al ejercicio de 1922 1923 y

Considerando:

Que el presente caso se encuentra previsto en el inciso 3º del Art. 33 de la Ley de Contabilidad y resultando más conveniente por su precio la propuesta presentada por el Señor A. de Martino.

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros,

Decreta

Art. 1º— Apruébase la licitación privada que tuvo lugar en el Ministerio del Interior para la impresión de la memoria correspondiente al ejercicio 1922-1923 y acéptase la propuesta presentada por el Señor A. de Martino, quien se compromete a efectuar dicha impresión en las siguientes condiciones Por cada pliego de 16 páginas y 1.200 ejemplares, composición corrida, tipo, papel y formato igual al del ejercicio anterior $ 93,00 m/n; por cada pliego de 16 páginas, composición de cuadros estadísticos $ 178,00 m/n.

Art. 2º— El presente gasto se atenderá con la partida de Eventuales del Ministerio del Interior, Anexo B, Inciso 2, ítem 6 del Presupuesto Vigente.

Art. 3º— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR.— José Nicolás Matienzo.— Agustín P. Justo.— R. Herrera Vegas. M. Domecq García.— T. A. Le Bretón — Eufracio S. Loza.

Ministerio del Interior.— Solicitando del H. Congreso un crédito extraordinario para abonar a la S. A. «Menéndez Behety» el importe de pasajes.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923.

Visto este expediente y

Considerando:

Que de la información producida se desprende que la S. A. «Menéndez Behety» presentó oportunamente las facturas originales con los comprobantes respectivos, los que después de su tramitación en esta Capital se remitieron para que diera su conformidad, como es de práctica, a la Gobernación de Tierra del Fuego que había expedido las órdenes de pasaje:

Que los expedientes Nos. 12.216.S/916 y 3.658.M/91 7formados con dichas facturas fueron remitidos a la Gobernación el 1º de Mayo de 1920 según constancias de los libros de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio del Interior:

Que habiéndose declarado el 30 d Junio del mismo año un incendio que destruyó totalmente el edificio, muebles y archivo de esa Gobernación, todo hace presumir que también fueron destruídos dichos expedientes.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta

Art. 1º.— solicítese del H. Congreso un crédito extraordinario por la suma de novecientos treinta y tres pesos moneda nacional ($ 933,00 m/n) para abonar a la Sociedad Anónima «Menéndez Behety» el importe de pasajes expedidos por la Gobernación de Tierra del Fuego entre Río Grande y Ushuaia durante el año 1916.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y tómese

nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Unión Telefónica.— Autorizando a esa Compañía para abrir una estación telefónica en Martínez, (Prov. de Buenos Aires.)

Buenos Aires, Agosto 9 de 1923.

Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1o.— Autorízase a la Compañía Unión Telefónica para abrir, de acuerdo con el plano adjunto y los términos de su concesión originaria una estación telefónica en Martínez (Provincia de Buenos Aires) ligándola a su red general por medio de 21 circuitos metálicos a la Capital Federal, 8 a San Isidro 1 a Olivos y 1 a San Fernando, con las tarifas de folas 1, 2, 3; debiendo regir para las tarifas de comunicaciones tasadas y de abono una rebaja del 50 % para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y del 10 % para las demás reparticiones públicas del Estado.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y, vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Correos y Telégrafos. — Sobre instalación de nuevas oficinas y líneas de telégrafos que ligan la Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1923.

Vista la consulta formulada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

1o- Que dentro del territorio de la Capital, de la Nación no puede ejercerse otra jurisdicción que la nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, artículo 67, inciso 27, y artículo 86, inciso 3, de suerte que cualquiera que sea la solución que se adopte sobre la aplicabilidad de la ley nacional de telégrafos a las líneas que ligan la Capital con la provincia de Buenos Aires, tal solución no puede en ningún caso afectar a la jurisdicción federal establecida por dichas cláusulas constitucionales,

2o- Que la ley nacional No 750 1/2 divide los telégrafos, a los efectos de la inspección y policía de ellos, en nacionales y provinciales, siendo nacionales, entre otros, según el artículo 2, los que ligan un territorio federal con una o más provincias, y no cabe duda de que tiene este carácter la línea que vincula la ciudad de Buenos Aires, con la provincia del mismo nombre, como lo expresa el señor Procurador de la Nación en su dictamen de fojas 4,

3o- Que lo único que la ley de federalización del municipio de Buenos Aires, reservó para la provincia, en materia de telégrafos, fué la administración y propiedad de las líneas que entonces poseía derechos de carácter civil que tienen también todas las empresas particulares y que no importan jurisdicción.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o- La Dirección General de Correos y Telégrafos no permitirá, dentro de la Capital de la República, la instalación de nuevas oficinas y líneas de telégrafos, sin que previamente sus administradores o propietarios hayan obtenido la autorización del Gobierno Nacional.

Art. 2o- Declárase sujetas a la ley nacional de telégrafos todas las que ligan la Capital de la Nación, con una o más provincias aunque su propiedad y administración corresponda a gobiernos provinciales.

Art. 3o- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Correos y Telégrafos. — Rectificaciones de nombramientos personal de esa Dirección y se dejan sin efecto otros.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o- Rectifícanse los nombramientos de:- Julia Mones Ruiz, auxiliar de la 12a. categoría, de la «Sucursal No 21».- Juan Pintos, estafetero de la 13a. categoría, de la «Sucursal No 8».- Omar A. Descio, mensajero telegráfico de la 23a. categoría de la oficina de «Patagones» (D. 21), debiendo considerarse extendidos a nombre de: Julia Mones Ruiz de Pinto, Juan Cruz Pinto, Orma Angel Decio, respectivamente.

Art. 2o- Déjanse sin efecto los siguientes nombramientos: Lorenzo Ibarra, peón de la oficina de «Encomiendas Internas».- Arturo Burbridge, auxiliar de la Cabecera del 23o Distrito (Rawson).- Luis Herrera, valijero de la 19a. categoría, de la Cabecera del 6o Distrito (Córdoba), Ramón Corselles, auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 24o Distrito (Río Gallegos).- Jorge Firmat, mensajero telegráfico de la 23a. categoría de la «Sucursal No 9».

Art. 3o- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Correos y Telégrafos. — Renuncias y cesantías de personal de esa Dirección,

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o- Acéptanse las siguientes renuncias de empleados dependientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos: Dimas Menendez, auxiliar de la «Sucursal No 2».- Eladio Aces, estafetero de la 17a. categoría de la «Sucursal No 8».- María Andrade, auxiliar de la 13a. categoría, de la «Sucursal No 6».- Pedro Calisaya, cartero de la 19a. categoría de la Cabecera del 2o Distrito (La Plata): Martín F. de Gyldenfeldt, encargado de la estafeta de la 23a. categoría, «Coronel Marcelino Freyre» (D. 3o): Alfredo Cipriani, encargado de la estafeta de la 23a. categoría «Quirno Costa» (Distrito 3o); Roberto Morlacchi, auxiliar de la 12a. categoría de la Contaduría del 21 Distrito (Bahía Blanca): Román Bertoldi, telegrafista de la 10a. categoría, de la Cabecera del 23 Distrito (Rawson): Domingo Laurini, telegrafista de la 10a. categoría, de la Cabecera del 23 Distrito (Rawson).

Art. 2o- Declárase cesantes a: Raúl Villada, mensajero de la «Sucursal San Martín» (Distrito 6o): Mateo Molina, telegrafista de la 12a. categoría, de la oficina de «Bahía Nazareno»: Ramón S. Montrull, cartero de la 19a. categoría, de la oficina de «Santa Rosa» (D. 5o): Roque Carpio, auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Pueblo Candioti» (D. 5o). Ventura R. Bergallo, mensajero de la oficina de «Santa Rosa» (D. 5o).

Art. 3o- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

DECRETOS Y RESOLUCIONES

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1922.

Exp. 5570-P-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Fermín Serviliano del Prado, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años en la Instrucción Primaria,

Que de acuerdo con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de cuatrocientos ocho pesos con ochenta y seis centavos (pesos 408,86 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado,

Que ha contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo al art. 1o de la ley 5143, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos ($ 388,42 m/n) moneda nacional, a Don Fermín Serviliano del Prado, Maestro de 1a Categoría de la Escuela No. 16 y Subpreceptor de la Nocturna «C» del Consejo Escolar 9o.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1922.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1922.

Exp. 5558-A-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Dermidio Aguero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 2 meses y 10 días de servicios, en la Administración Nacional de los cuales, 2 años, 2 meses y 10 días corresponden a funciones privilegiadas,

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años,

Que de acuerdo con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de quinientos setenta pesos con noventa y tres centavos ($ 570,93 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en las tres cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado,

Que ha contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 16 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1o de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos cuarenta y dos pesos con treinta y ocho centavos ($ 542,38 m/n) moneda nacional, a Don Dermidio Aguero, Profesor del Colegio Nacional y Escuela Normal de Maestras de la Rioja.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1922.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1922.

Exp. 5559-A-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Próspero Guillermo Alemandri, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y,

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 10 meses y 5 días de servicios privilegiados y entre ellos y por el mismo total, cargos que tienen carácter común, por cuya razón, con la bonificación correspondiente de 4 años 11 meses y 19 días, integra un total definitivo de treinta (30) años,

Que de acuerdo con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de novecientos noventa y dos pesos con setenta centavos (pesos 992,70 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado,

Que ha contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 11 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo al art. 1o de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de novecientos cuarenta y tres pesos con siete centavos ($ 943.07 m/n) moneda nacional, a Don Próspero Guillermo Alemandri, Subinspector Técnico de Territorios y Profesor del Colegio Nacional «Juan M. de Pueyrredón».

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1922.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1922.

Exp. 5560-B-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Alfredo Blanco Sendras, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria,

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de Don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de cuatrocientos cuarenta y tres pesos con noventa y un centavos (pesos 443,91 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en el cargo directivo y una cátedra que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado,

Que ha contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el car-

go correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo al art. 1° de la ley 5143, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos veintiún pesos con setenta y un centavos (pesos 421,71 m/n) moneda nacional, a Don Alfredo Blanco Sendra, Vicedirector de la Escuela N°. 2 y Subpreceptor de la Nocturna «A» del Consejo Escolar 10°.

2°. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3°. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 5 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor D. Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E., en el Decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos, para que el P. E., dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1922.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1922.

Exp. 5600-C-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Pedro S. Consoli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 4 meses y 29 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 10 años, 11 meses y 7 días corresponden a funciones privilegiadas,

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento sesenta pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 140.45 m/n), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 27, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1° de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos con cuarenta y un centavos (pesos 152,41 m/n) moneda nacional, a Don Pedro S. Consoli, empleado del Departamento Nacional de Higiene.

2°. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3°. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 5 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1922.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1922.

Exp. 5518-L-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Tomás D. Laiguera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 7 meses y 26 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 24 años, 5 meses y 18 días corresponden a funciones privilegiadas

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento cuarenta y siete pesos con diez y siete centavos ($ 147,17 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1° de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y nueve pesos con ochenta y un centavos (pesos 139,81 m/n) moneda nacional, a Don Tomás D, Laiguera, Sargento de la Policía de la Capital.

2°. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3°. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 5 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1922.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1922

Exp. 5560-P-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Joaquín Isidoro Parejas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos setenta y un pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 371,31 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1° de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos cincuenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos ($ 352,74 m/n) moneda nacional, a Don Joaquín Isidoro Parejas, empleado de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

2°. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3°. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 5 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1922.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1922

Exp. 5517-L-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Francisco Lucero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años y 15 días de servicios, en la Administración Nacional de los cuales, 22 años, 6 meses y 12 días corresponden a funciones privilegiadas,

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y un (31) años,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento treinta y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, ($ 135.35 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1° de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento veintiocho pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 128,58 m/n) moneda nacional, a Don Francisco Lucero, Cabo de la Policía de la Capital.

2°. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3°. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 5 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1922.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1922.

Exp. 5529-V-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José L. Villafañe, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 5 meses y 18 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 23 años, 5 meses y 17 días corresponden a funciones privilegiadas,

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento cuarenta y siete pesos con siete centavos (pesos 147,07 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1° de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y nueve pesos con setenta y dos centavos (pesos 139,72 m/n) moneda nacional, a Don José L. Villafañe, Sargento de la Policía de la Capital.

2°. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349

3°. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 5 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1922.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Sbre. 14 de 1922.

Expediente 5571 — S — 1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Agueda Gauna de Saavedra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 253.12 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1° de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de doscientos cuarenta pesos con setenta y cinco centavos ($ 240.75 m/n) moneda nacional, a Doña Agueda Gauna de Saavedra, Maestra de Primera Categoría de la Escuela N° 4 del Consejo Escolar 7°.

2°. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3°. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Sbre. 27 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 10 de 1922.

Expediente 5528 — C — 1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Norberto Torres, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 30 años 10 meses y 14 días, de servicios de los cuales los comprendidos entre el 1º de Noviembre de 1885 y el 29 de Octubre de 1908, con excepción de las interrupciones que se determinan en la planilla de fs. 21 vta. lo fueron en el Ferrocarril Central Córdoba y Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez y seis pesos con cuarenta centavos ($ 116.40 m/n moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 22 y por los cuales se ha formado cargo de conformidad con el artículo 48 de la ley 10.650. para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento diez pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 110.58 m/n) moneda nacional a Don Norberto Torres, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

4º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 o/o de su importe. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. A. Vitale.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Sbre. 26 de 1922. — Celso R. Rojas.

~~~~~~

Buenos Aires, Sbre. 14 de 1922.

Expediente 5522 — M — 1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ernesto Medina, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y nueve (19) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veintitrés pesos con veintinueve centavos ($ 123.29 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación extraordinaria con el 57 o/o del sueldo, o sea la suma de setenta pesos con veintisiete centavos ($ 70.27 m/n) moneda nacional, a don Ernesto Medina, Agente de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repongase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Sbre. 26 de 1922. — Celso R. Rojas.

~~~~~~

Buenos Aires, Sbre. 14 de 1922.

Expediente 5523 — Q — 1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Carmen Morate de Quiroga por sí y su hija menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de Don Marcial Quiroga, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y nueve (19) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos,

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 18 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349, y 1º de la 7497, en virtud de lo determinado por el Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 21 de Marzo de 1921:

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y dos pesos con setenta y ocho centavos ($ 32.78 m/n) moneda nacional, a Doña Carmen Morate de Quiroga y a Da. Felicitas María Quiroga, viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos Don Marcial Quiroga.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Sbre. 26 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Sbre. 14 de 1922.

Expediente 5513 — A — 1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña María Marioni de Alice, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado Don José Alice, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fs. 11 (segundo cuerpo) se constata la existencia de Doña María Sara Alice, es hija legítima del causante, debiéndose reservar la parte que le corresponde hasta tanto se presente gestionando sus derechos;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 2219 del Decreto del Poder Ejecutivo del 4 de Septiembre de 18[illegible],

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente,

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 445, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de veinte pesos con trece centavos ($ 20.13 m/n) moneda nacional, a Doña María Marioni y a Doña María Sara Alice, viuda e hija legítima del ex jubilado Don José Alice.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. debiendo reservarse la parte que le corresponde a Doña María Sara Alice, hasta tanto se presente en débida forma a reclamarla, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Sbre. 26 de 1922. — Celso R. Rojas.

~~~~~~

Buenos Aires, Sbre. 14 de 1922.

Expediente 5501 — D — 1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Luisa Devoto de Devoto, por sí y sus hijas menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado Don José Devoto, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales,

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a ésta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 12 de Julio de 1918 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 26 de Agosto del mismo año,

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente,

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuarenta y un pesos con setenta y seis centavos ($ 41.76 m/n) moneda nacional a Da. Luisa Devoto de Devoto Da. Amelia y doña María Antonia Devoto, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don José Devoto.

2º. Elevar éste expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Sbre. 25 de 1922. — Celso R. Rojas.

~~~~~~

Buenos Aires, Sbre. 11 de 1922.

Expediente 5519 — M — 1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Micaela Mendoza de Martínez solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Nicanor Martínez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 10 de Enero de 1916, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 22 del mismo mes y año,

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente,

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de treinta y trés pesos con veinticinco centavos ($ 33,25 m/n) moneda nacional, a doña Micaela Mendoza de Martínez, viuda del ex jubilado don Juan Nicanor Martínez.

2º. Elevar éste expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Sbre. 26 de 1922. — Celso R. Rojas.

~~~~~~

Buenos Aires, Sbre. 14 de 1922.

Expediente 5520 — M — 1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por la Srta. Sara Montenegro, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Evaristo Montenegro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales,
~~~~~~

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las partidas de fojas 4 y 5 (segundo cuerpo) se comprueba la existencia de los menores Eduardo y Corina Matilde Montenegro, hijos legítimos del causante, cuya parte de pensión deberá ser entregada a la Defensoría de Menores de acuerdo con lo solicitado por el oficio de fojas 8;

Que corresponde reservar la parte de la viuda doña Adelina Mendoza de Montenegro, hasta tanto se presente a gestionar su derecho o se resuelva de acuerdo con el artículo 44 de la ley 4349, declararlo extinguido siempre que se pruebe en forma la circunstancia alegada a fojas 6 vuelta;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 11 de Mayo de 1912, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 31 del mismo mes y año,

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente,

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m/n) moneda nacional, a doña Adelina Mendoza de Montenegro, doña Sara, don Eduardo y doña Corina Matilde Montenegro, viuda e hijos legítimos del ex jubilado Don Evaristo Montenegro.

2o. Elevar éste expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar ésta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose abonar la parte correspondiente a Eduardo y Corina Matilde Montenegro, a la Defensoría de Menores respectiva y reservar la parte que corresponde a la viuda del causante, hasta tanto se presente a gestionar su derecho o se resuelva declararlo extinguido si se probare que se encuentra comprendida en el artículo 44 de la ley 4349, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Sbre. 26 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Sbre. 22 de 1922.

Expediente 5657 — G — 1922. — Vistas éstas actuaciones promovidas por don Adolfo Joaquín Giménez de Paz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos ($ 700 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n) moneda nacional a don Adolfo Joaquín Giménez de Paz, empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1922.

Exp. 5612 Lis -N-922. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Neira, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 1 mes y 19 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 23 años, 1 mes, y 19 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos diez pesos ($ 310 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la ley 6007 y 22 de la 11.027; y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 294.50 m/n) moneda nacional, a Don Ramón Neira, Auxiliar de la Policía de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1922. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1922.

Exp. 5604 —C— 922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Carboni, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiseis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 148.35 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la ley 5143 y 22 de la 11.027; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Resuelve:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta pesos con noventa y tres centavos ($ 140.93 m/n) moneda nacional, a Don Juan Carboni, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1922. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1922.

Exp. 5613 —P— 922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Carmen Demattei de Palma, y por la Señorita Teresa Palma, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de Don José Palma, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los arts. 19 de la ley 4349, y 10 de la 4870 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y cinco pesos con setenta y dos centavos ($ 55.72 m/n) moneda nacional, a Doña Carmen Demattei de Palma, y a Doña Teresa Palma, viuda e hija legítima del ex-Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, Don José Palma.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1922. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1922.

Exp. 5614 —S— 922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Elena Prior de Sosa, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Félix Sosa, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 29 de Mayo de 1913 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 19 de Junio del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m/n) moneda nacional, a Doña Elena Prior de Sosa, Doña Irene, Doña Doña Elina y Don Félix Enrique Sosa, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Félix Sosa.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1922. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1922.

Exp. 5656 —P— 922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Juana Sauces de Pereyra, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Francisco Pereyra, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Julio de 1889;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 36,45 m/n) moneda nacional, a Doña Juana Sauces de Pereyra, viuda del ex-jubilado Don Francisco Pereyra.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21

de la ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1922. Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1922.

Exp. 5651 —Q— 922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Catalina Leocar de Quintana, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Dionisio Quintana, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 9 de Setiembre de 1920 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 28 de Octubre del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente:

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con setenta y tres centavos ($ 47,73 m/n) moneda nacional, a Doña Catalina Leocar de Quintana viuda del ex-jubilado Don Dionisio Quintana.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 59 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1922. Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1922.

Visto que la Junta de la Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones por el término de quince años, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 14 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos ($ 388,42 m/n) moneda nacional, a Don Fermín Serviliano del Prado, Maestro de 1a. Categoría de la Escuela Nº 16 y Sub-preceptor de la Nocturna «C» del Consejo Escolar 9º (expte. 5570—P—).

2) La de fecha 14 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos cuarenta y dos pesos con treinta y ocho centavos ($ 542,38 m/n) moneda nacional, a Don Fermidio Agüero, Profesor del Colegio Nacional y Escuela Normal de Maestras de La Rioja (expte. 5558 —A—).

3) La de fecha 14 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos cuarenta y tres pesos con siete centavos ($ 943,07 m/n) moneda nacional, a Don Próspero Guillermo Alemandri, Sub-Inspector Técnico de Territorios y Profesor del Colegio Nacional «Juan M. Pueyrredón», (expte. 5559 —A—).

4) La de fecha 14 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintiún pesos con setenta y un centavos ($ 421,71 m/n) moneda nacional, a Don Alfredo Blanco Sendras, Vicedirector de la Escuela Nº 2 y Sub-preceptor de la Nocturna «A» del Consejo Escolar 10, (expte. 5560 —B—).

5) La de fecha 22 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos con cuarenta y un centavos ($ 152,41 m/n) moneda nacional, a Don Pedro S. Consoli, empleado del Departamento Nacional de Higiene, (expte. 5600-C-).

6) La de fecha 14 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y nueve pesos con ochenta y un centavos ($ 139,81 m/n) moneda nacional, a Don Tomás D. Laiguera, Sargento de la Policía de la Capital (expte. 5618 —L—).

7) La de fecha 22 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos ($ 352,74 m/n) moneda nacional, a Don Joaquín Isidoro Parejas, empleado de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, (expte. 5550 —P—).

8) La de fecha 14 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veintiocho pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 128,58 m/n) moneda nacional, a Don Francisco Lucero, Cabo de la Policía de la Capital, (expte. 5517 —L—).

9) La de fecha 14 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y nueve pesos con setenta y dos centavos ($ 139,72 m/n) moneda nacional a Don José L. Villafañe, Sargento de la Policía de la Capital. (Exp. 5529—V—).

10) La de fecha 14 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta pesos con setenta y cinco centavos ($ 240,75 m/n) moneda nacional a Doña Agueda Gaune de Saavedra, Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 7º. (Exp. 5571—S—).

11) La de fecha 10 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento diez pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 110,58 m/n) moneda nacional, a Don Norberto Torres empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. 5528—T—).

12) La de fecha 14 de Septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de setenta pesos con veintisiete centavos ($ 70,27 m/n) moneda nacional, a Don Ernesto Medina, Agente de la Policía de la Capital. (Exp. 5522—M—).

13) La de fecha 14 de Septiembre ppdo., acordando pensión de treinta y dos pesos con setenta y ocho centavos ($ 32,78 m/n.) moneda nacional, a Doña Carmen Moragte de Quiroga y a Doña Felicitas María Quiroga viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Marcial Quiroga. (Exp. 5523—Q—).

14) La de fecha 14 de Septiembre ppdo., acordando pensión de veinte pesos con trece centavos ($ 20,13 m/n) moneda nacional, a Doña María Marioni de Alice y a Da. María Sara Alice viuda e hija legítima del ex-jubilado Don José Alice. (Exp. 5513-A-).

15) La de fecha 14 de Septiembre ppdo., acordado pensión de cuarenta y un pesos con setenta y seis centavos ($ 41,76 m/n) moneda nacional, a Doña Luisa Devoto de Devoto, Doña Amelia, y Doña María Antonia Devoto, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don José Devoto. (Exp. 5501 —D—).

16) La de fecha 14 de Septiembre ppdo., acordando pensión de treinta y tres pesos con veinticinco centavos ($ 33,25 m/n.) moneda nacional, a Doña Micaela Mendoza de Martínez, viuda del exjubilado Don Juan Nicanor Martínez. (Exp. 5519—M—).

17) La de fecha 14 de Septiembre ppdo., acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n) moneda nacional, a Doña Adelina Mendoza de Montenegro; Doña Sara, Don Eduardo y Doña Corina Matilde Montenegro, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Evaristo Montenegro. (Exp. 5520-M-).

18) La de fecha 22 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n) moneda nacional, a Don Adolfo Joaquín Giménez de Paz, empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional. (Exp. 5657—G—).

19) La de fecha 14 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 294,50 m/n.) moneda nacional, a Don Ramón Neira, Auxiliar de la Policía de la Capital. (Exp. 5613 (bis)—N—).

20) La de fecha 22 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta pesos con noventa y tres centavos ($ 140,93 m/n) moneda nacional, a Don Juan Carboni, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. 5634-C-).

21) La de fecha 22 de Septiembre ppdo., acordando pensión de cincuenta y cinco pesos con setenta y dos centavos ($ 55,72 m/n) moneda nacional, a Doña Carmen Demattei de Palma y a Doña Teresa Palma, viuda e hija legítima del ex-Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, Don José Palma. (Exp. 5613 —P—).

22) La de fecha 22 de Septiembre ppdo., acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n) moneda nacional, a Doña Elena Prior de Sosa, Doña Irene, Doña Dora Elina, y Don Félix Enrique Sosa, viuda e hijos legítimos del ex-Jubilado Don Félix Sosa. (Exp. 5514—S—).

23) La de fecha 22 de Septiembre ppdo., acordando pensión de treinta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 36,45 m/n) moneda nacional, a Doña Juana Sauces de Pereyra, viuda del ex-jubilado Don Francisco Pereyra. (Exp. 5653—P—).

24) La de fecha 22 de Septiembre ppdo., acordando pensión de cuarenta y siete pesos con setenta y tres centavos ($ 47,73 m/n) moneda nacional, a Doña Catalina Leocar de Quintana, viuda del ex-jubilado Don Dionisio Quintana. (Exp. 5651—Q—).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 4 de 1922.

Exp. 5042—B—1922. — Vistas nuevamente e las actuaciones promovidas por Don Félix Juan Bautista Badano solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y habiéndose justificado servicios prestados con posterioridad a la resolución de la Junta de fecha 1º de Agosto de 1921, corresponde considerar nuevamente este expediente; dejando sin efecto la resolución mencionada, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos años (32) de servicios, después de practicada la bonificación correspondiente sobre los servicios privilegiados a que se hace referencia en la resolución de fs. 48.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil diez y seis pesos con ochenta y tres centavos (pesos 1.016,83 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 2º de la 11.027.

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 1º de Agosto del año ppdo. y acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de novecientos sesenta y cinco pesos con noventa y nueve centavos ($ 965,99 m/n.) moneda nacional, a Don Félix Juan Bautista Badano, Director General de Agricultura y Defensa Agrícola.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1922.—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1922.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Octubre del corriente año, dejando sin efecto la resolución de 1º de Agosto del año ppdo., y acordando jubilación ordinaria de novecientos sesenta y cinco pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 965,99 m/n) a Don Felix Juan Bautista Badano, Director General de Agricultura y Defensa Agrícola; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry.

Liquidación de una jubilación

Señor Ministro de Hacienda:

El Dr. Domingo Cabred reclama contra la interpretación dada por la Junta Administradora de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones al decreto en que se le jubiló como Director del Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados, la Caja ha resuelto liquidar la jubilación desde el 18 de Octubre de 1918 y no desde el 8 de Enero de 1917, en que dejó de desempeñar dicho cargo.

El artículo 36 de la ley es claro. «Las jubilaciones» - dice, - «serán pagadas desde el día en que el interesado deje el servicio».

Es cierto que el Dr. Cabred continuó desempeñando hasta Octubre de 1918 una cátedra, en la cual ha sido también jubilado, contra la opinión del infrascripto; pero esa circunstancia no puede obstar a que se cumpla la citada ley respecto del empleo de director.

«Cuando un empleado» dije en el caso de Osvaldo Romero, por la duración y clase de sus servicios, adquiere el derecho a la jubilación, puede reclamarla inmediatamente o hasta cinco años después de haber dejado el servicio. Es facultativo de él continuar prestando servicios mientras se tramita y resuelve su solicitud. No hay disposición alguna de la ley que atribuya a esos servicios suplementarios un valor negativo o perjudicial al empleado, como parece entenderlo la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en el presente caso.

«No se presentaría duda alguna, agregué, si las solicitudes fueran resueltas inmediatamente, pero como la tramitación del expediente toma tiempo, la resolución suele venir cuando los hechos han cambiado, o por renuncia, impedimento o muerte del empleado, o por rebaja o aumento del sueldo, etc. En tal caso, lo razonable es que la resolución acuerde al empleado todo lo que éste tenía derecho a obtener en la fecha de su solicitud, como las sentencias justas acuerdan todo lo que el demandante tenía derecho a exigir en la época de su demanda.

En el presente caso, de jubilación del Dr Domingo Cabred, el Poder Ejecutivo y la misma Caja, han considerado la situación que éste tenía cuando presentó su solicitud de jubilación, el 27 de Abril de 1917, invocando derechos ya adquiridos en esta fecha y, siendo así, lo justo es, a mi parecer, que la jubilación le sea abonada en la misma forma en que le fué acordada, es decir, partiendo de los derechos que tenía el 8 de Enero de 1917, cuando cesó como Director del Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1922.

José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1922.
De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, haciéndole saber que este Ministerio considera que corresponde acceder a lo solicitado por el Doctor Domingo Cabred.

SALABERRY

Buenos Aires, Octubre 9 de 1922.
A S. E. el Señor Ministro de Hacienda,

Dr. Domingo E. Salaberry.
S/D.

En contestación a lo proveído por ese Departamento el 28 de Septiembre ppdo., tengo el honor de dirigirme a V. E. haciéndole saber que la Junta de Administración de esta Caja en su sesión de la fecha, muy a su pesar, ha resuelto mantener su anterior pronunciamiento—del 11 de Agosto ppdo., elevando en tal virtud para la resolución que V. E. estime corresponder el adjunto expediente de jubilación de Don Domingo Cabred.
Saludo a V. E. con las seguridades de mi más distinguida consideración.
J. B. Brivio.— Alfredo Fragueiro.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1922.
De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación y lo resuelto por el Ministerio de Hacienda con fecha 28 de Septiembre ppdo.,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
Decreta:
Art. 1º. La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles tomará como fecha terminal de los servicios a los efectos de la jubilación del Doctor Domingo Cabred, en el cargo de Director del Hospicio de las Mercedes, el 8 de Enero de 1917, debiéndose liquidar dicha jubilación desde la expresada fecha.
Art. 2º. Comuníquese, etc., y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

JUBILACION ORDINARIA

Buenos Aires, Octubre 10 de 1922.
Vistas nuevamente estas actuaciones promovidas por Don Ramón Julio Gené, solicitando modificación del haber de jubilación, acordado por resolución del 19 de Agosto de 1918, aprobada por Decreto del P. E. del 14 de Octubre del mismo año; habiéndose comprobado que por Decreto del 2 del presente mes, el P. E. le ha reconocido el derecho a la diferencia de haberes entre el cargo de Jefe de la Dirección de Instrucción Pública y de Subsecretario del Ministerio respectivo, corresponde dejar sin efecto la expresada resolución del 19 de Agosto de 1918 y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios, en la Administración Nacional,
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, debiéndose en su oportunidad formular el cargo que correspondiere de conformidad con lo que dispone el art. 21 de la ley 11.027,
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 1º. de la 7497, en virtud de lo determinado por el P. E. por Decreto de fecha 21 de Marzo de 1921, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. Dejar sin efecto la resolución de fecha 19 de Agosto de 1918, y acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de un mil trescientos treinta pesos moneda nacional, ($ 1.330 m/n.), a Don Ramón Julio Gené, Subsecretario del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar en su oportunidad el cargo que se formule de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027, — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Señor Ministro de Hacienda;
No habiendo en este caso denegación de jubilación por la Junta de la Caja Nacional, no me corresponde intervenir, de acuerdo con el art. 57 de la ley 4349.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1922.

J. N. Matienzo

Buenos Aires, Octubre 10 de 1922.
Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Octubre del corriente año, dejando sin efecto la del 19 de agosto de 1918 y acordando jubilación ordinaria de un mil trescientos treinta pesos ($ 1.330 m/n.) moneda nacional, a Don Ramón Julio Gené, Subsecretario del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y oído el Señor Procurador General de la Nación,
El Poder Ejecutivo de la Nación
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
Salaberry

JUBILACION ORDINARIA

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.
Exp. Nº. 5906—G—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Joaquín B. Giménez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos,
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil pesos ($ 1.000 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el el art. 21 de la ley 11.027,
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n.) moneda nacional a Don Joaquín B. Giménez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1921.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Octubre 11 de 1922.
Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Octubre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n.) moneda nacional, a Don Joaquín B. Giménez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Poder Ejecutivo de la Nación
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
Salaberry

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1922.
Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ricardo Colón, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30), años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos setenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 776,50 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la Ley 11.027;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11.027, y
De conformidad con las constancias de autos.
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Resuelve:
1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de setecientos treinta y siete pesos con sesenta y siete centavos, ($ 737,67 m/n.), moneda nacional, a Don Ricardo Colon, Secretario General de la Universidad de Buenos Aires.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.
3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. —Juan B. Brivio. — Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor.
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1922. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 17 de 1922.
Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Mayo ppdo. acordando jubilación ordinaria de setecientos treinta y siete pesos con sesenta y siete centavos ($ 737.67 m/n.), moneda nacional, a Don Ricardo Colon, Secretario General de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en vista de la partida que corre agregada a fs. 34 y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Poder Ejecutivo de la Nación.
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
Salaberry

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1921.
Exp. 16.20. F. 919. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Marcelino Fretes, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 20 años, 9 meses y doce días de servicios de los cuales los comprendidos entre el 8 de Marzo de 1887, y el 23 del mismo mes de 1892; lo fueron en el Ferrocarril del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 50 de la Ley 10.650;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos ($ 260 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y por la de Empleados Ferroviarios.
Que ha contribuído con los descuentos de Ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 43 vta., y por los cuales se ha formado cargo de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10.650, para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 % del importe de la jubilación, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la Ley 11.027;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007, y 1º de la 7497, en virtud de lo determinado por el P. E. por Decreto de fecha 21 de Marzo ppdo. y
De conformidad con las constancias de autos.
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Resuelve:
1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247 m/n), moneda nacional, a Don Marcelino Fretes, empleado de la Dirección del Puerto.
2º Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidacion practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.
3º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.
4º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 % de su importe, y el establecido por el Art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Juan B. Brivio. —Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor.
Nada tengo que observar a la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, y creo que V. E. debe prestarle su aprobación.
En cuanto a la cuestión suscitada entre la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, tratándose de la jubilación de un empleado civil, el promedio de los servicios debe tomarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de jubilaciones Civiles que es la que se aplica por lo tanto no corresponde la observación formulada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 17 de 1922.
Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Septiembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247 m/n), moneda nacional, a Don Marcelino Fretes, empleado de la Dirección del Puerto, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Poder Ejecutivo de la Nación.
DECRETA:
Art. 1º Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2º Déjase sin efecto la providencia adoptada por la Caja, respecto al pago previo del cargo por el 5 %, no descontado oportunamente, por oponerse a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley 11.027, debiendo en consecuencia, proceder a la devolución de lo percibido en tal concepto.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
Salaberry

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Enero 25 de 1917.
Exp. 1 F 1916. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Dr. Da-

niel J. Frías, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y siete (27), años de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales, (22), años corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de (31), años suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de dos mil cien pesos, ($ 2.100 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de Ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 1.995 m/n.) moneda nacional, al Doctor Daniel J. Frías, Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Juan E. Vincent.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Vte. F. López.

Buenos Aires, Julio 17 de 1922.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Enero de 1917, acordando jubilación ordinaria de mil novecientos noventa y cinco pesos, ($ 1.995 m/n.) moneda nacional, al Doctor Daniel J. Frías, Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
Salaberry

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Exp. 47 G 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Joaquín B. Giménez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25), años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de un mil pesos ($ 1.000 m/n.), moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 22 de la 11.027; y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n.), moneda nacional, a Don Joaquín B. Giménez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1921. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1922.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Octubre del año ppdo. acordando jubilación ordinaria, de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n), moneda nacional, a Don Joaquín B. Giménez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
Salaberry

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El día 18 de Agosto de 1923

Por venta de Boletines . . .	1.60
” marcas	12.—
” avisos varios	300.40
” adicional	10.—
	324.—

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y [illegible] se cobrará:

Número del día	$ [illegible]
Número atrasado	$ [illegible]
Número atrasado de más de un mes	$ [illegible]
Semestre	[illegible]
Año	[illegible]

En la inserción de avisos, se cobrará [illegible] centavos moneda nacional [illegible] y por cada publicación [illegible] palabras [illegible] centímetro [illegible] fracciones [illegible] palabras [illegible]

La publicación de los Balances de sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se cobrará de acuerdo con la tarifa ordinaria, por más el siguiente derecho adicional: [illegible]

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 19[illegible])

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto página y menos de media (1|2) $ 5 m|n. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 23 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de su dependencia.

AVISOS

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas [illegible] del día en que se ha recibido el aviso o edicto que debe aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números extraviados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente se haya producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción [illegible] pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 1er. suplemento al cuaderno No. 23 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 5 (6a. edición)

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyectos de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL dentro el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de las mismas. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo lo concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1912.

Correcciones a anteriores

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1923, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres Directores y un suplente.

3o. Elección del Síndico y un suplente. — El Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea, de acuerdo con el Art. 29.

E. 9 agosto No. 15.720 v31 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HUGHES
ASAMBLEA ORDINARIA

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto a las 14 horas en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares; elección de dos Directores suplentes; elección de Síndico titular y suplente.

4o. Elección de Presidente.

5o. Fijación de la remuneración del Síndico.

6o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1923. — El Directorio.

e-11 agosto No. 15742 v-25 agot.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Co. LIMITED

Socidead Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 3 de Septiembre a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe No. 3964, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la memoria y balance del 10o. ejercicio.

2o. Consideración del estado y gestiones legales y financieras de la Sociedad.

3o. Aprobación de las cuentas de honorarios, gastos y créditos privilegiados de la representación de la Sociedad, devengados en defensa, beneficio y conservación de sus bienes y derechos.

4o. Dar ingreso por su valor estimativo a los proyectos de obras aprobados en la parte superior e inferior de la concesión, con arreglo a sus leyes.

5o. Autorización a la Presidencia o Vicepresidencia, para transferir la concesión y obras de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión de 10 de Julio de 1914 (No. 3), o en otra forma o a favor de otras personas o Sindicatos; para asociar otros elementos industriales o capitalistas, o interesar empresas que en base de su concesión y sus obras, concurran a hacer efectivos los propósitos y fines de la Sociedad.

6o. Ampliar esta autorización, facultando igualmente al Presidente o Vicepresidente para realizar cualquier clase de convenios, acuerdos o contratos con instituciones bancarias del país o del extranjero; para efectuar cualquier combinación, contrato o transferencia, a cualquier título, con el gobierno de la Nación o cualquier gobierno de provincia, a fin de que esta base legal en el Río Mendoza, obtenga su desarrollo y lleve a la práctica los beneficios que debe proporcionar dentro de nuestro país, con el objetivo principal de su progreso, bienestar y seguridad pública.

7o. Elección de un Director, Síndico titular y suplente.

8o. Aprobación de la forma de renovación anual del Directorio, por sorteo, para que se renueven siempre dos Directores por año, con arreglo al Art. 16 de los Estatutos.

9o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones, o sean, los títulos definitivos al portador (estando anulados todos los certificados), en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe No. 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. —El Directorio.

E. 16 agosto No. 15.785 v3 sepbre.

SOCIETA ITALIANA MASCHILE E FEMMINILE DI MUTUO SOCCORSO E D'ISTRUZIONE DI BELGRANO.

Assamblea General Ordinaria
Primer semestre 1923
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Reglamento Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria del 1er. Semestre del año 1923, que se celebrará el día 31 de Agosto, a las 20.30 horas, en el local social, Moldes 2159.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del informe del Consejo Directivo.

2o. Aprobación del resumen administrativo del semestre.

3o. Lectura del informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

4o. Nombramiento de dos socios para la firma del Acta.

5o. Eventuales.

Buenos Aires, Agosto de 1923.—Juan Aprea, Presidente. — Luis Acerbi, Secretario.

E. 16 agosto No. 15.786 v31 agosto

BALNEARIO MAR DE EPECUEN

(Sociedad Anónima)
Rivadavia 767, Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 30 de Agosto de 1923, a las 4 p. m. (16 horas), en el local de la calle Rivadavia 767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado por el Directorio y correspondiente al ejercicio de 1922-1923, que termina el 31 de Mayo de 1923.

2o. Elección de Presidente y Vice de la Sociedad, por el término de dos años, y cuatro vocales titulares y dos suplentes, también por dos años, así como un síndico titular y un suplente por un año (Art. 17 y 24 de los Estatutos).

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Primera convocatoria.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1923. — El Directorio.

E. 16 agosto No. 15.787 v29 agosto

EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores miembros a la asamblea ordinaria para el día 24 de Agosto de 1923, a las 17 horas, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú 352,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del informe y balance y cuenta de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de Junio de 1923

2o. Elección de cuatro miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la comisión administrativa.

3o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea. —El presidente.

e16 agosto No. 15789 v23 agosto.

"FERRUM"

Industria Argentina de Metales

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Septiembre del corriente año, a la hora 16, en la calle Bartolomé Mitre No. 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 13o. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.
2. Distribución de utilidades
3. Elección de dos directores titulares por tres años.
4. Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos:

"A más tardar, tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad, (calle Bartolomé Mitre 537), para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan. La comisión directiva podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción".

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923. — El directorio.

e16 agosto No. 15790 v3 septb.

INSTITUTO FRENOPATICO

625 Avenida Montes de Oca

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1923 en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca No. 625, a las 11 a. m.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio 1922 a 1923.

2o. Elección del nuevo Directorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Beccar Varela, presidente; Cornelio Ríos, secretario-tesorero.

e-16 agosto No. 15796 v-3 sepbr.

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Primera convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1923 a las 21 en el salón de la Jefatura de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — El Secretario.

Nota. — De acuerdo con lo que establece el art. 39 de los Estatutos, primer párrafo, la Asamblea tendrá lugar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

e-16 agosto No. 15798 v-28 agosto

BANCO DE BUENOS AIRES

Convocatoria

De conformidad con lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Dimas González Gowland, en el juicio caratulado "Banco de Buenos Aires solicitando el nombramiento de interventor", que tramita por la Secretaría a cargo del doctor Luis Martín y Herrera, el interventor designado, convoca a los señores accionistas del Banco de Buenos Aires, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Sarmiento No. 529, el 5 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Decidir el conflicto planteado y resolver la ratificación de la Asamblea celebrada el 27 de Julio último o la reorganización de sus autoridades electivas.

2o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que se convoca, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del indicado para la celebración de la misma en el estudio del interventor en la calle Sarmiento No. 529.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923. — Arturo Seeber, interventor.

e-16 agosto No. 15805 v-3 sepbr.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Agosto de 1923, a las 15, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1923, y la proyectada distribución de utilidades.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección de cuatro Directores titulares para dos años, en reemplazo de los señores Juan Massone, Eugenio Leonardini, Francisco A. Vila y Juan L. Piccardo, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Por el Directorio: Juan Massone, Presidente. — Eugenio Leonardini, Secretario.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra: Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación (Art. 18 de los Estatutos).

E. 2 agosto No. 15630 v23 agosto

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 21 de Agosto de 1923, a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 542, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923.

2o. Modificación del artículo 34, inciso 3, de los Estatutos.

3o. Elección de los miembros del Directorio.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, calle Defensa 542.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1923.— El Presidente.

E. 2 agosto No. 15632 v21 agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "VICTORIANO RIVERA".

Río Gallegos, Junio 11 de 1923.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 24 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de sus Oficinas, calle Roca No. 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1921|22.

2o. Resolución sobre el saldo de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".

3o. Elección de Síndicos titular y suplente.

4o. Tratar sobre futuras adquisiciones de propiedades y animales.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas la disposición del artículo 28 de los Estatutos, por la cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco local, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la reunión. — Enrique Rivera, Presidente.

E. 2 agosto No. 15.639 v20 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 23 de Agosto de 1923

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pueda verificarse 1 6 de Agosto de 1923, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, ésta queda postergada para el 23 de Agosto de 1923, a las 16 horas y se efectuará en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 47o. Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años y de un Administrador por dos años.

5o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

6o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estautos, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 18 de Agosto inclusive.

e3 agosto No. 15646 v23 agosto.

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la 36a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1923 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares por tres años.

3o. Elección de tres Directores suplentes por un año.

4o. Elección de Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923. — El Directorio.

e-4 agosto No. 15654 v-24 agot.

LA COMPAÑIA ESTANCIA "BUENA VISTA"

Se cita a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes, Agosto 24 de 1923, a las 15 en el local calle Reconquista No. 144, Escritorio No. 12, a objeto de autorizar al Directorio de la misma proceda a vender los campos que componen las Estancias "Buena Vista" y "Santa Ana" de propiedad de la Compañía, haciendo extensiva dicha autorización para la realización de la venta en uno o varios lotes del campo. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados del Banco en la Oficina tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1923.— James Marr, síndico.

e-4 agosto No. 15655 v-22 agosto

LA AGRARIA, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto a las 10 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares por dos años, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en la que la Administración hará constar las acciones depositadas

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — El Directorio.

e4 agosto No. 15657 v25 agosto.

"LA UNION GENERAL AGRICOLA"

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros Contra Granizo

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 35 y 36 de los Estautos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente, a las 17, en el local social, Avenida de Mayo 665, 6o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad correspondientes al décimo ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo. e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección del Directorio, Síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — El Directorio.

E. 6 agosto No. 15.661 v23 agosto

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Agosto de 1923, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937, para los objetos siguientes:

1937, para los objetos siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Undécimo Ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Resolver sobre la destinación de las utilidades.

3o. Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Héctor Pourtalé y Eugenio Vautier, salientes y reelegibles.

4o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Directorio.

E. 6 agosto No. 15.663 v29 agosto

SOCIEDAD ANONIMA 'FRANCESCO CINZANO Y Cía. LTDA."

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 (inc. C y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1923, en el local social calle Cangallo No. 2933, a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Primer Ejercicio Social, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección del Síndico Titular y de los Síndicos Suplentes.

3o. Remuneración del Síndico.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad calle Cangallo 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos. —

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923. — El Directorio.

E. 6 agosto No. 15.665 v1o. septiembre

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia No. 620, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 2o., 5o.; 6o.; 10o. y 29 de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los estatutos, que dice:

"Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — El directorio.

e7 agosto No. 15636 v28 agosto.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que por resolución del directorio celebrará el día 22 de Agosto a las 16 horas en la calle Rivadavia 1235 (altos), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Informe del síndico.

3o. Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores ingeniero Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cerini y de un suplente por dos años en substitución del señor Ramiro Fernández de Villota.

4o. Elección del síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la sociedad, calle Rivadavia 1235 (altos) depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 y los Sábados de 10 a 11 horas. Buenos Aires, Julio de 1923. — El directorio.

e7 agosto No. 15667 v22 agosto.

"LA CANTABRICA"

Hierros, Aceros y Artículos Rurales. — 755 Moreno 755. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio y de conformidad con el art. 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el Sábado 25 del corriente a las 14 horas y 30 minutos, en el nuevo local de la sociedad, calle Moreno 757 y tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación o modificación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.

2o. Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, José G. Llamazares y Lino G. Tuñón, que terminan su mandato y los síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, asistan a la confección del acta de la sesión y la firmen en representación de la asamblea, juntamente con el directorio de acuerdo con el art. 13 de los estatutos.

Nota. Se hace presente a los señores accionistas que según el art. 10 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.— Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente.

e7 agosto No. 15669 v25 agosto.

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 28 de Agosto de 1923, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Martín García 314, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o. Aprobación de la memoria y balance presentados.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Elección de síndico titular y suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (art. 20 de los estatutos).

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1923. — El directorio.

e7 agosto No. 15671 v28 agosto.

FINANCIERA DEL PLATA
Sociedad Anónima. — Reconquista 46.— 5o. piso
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 24 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1923 a las 11 1|2 horas, en el local Reconquista No. 46, Escritorio No. 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y balance general por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.

2o.) Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3o.) Elección de síndico y síndico suplente y fijar la remuneración del directorio y síndico.

4o.) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — El directorio.

e7 agosto. No. 15673 v21 agosto.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1923, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 580, 6o. piso, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio económico de 1922.

2o. Elección de tres directores y un suplente, síndico y suplente de síndico para el presente año. — Rodolfo Posse, presidente.

e7 agosto No. 15676 v24 agosto.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES
Sociedad Anónima Limitada
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1923, a las 18 horas, en la Bolsa de Comercio, (Salón de asambleas), Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria.

2o. Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondiente al 2o. ejercicio social.

3o. Elección de ocho directores titulares en reemplazo de los señores Mariano J. Pannero, Carlos Indalecio Gómez, Carlos Pose Obligado, Juan José Vila, Luis M. Ferraro, Alberto del Solar Dorrego, Horacio Rodríguez Egaña y Joaquín D. Amoedo.

Elección de seis directores suplentes.

Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — El directorio.

e7 agosto No. 15688 v24 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
Calle Cangallo 434 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 13, 14 y 15 de los estatutos de la sociedad, el consejo de administración convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en su local, Cangallo 434, el día 29 de Agosto a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 12o ejercicio, fenecido el 30 de Junio último.

2o. Resolución sobre distribución de las utilidades del ejercicio.

3o. Elección de tres consejeros por dos años.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designar a dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923. — Pedro Fernández, presidente. T. Segovia, secretario.

e7 agosto. No. 15689 v28 agosto.

S. A. ESTANCIA "LA PELADA"
25 DE MAYO No. 340
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1923 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e--8 agosto No. 15693 v-25 agot

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
666 CANGALLO 666 — BS. AIRES

El Directorio informa a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el art. 9 de nuestros Estatutos para que pueda realizarse el 10 de Agosto de 1923 la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el viernes 24 de Agosto de 1923, a las 16 horas en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 27o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Repartición de beneficios.

4o. Autorizar al Directorio para incorporar a las operaciones de la Compañía, cuando lo juzgue oportuno, el seguro de automóviles y el seguro de cristales.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

6o. Elección de tres Directores por tres años, de un síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923. — Alberto Chovet, presidente; Ernesto Maupas, secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

e-8 agosto No. 15696 v-24 agosto

COOPERATIVA ARTISTICA LDA.
SOCIEDAD ANONIMA
Corrientes 641
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 45 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 22 de Agosto a las 20 en su local social, Corrientes 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance General y dictamen del Síndico, correspondientes al 15o. ejercicio 1922-23.

2o. Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores José A. Quintana, Alfredo Randle, Jorge J. Méndez, Hugo Novaro, Ricardo Ortiz y Ricardo Salas, que terminan su mandato y de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta asamblea. — Alejandro Castiñeiras, gerente.

e-8 agosto No. 15700 v-22 agosto

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo No. 340 — Buenos Aires
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — El Directorio.

e-8 agosto No. 15701 v-25 agosto

SOCIEDAD COMERCIAL ANTONIO N. COSULICH LIMITADA (SOCIEDAD ANONIMA)
Cuarta Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1923, a las 15 en el local social, Avenida Leandro N. Alem 326|30, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 4o. Ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de 5 Directores, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en Secretaría, Avenida Leandro N. Alem 326|30, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923. — El Directorio.

e-8 agosto No. 15702 v-25 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas por segunda vez para el 22 del corriente, a las 14.30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: lectura y aprobación de la memoria y balance general, dar la distribución de beneficios, elegir fijar la remuneración del síndico, acordar cuatro directores titulares, dos directores suplentes, síndico y dos suplentes de síndico.

Para tomar parte en la asamblea, deberán depositarse las acciones o recibos de los bancos en el escritorio de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 16 y 17 del corriente de las 13 a las 14.45 horas y el 18 también del corriente, de las 11 a las 12 horas. Siendo ésta la segunda citación, la asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Agosto 8 de 1923. — Por orden: Pedro Aguirre, Gerente.

E. 9 agosto No. 15.711 v22 agosto

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO.

Buenos Aires, Agosto de 1923.

Estimado consocio:

Invito a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que celebrará esta Cooperativa el 21 de Agosto de 1923, en el local Chile 1567, a las 15 horas, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de cinco titulares, en reemplazo de Víctor Riolfi, Erenio Zabaco, José M. Salgado, José Saavedra y Antonio Blasig, que terminan su mandato, y tres suplentes.

3o. Actitud a asumir con los socios morosos en el pago de los alquileres en los garages.

4o. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta. — Víctor Riolfi, Presidente.

Nota: Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones subscriptas.

No asistiendo, se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

E. 9 agosto No. 15712 v21 agosto

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1923, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.,

3o. Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4o. Asignación del Presidente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923.— J. M. Mascarenhas, Juan Frings, Gerentes.

E. 9 agosto No. 15.721 v29 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1923, a las 17.30 horas, ne el local de la calle Asina 365|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria anual.

2o. Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

3o. Elección de Síndico en reemplazo del señor Alberto J. Salaberry, que cesa en su mandato.

4o. Designación de un señor accionista para que firme con el señor Presidente el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en el local social hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito de las mismas en un Banco para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923. — El Directorio.

E. 9 agosto No. 15.724 v27 agosto.

"LA PATRIA DEGLI ITALIANI"
Sociedad Anónima

De acuerdo con cuanto establece el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1923, a las 16 horas, en el local de la calle Florida No. 8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la presente Asamblea.

2o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1923.

3o. Informe del Síndico.

4o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años ,tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Nota: Los señores accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.— Cayetano Allievi, Secretario.

E. 9 agosto No. 15.725 v27 agosto

EL PREVISOR ARGENTINO
Sociedad Anónima Cooperativa de Créditos

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Salón Augusteo, calle Sarmiento No. 1352-72, el día 28 de Agosto de 1923 a las 21 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2o. Elección de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, tres vocales y tres suplentes, por el término de un año, conforme al artículo 25 de los Estatutos y atento a las renuncias presentadas, de que informa la Memoria.

3o. Elección de Síndico y dos suplentes, por terminar los actuales su mandato.

4o. Designación de dos socios para que en unión del presidente y secretario firmen el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista retire de las Oficinas de la Sociedad, Bmé. Mitre 519, la correspondiente tarjeta de entrada, que se entregará hasta el día anterior al fijado para la Asamblea. — Alberto Vocna Cosson, Presidente. — José Roberto Del Río, Secretario..

E. 10 agosto No. 15.732 v28 agosto

"LA COLONIZADORA DEL SUR"
Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el sábado 1o. de Septiembre próximo, a las diez y treinta horas, en el local social calle Maipú No. 416, primer piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Ing. Federico Guerrico y Pedro C. de Arenaza, acuerdo con lo dispuesto por el artículo y un suplente, en reemplazo del señor Rolando M. Hails.

3o. Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4o. Financiación de la obra de riego de Construcción del Canal General para toda la colonia.

5o. Designación de dos señores accionistas para que subscriban el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, con lo que se obtendrá el boleto de entrada indicando el número de votos a que tiene derecho.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923. — El Secretario.

E. 10 agosto No. 15733 v28 agosto

CERVECERIA BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 31 de Agosto de 1923, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cavia 3264 (Palermo), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2o. Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

3o. Designar dos señores Accionistas para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del designado para obtener el boleto de entrada.

Capital Federal, Agosto 9 de 1923. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 15735 v28 agosto

"LA ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos SAN JUAN 2844
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 29 del corriente mes de Agosto, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Juan No. 2844, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo y Juan Zunino, salientes por sorteo.

4o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, fijándose la remuneración del primero para el ejercicio 1923-1924.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. Los socios para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada con el cual se determinará el número de votos que le corresponden.

—Buenos Aires, 10 de agosto de 1923. —Salvador Inchauspe, Presidente. — Juan Zunino, Gerente.

E. 10 agosto No. 15.726 v28 agosto

"LA INMOBILIARIA"
Primera Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el 29 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance e Inventario del XXIX Ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Acordar el dividendo a distribuirse.

3o. Elección de cinco Directores, en reemplazo de cinco salientes.

4o. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

E. 10 agosto No. 15.728 v29 agosto

SOCIEDAD ANONIMA LA RURAL VILLA EMILIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo que dispone el artículo 21 del Estatuto social, convócase a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en la sede social "Puerto Villa Emilia). Se considerará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria anual del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Renovación del Directorio.

3o. Elección de Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes del designado para la celebración de aquélla, retirando en ese acto la boleta de entrada.

Puerto Villa Emilia, Julio de 1923.— El Directorio.

E. 10 agosto No. 15729 v28 agosto

MANDATARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Agosto de 1923, a las 16.30 horas, en el local social calle Alsina 912, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de 4 Directores Titulares y 2 Suplentes por el período de tres años, y de Síndico Titular y Síndico Suplente por el período de un año.

3o. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1923. —El Directorio.

E. 10 agosto No. 15730 v28 agosto

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar en los salones del Club, calle B. Mitre 476, el martes 28 de Agosto corriente, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de tres (3) titulares y de siete (7) suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e-10 agosto No. 15739 v-28 agot.

SOCIEDAD PROTECTORA DE

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, el miércoles 29 de Agosto a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del Balance y de la Memoria al 30 de Junio de 1923.

2. Distribución de las utilidades.

3. Nombramiento de dos Directores titulares.

4. Nombramiento de dos Directores suplentes.

5. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

6. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días

antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — E. W. Roberts, Síndico.

e-11 agosto No. 15744 v-29 agot.

SOCIEDAD ANONIMA "MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB"

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Septiembre a las 17 horas en su local social Esmeralda 449.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse en la Secretaría (10) diez días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e-11 agosto No. 15750 v-29 agot.

"LA POPULAR", COMPAÑIA DE SEGUROS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2o. del artículo 14 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 3 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, en el domicilio de la Compañía, Avenida de Mayo 840, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de capital.

2o. Modificaciones de los artículos 2o., 4o., 7o., 8o., 9o., 10o., 11o., 12o., 20o., 24o. 35o., 36o., 37o., 38o. y otros.

3o. Nombramiento de nuevo Directorio.

4o. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 10o. de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la Asamblea, y de acuerdo con el artículo 17o. de los Estatutos, los señores accionistas que no pudieran asistir personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar, otorgando carta-poder que deberá ser presentada en la Secretaría de "La Popular" un día antes, por lo menos, de la Asamblea. — El Presidente.

e-11 agosto No. 15751 v-3 sepbr.

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

MARTIN GARCIA 465

2a. convocatoria

Buenos Aires, Agosto de 1923.

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 23 de Agosto a las 20.30, en el local de la "Sociedad Francesa", Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio y Balance.

2o. Elección de un suplente por 6 meses.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta. — H. Feijoo, secretario.

e-11 agosto No. 15752 v-23 agosto

EMPRESA ELECTRICA "9 DE JULIO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en el local social, Esmeralda número 188, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1923, con informe del Síndico.

2o. Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por el término de dos años.

3o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 del Estatuto, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Esmeralda No. 188.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — El Directorio.

E. 11 agosto No. 15.753 v29 agosto

CLUB REMEROS ESCANDINAVOS TIGRE

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a asamblea general ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1923, a las 21 horas, en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria No. 673, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y del balance anual.

2o. Votación de su aprobación.

3o. Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.

4o. Proyecto de modificación de los estatutos.

5o. Elección de Comisión Directiva.

6o. Asuntos generales. — A. G. Elowson, Presidente. — H. Wikstrom, Secretario Int.

E. 11 agosto No. 15.759 v29 agosto

"LA RECIPROCA, SOCIEDAD MUTUAL COOPERATIVA LIMITADA ENTRE EMPLEADOS DE LAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION".

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Charcas 1840, 3er. piso, el día 1o. de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al último ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de ocho Directores, cinco titulares, en reemplazo de los señores don Martín Morán, D. Isidro M. Sanoner, D. Abel C. Cienfuegos, Ing. D. Mario L. Negri e Ing. don Jorge Moreno, y de tres suplentes en reemplazo de los señores Ing. D. Alberto J. Fernández, doctor D. Atilio Badoy don Sebastián Aragor (fallecido), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del Estatuto.

4o. Elección de un Síndico, en reemplazo del señor Cont. don José A. Odorisio (Art. 15 del Estatuto).

5o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 47).

Para concurrir a la Asamblea, los socios deberán cumplir con las disposiciones del artículo 41 del Estatuto. — Martín Morán, Secretario.

E. 13 agosto No. 15.760 v31 agosto

BUENOS AIRES ROWING CLUB

Maipú 231

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria, el miércoles 29 de Agosto, a las 21 horas, en el salón de la calle Sarmiento número 1200, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación de los artículos 6, 13, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 24 y 36 del Reglamento General. — El Secretario.

E. 13 agosto No. 15761 v29 agosto

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Septiembre de 1923, en las oficinas de la compañía, calle Cangallo No. 572, a las 11.

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar el estado y marcha de la sociedad durante el vigésimo cuarto ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.

2o. Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3o. Pedir autorización a la asamblea para poder adquirir acciones de nuestra compañía en caso de ser ofrecidas a precio conveniente debajo de la par.

4o. Elección de cinco directores titulares y tres suplentes por dos años, en sustitución de los salientes que concluyen su mandato.

5o. Nombrar síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio en reemplazo de los salientes y fijar la remuneración respectiva.

6o. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben el acta ulterior, firmando con el presidente y secretario. — L. Perellano, presidente.

e14 agosto No. 15770 v1o. septb.

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el 5 de Septiembre de 1923, a las 10 horas, en el local social, calle Tucumán 741, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.

2o. Designación de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio de 1923 a 1924 de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales.

3o. Nombramiento de dos accionistas que conjuntamente con el señor presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923. — El directorio.

e14 agosto No. 15779 v1o. sept.

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA ANDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12 y 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1923, a las diez y ocho horas en su local Florida 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — El presidente.

Nota. — Los señores accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta un día antes de la asamblea.

e14 agosto No. 15780 v1 sept.

EL EJE, SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 1o. de Septiembre próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento No. 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 20o. ejercicio, y consideración del informe del síndico.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección por un año de síndico titular y suplente, en reemplazo de los actuales, quienes han terminado su mandato.

4o. Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Bonduel, presidente. Abel Bénétrix, gerente.

e14 agosto No. 15782 v1 septb.

COMPAÑIA EXPORTADORA DE PRODUCTOS MOLINEROS

(The Mill Products Export Company Limited)

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 340 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Septiembre de 1923 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-17 agosto No. 15809 v-4 sepbr.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Asamblea General ordinaria — Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones suficientes para que pudiera tener lugar la asamblea convocada para el 16 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 31 de Agosto de 1923, a las 16, en el local B. Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12o. ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1923 e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos directores titulares por 3 años.
4o. Elección de Síndicos titular y suplente.
5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4o. piso, hasta las 16 del día anterior al de la asamblea.
De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de acciones representadas.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1923. — Miles A. Pasman, presidente.
e-17 agosto No. 15810 v-31 agosto

COMPAÑIA INTRODUCTORA BUENOS AIRES
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Septiembre del corriente año, a las 11 y 1|2 horas, en la calle Bartolomé Mitre No. 531, altos para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de un Director titular por tres años.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:
"Tres días antes de la reunión de la Asamblea, por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en la cual se determinará el número de votos que les corresponda.
El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.
El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe.
En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueran conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el Domicilio de la Sociedad.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1923. — El Directorio.
e-17 agosto No. 15812 v-4 sepbr.

CENTRO CORRENTINO "GENERAL SAN MARTIN"

De acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Uruguay 973, el día 30 del corriente mes a las 17 horas para considerar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1. Lectura y consideración de la memoria y balance presentados por la Comisión Directiva.
2. Elección de ocho miembros titulares para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los siguientes que cesan en su mandato: Dr. Ercilio Rodríguez, Dr. Francisco M. Alvarez, Dr. Tomás Díaz Colodrero, Dr. Tranquilino Vallini; Dr. Miguel G. Méndez, Dr. Ramón Alsina, Dr. Juan I. Maqui, Dr. Juan Ramón Galarza.
3. Elección de cuatro vocales suplentes.
4. Elección de cuatro miembros de la Comisión Revisadora de cuentas.
5. Designación de dos socios para que en unión con el Presidente y Secretario subscriban el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.— El Presidente y Secretario.
e-18 agosto No. 15828 v-27 agosto

BANCO COMISIONISTA ARGENTINO
2a. Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiendo podido realizarse la Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el día 15 del corriente, por falta de quórum legal, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar dicha Asamblea General Ordinaria el día 31 de Agosto de 1923 a las 17 horas, en el local del Banco, calle Corrientes 562, con la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o.) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923, e informe del Síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de siete directores titulares y tres suplentes y un síndico y un síndico suplente, vacantes por expiración de mandato.
4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1923. — H. Rocha, presidente, J. Reynoso, secretario.
e-18 agosto No. 15838 v-29 agosto

"LOS ANDES", COMPAÑIA DE SEGUROS
Avenida de Mayo 1034
Se avisa que el Directorio ha resuelto, de acuerdo con el artículo 3o. de los Estatutos, la emisión de la cuarta serie de acciones la que deberá ser integrada en el acto de subscribirse. Los señores accionistas deberán comunicar antes del 25 del corriente la cantidad de acciones que deseen tomar de esta nueva serie.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1923. — El Directorio.
e-18 agosto No. 15840 v-21 agosto

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de Septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 559, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1. Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 29o. ejercicio.
2. Elecciones.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).
Buenos Aires, 3 de Agosto de 1923. — James Begg, gerente.
e-18 agosto No. 15841 v-5 sepbr.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día siete de Septiembre de 1923, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, con el fin de tratar y resolver la siguiente
ORDEN DE LDIA:
1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.
2o. Renovación total del Directorio, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.
3o. Designar dos accionistas para que subscriban el acta. — Francisco Marzano, director general.
e-18 agosto No. 15843 v-7 sepbr.

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS
Asamblea general extraordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA
A los efectos de la reforma de los estatutos sociales, invítase a los señores asociados, a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 del corriente, a las 21 horas, en el Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, donde se considerará la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y explicación de los artículos que se piensa reformar.
2o. Nombramiento de la comisión encargada de revisar y aprobar los poderes de los asociados que no puedan asistir.
3o. Cómputo de los votos en pro o en contra de la reforma propuesta.
4o. Nombramiento de dos miembros para que aprueben y firmen el acta, juntamente con el presidente y secretario.
Buenos Aires, 17 de Agosto de 1923. — Amador Pérez, presidente. Martín Querejeta, secretario
e18 agosto No. 15845 v21 agosto

L'AVIRON
Club de Regatas
Reconquista 195, Secretaría
Se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local del Club Francés, Suipacha 574, el día 28 de Agosto a las 21 horas.
ORDEN DEL DIA:
1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al 3er. ejercicio.
2o. Ratificación de los compromisos contraídos por la C. D. con el Banco Francés del Río de la Plata y detallados en la memoria.
3o. Elección de miembros de la C. D.
1 presidente.
1 Capitán en reemplazo del señor E. Bader que renunció.
5 Miembros de la C. D. en reemplazo de los señores P. Bardin, H. Becquerel, E. Bernard, Ch. Dupont y D. E. Rubbens, salientes y reelegibles.
5 Suplentes en reemplazo de los señores F. Durand y D. Renard, que renunciaron y de los señores R. Leboeuf, A. Tarris y A. Ziegler, salientes y reelegibles.
4o. Elección de 3 socios encargados de la revisación de cuentas y balance.
5o. Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de la asamblea. — La comisión.
Reglamento general. —Art. 8. De los socios cooperadores. Inciso B. Podrán asistir a las asambleas y tendrán voz pero no voto, ni podrán formar parte de comisión alguna.
Art. 10. — Las asambleas se constituirán con la presencia de 50 socios por lo menos y si pasando media hora de la determinada en la convocatoria no se llegara a este número, se declarará abierta la asamblea con el número de presentes y sus resoluciones serán válidas.
e18 agosto No. 15848 v28 agosto.

COMPAÑIA FRANCO-ARGENTINA DE TIERRAS (S. A.)
Segunda convocatoria
No habiéndose presentado suficiente número de acciones para formar quórum legal para la asamblea que debió celebrarse el 31 de Julio de 1923, se convoca nuevamente de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1923 en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 665 (2o. piso), a las 16 horas, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1923.
2o. Elección de dos directores titulares y de tres directores suplentes.
3o. Elección de síndico titular y suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un equivalente recibo de las mismas en las cajas de la sociedad, a más tardar con tres días de anticipación al designado como fecha de la asamblea.
Buenos Aires, Agosto de 1923. — El Directorio.
e18 agosto No. 15850 v29 agosto.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA"
Convocatoria
Buenos Aires, 18 de Agosto de 1923
De conformidad a las prescripciones del capítulo IV de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, en el local social, calle Piedras 80, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades, como asimismo del informe del síndico.
2o. Elección de tres directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que cesan en sus cargos, según el sorteo practicado de conformidad al artículo 26 de los estatutos; y elección de síndico y síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — J. Salvador Córdova, presidente. Antonio Griego, secretario.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 15o. y 16o. de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días por lo menos, antes del fijado para la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.
e20 agosto No. 15854 v10 septb.

CENTRE CATALA
Chacabuco 863 — Buenos Aires
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1923.
Distinguido consocio. — Esta comisión directiva tiene el agrado de comunicarle que el Martes 28 del actual a las 21 horas tendrá lugar en nuestros salones una asamblea extraordinaria, que deliberará bajo la siguiente
ORDEN DEL DIA:
Fijación de la cuota mensual de $ 5 moneda nacional.
Saluda a usted atentamente. — A. de Treviño, secretario.
Nota. — Por acuerdo de la C. D., se hará cumplir estrictamente el artículo 11 del reglamento, que dice: "Las cuotas mensuales serán satisfechas por adelantado, y los socios que no hayan cumplido este requisito, no tendrán derecho de asistir a las asambleas y fiestas que dé el Centre, ni hacer ninguna clase de reclamación a la Comisión Directiva.
e20 agosto No. 15855 v28 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Conforme á lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos sociales, se cita a los ac-

cionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el Sábado ocho de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Victoria No. 892, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores don Bernardo Fernández Gayol, don Sebastián Urquijo y don José Jardón; tres directores suplentes por un año, en substitución de los señores don Edmundo R. Bottino, don E. Eusebio Mendizábal y don Baldomero López; un síndico titular y un síndico suplente, también por un año, para reemplazar a los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal.

4o. Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del presidente y secretario, redacten y aprueben en representación de la asamblea el acta de la misma.

Nota. — Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — El directorio.

e20 agosto No. 15856 v8 septb.

SOCIEDAD ANONIMA "GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT"

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 10 de Septiembre a las 14 horas, en el teatro Verdi, de Trelew, Chubut, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Lectura de la memoria y balance anual, 6o. ejercicio.

3o. Elección de los directores y síndicos salientes, de acuerdo al art. 31 de los estatutos sociales.

4o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con los señores presidente y secretario-tesorero. — El directorio.

e20 agosto No. 15858 v6 septb.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL "EL FENIX"

Se avisa a los tenedores de Debentures de esta Sociedad, que se ha resuelto la amortización de Debentures por el importe total de $ 500.000 c|l., habiéndose a tal efecto procedido el día 8 de Agosto un sorteo de acuerdo con los Arts. 6, 7 y 8 del Contrato de Emisión. Dichos Debentures, cuyos números respectivos se detallan a continuación, se rescatarán por su valor nominal el día 1o. de Noviembre próximo, más el importe de pesos 4 c|l. por ciento, correspondiente al cupón que vence en esa fecha, después de la cual dichos títulos sorteados no gozarán de interés alguno.

Los tenedores que quisieran percibir el importe de los Debentures antes de esa fecha, podrán presentarlos a ese efecto en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista No. 314, donde les será entregado su importe, más los intereses devengados del semestre en curso, de acuerdo con la siguiente escala:

A los que se presenten antes del 31 de Agosto, el $ 2.40 o|o.

A los que se presenten desde el 1o. al 15 de Septiembre, el $ 2.70 o|o.

A los que se presenten desde el 16 al 30 de Septiembre, el $ 3 o|o.

A los que se presenten desde el 1o. al 15 Octubre, el $ 3.30 o|o.

A los que se presenten desde el 16 al 31 de Octubre, el $ 3.60 o|o.

Los números de los títulos sorteados, son los siguientes:

Títulos de $ 100 c|l. (cien)

3 6 8 9 10 11 13 14 15 16 17 19 21 22
25 27 30 34 35 36 41 47 48 50 52 54 56
61 62 63 64 65 67 71 72 73 74 75 77 79 80
81 82 87 88 90 91 92 93 95 99 104 107
115 116 120 124 126 128 129 132 133
136 140 143 145 155 159 160 162 163 164
165 167 171 173 178 179 180 182 183 186
188 189 199 200 202 203 204 205 208 209
210 211 212 214 218 220 222 223
224 225 226 227 232 233 238 244
246 247 248 250 253 257 258 265
266 270 271 279 281 282 284 285
286 287 289 290 294 295 296 297 298
299 300 306 308 309 311 312 314 315 317
322 330 332 335 337 338 345 346 347 352
359 360 363 364 366 368 371 372 375 377
379 380 382 385 388 390 397 403 408 412
415 416 417 419 420 421 422
424 428 429 431 434 435 436
437 438 440 441 444 447 450
454 469 470 475 478 480 483 484 486 487
488 489 491 500 503 506 508 509 510 511
513 514 515 516 517 519 521 522 525 527
530 534 535 536 541 547 548 550 552 554
556 561 562 563 564 565 567 571 572 573
574 575 577 579 580 581 582 587 588 590
591 592 593 595 599 604 607 615 616 620
624 626 628 629 632 633 636 640 643 645
655 659 660 662 663 664 665 667 671 673
678 679 680 682 683 686 688 689 699 700
702 703 704 705 708 709 710 711 712 714
718 720 722 723 724 725 726 727 732 733
738 744 746 747 748 750 753 757 758 765
766 770 771 779 781 782 784 785 786 787
789 790 794 795 796 797 798 799 800 806
808 809 811 812 814 815 817 822 830 832
835 837 838 845 846 847 852 859 860 863
864 866 868 871 872 875 877 879 880 882
885 888 890 897 903 908 912 915 916 917
919 920 921 922 924 928 929 931 934 935
936 937 938 940 941 944 947 950 954 969
970 975 978 980 983 984 986 987 988 989
991 1000 1003 1006 1008 1009 1010 1011
1013 1014 1015 1016 1017 1019 1021 1022
1027 1030 1034 1035 1036 1041 1047 1048
1050 1052 1054 1056 1061 1062 1063 1064
1065 1067 1071 1072 1073 1074 1075 1077
1079 1080 1081 1082 1087 1088 1090 1091
1092 1093 1095 1099 1104 1107 1115 1116
1120 1124 1126 1128 1129 1132 1133 1136
1140 1143 1145 1155 1159 1160 1162 1163
1164 1165 1167 1171 1173 1178 1179 1180
1182 1183 1186 1188 1189 1199 1200 1202
1203 1204 1205 1208 1209 1210
1211 1212 1214 1218 1220 1222
1223 1224 1225 1226 1227 1232
1233 1238 1244 1246 1247 1248 1250
1253 1257 1258 1265 1266 1270 1271 1279
1281 1282 1284 1285 1286 1287 1289 1290
1294 1295 1296 1297 1298 1299 1300 1306
1308 1309 1311 1312 1314 1315 1317 1322
1330 1332 1335 1337 1338 1345 1346 1347
1352 1359 1360 1363 1364 1366 1368 1371
1372 1375 1377 1379 1380 1382 1385 1388
1390 1397 1403 1408 1412 1415 1416 1417
1419 1420 1421 1422 1424 1428 1429 1431
1434 1435 1436 1437 1438 1440 1441 1444
1447 1450 1454 1469 1470 1475 1478 1480
1483 1484 1486 1487 1488 1489 1491 1500
1503 1506 1508 1509 1510 1511 1513 1514
1515 1516 1517 1519 1521 1522 1527 1530
1534 1535 1536 1541 1547 1548 1550 1552
1554 1556 1561 1562 1563 1564 1565 1567
1571 1572 1573 1574 1575 1577 1579 1580
1581 1582 1587 1588 1590 1591
1592 1593 1595 1599 1604 1607
1615 1616 1620 1624 1626 1628
1629 1632 1633 1636 1640 1643 1645
1655 1659 1660 1662 1663 1664 1665 1667
1671 1673 1678 1679 1680 1682 1683 1686
1688 1689 1690 1700 1702 1703 1704 1705
1708 1709 1710 1711 1712 1714 1718 1720
1722 1723 1724 1725 1726 1727 1732 1733
1738 1744 1746 1747 1748 1750 1753 1757
1758 1765 1766 1770 1771 1779 1781 1782
1784 1785 1786 1787 1789 1790 1794 1795
1796 1797 1798 1799 1800 1806 1808 1809
1811 1812 1814 1815 1817 1822 1830 1832
1835 1837 1838 1845 1846 1847
1852 1859 1860 1863 1864 1866
1868 1871 1872 1875 1877 1879
1880 1882 1885 1888 1890 1897 1903
1908 1912 1915 1916 1917 1919 1920 1921
1922 1924 1928 1929 1931 1934 1935 1936
1937 1938 1940 1941 1944 1947 1950 1954
1969 1970 1975 1978 1980 1983 1984 1986
1987 1988 1989 1991 2000.

Títulos de $ 1.000 c|l. (mil)

2003 2006 2008 2009 2010 2011 2013 2014
2015 2016 2017 2019 2021 2022 2025 2027
2030 2034 2035 2036 2041 2047 2048 2050
2052 2054 2056 2061 2062 2063
2064 2065 2067 2070 2071 2072
2073 2074 2075 2077 2079 2080
2081 2082 2087 2088 2090 2091 2092
2093 2095 2099 2104 2107 2115 2116 2120
2124 2126 2128 2129 2132 2133 2136 2140
2143 2145 2155 2159 2160 2162 2163 2164
2165 2167 2171 2173 2178 2179 2180 2182
2183 2186 2188 2189 2199 2200 2202 2203
2204 2205 2208 2209 2210 2211 2212 2214
2218 2220 2222 2223 2224 2225 2226 2227
2232 2233 2238 2244 2246 2247 2248 2250
2253 2257 2258 2265 2266 2270 2271 2279
2281 2282 2284 2285 2286 2287 2289 2290
2294 2295 2296 2297 2298 2299 2300 2306
2308 2309 2311 2312 2314 2315 2317 2322
2330 2332 2335 2337 2338 2345 2346 2347
2352 2359 2360 2363 2364 2366 2368 2371
2372 2375 2377 2379 2380 2382
2385 2388 2390 2397 2403 2405
2412 2415 2416 2417 2419 2420
2421 2422 2424 2428 2429 2431 2434
2435 2436 2437 2438 2440 2441 2444 2447
2450 2454 2469 2470 2475 2478 2480 2483
2484 2486 2487 2488 2489 2491 2500 2503
2506 2508 2509 2510 2511 2513 2514 2515
2516 2517 2519 2521 2522 2525
2527 2530 2534 2535 2536 2541
2547 2548 2550 2552 2554 2556
2561 2562 2563 2564 2565 2567 2571
2572 2573 2574 2575 2577 2579 2580 2581
2582 2587 2588 2590 2591 2592 2593 2595
2599 2604 2607 2615 2616 2620 2624 2626
2628 2629 2632 2633 2636 2640 2543 2645
2655 2659 2660 2662 2663 2664 2665 2667
2671 2673 2678 2679 2680 2682 2683 2686
2688 2689 2699 2700 2702 2703 2704 2705
2708 2709 2710 2711 2712 2714 2718 2720
2722 2723 2724 2725 2726 2727 2732 2733
2738 2744 2746 2747 2748 2750 2753 2757
2758 2765 2766 2770 2771 2779 2781 2782
2784 2785 2786 2787 2789 2790 2794 2795
2796 2797 2798 2799 2800 2806 2808 2809
2811 2812 2814 2815 2817 2822 2830 2832
2835 2837 2838 2845 2846 2847 2852 2859
2860 2863 2864 2866 2868 2871 2872 2875
2877 2879 2880 2882 2885 2888 2890 2897
2903 2908 2912 2915 2916 2917 2919 2920
2921 2922 2924 2928 2929 2931 2934 2935
2936 2937 2938 2940 2941 2944 2947 2950
2954 2969 2970 2975 2978 2980 2983 2984
2986 2987 2988 2989 2991 3000.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1923. — El Presidente.

E. 20 agosto No. 15853 v22 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 8778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—27 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1631

Banco Comisionista Argentino

Domicilio: Calle Corrientes N. 562

Aprobado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 3 de Diciembre de 1920

Capital autorizado .... $ m/n 1.500.000 —
» subscripto y realizado.................. » » 1.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1922

(Segundo ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Acciones	500000 —
Operaciones Sociedad Empleados de Aduana	153814 41
Caja y Bancos	113679 20
Deudores en gestión	47333 94
Muebles y útiles	44204 92
Gastos de instalación	97543 90
Deudores garantizados	158073 19
Documentos descontados	2050399 61
Sueldos del personal	5115 —
Gastos generales	2704 18
Valores en depósito	70000 —
Valores en custodia	515000 —
	3757868 36
PASIVO	
Capital	1500000 —
Sociedad Empleados de Aduana	12720 —
Acreedores, valores en depósito	70000 —
Primas seguros de (garantía)	68656 20
Obligaciones a plazo fijo	309193 —
Acreedores, valores en custodia	515000 —
Depósitos a plazo fijo	235766 13
Impuesto bancario	579 34
Tramitaciones	5475 —
Comisiones	2068 82
Cuentas corrientes (especiales)	704167 07
Caja de Ahorros	138066 05
Intereses y descuentos	73145 42
Ganancias y Pérdidas	123031 33
	3757868 36

Buenos Aires, 3 de Julio de 1922

H. Rocha, presidente.—Jacinto Reynoso, secretario.—Santiago Baqué, síndico

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 20 agosto N. 15834 v20 agosto

1888

Banco Comisionista Argentino

Domicilio: Calle Corrientes N.° 562

Aprobado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 3 de Diciembre de 1920

Capital autorizado.... $ m/n 1.500.000 —
» subscripto y realizado » » 1.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1922

(Segundo ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Acciones	500000 —
Operación Sociedad Empleados de Aduana	153814 41
Gastos de instalación	97543 90
Deudores garantizados	158073 19
Documentos descontados	2128893 98
Caja y Bancos	108822 57
Deudores en gestión	48622 79
Muebles y útiles	44571 93
Gastos generales	23127 27
Valores en depósito	70000 —
Valores en custodia	508000 —
	3841470 04
PASIVO	
Capital	1500000 —
Fondo de reserva	2460 63
» » previsión	100393 22
Caja jubilación empleados	2362 29
Intereses y descuentos	86290 29
Tramitaciones	12033 78
Comisiones	12282 60
Cuenta corriente (especial)	511836 40
Obligaciones a plazo fijo	391193 —
Cuentas corrientes	207384 30
Caja de Ahorros	141941 43
Depósitos a plazo fijo	207888 13
Primas seguro de Vida	74254 57
Sociedad Empleados de Aduana	12600 —
Impuesto bancario	566 40
Acreedores, valores en depósito	70000 —
Acreedores, valores en custodia	508000 —
	3841470 04

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1922.

H. Rocha, presidente.— J. Reynoso, secretario.—S. Baqué, sindico

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 20 agosto N. 15835 v-20 agosto

564

"LA UNIVERSAL"

— Compañía Argentina de Seguros —

Maipú N. 286—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de fechas 21 de Junio y 5 de Julio de 1913, 21 de Agosto de 1915 y 9 de Septiembre 1918

Capital autorizado.... $ 1.000.000.—
» subscripto.... » 210.000.—
» realizado.... » 152.300.—

Balance General al 30 de Noviembre de 1921

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea celebrada el día 9 de Septiembre de 1922

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	57700 —
Valores en garantía	30000 —
Obligaciones a cobrar	130279 30
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Prèstamos hipotecarios y sobre valores	—
Caja	658 71
Banco de la Nación	2742 67
Mobiliario y material	12032 82
Agencia general	4077 92
Primas a cobrar Sección Incendios	29188 40
Deudores y acreedores varios	1616 —
Ganancias y Pérdidas	41040 24
	309336 06
PASIVO	
Capital subscripto	210000 —
Depositantes de valores	30000 —
Obligaciones a pagar	152 66
Reservas Sección Incendio	23035 65
» » Granizo	34871 08
Compañías	11276 67
	309336 06

Ricardo Illa, presidente.—G. E. Juliá, gerente.—F. O. Domínguez, contador.—
Vº: Bº. Alfredo Probst, sindico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Noviembre de 1921

DEBE	
Saldo anterior	33691 26
Gastos de explotación	19379 97
Devoluciones, anulaciones y estornos	19963 41
Siniestros Sección Incendio	865 20
Amortizaciones	62684 89
Sueldos y alquileres	18528 95
Siniestros Sección Granizo	14391 44
Reaseguros	11392 10
Reserva Sección Incedios	23035 65
» » Granizo	34871 08
	238803 95
HABER	
Reservas Sección Incendios	20746 20
» » Granizo	38161 50
Primas Sección Incendios	69113 85
» » Granizo	69742 16
Saldo: Pérdida	41040 24
	238803 95

Ricardo Illa, presidente.—G. E. Juliá, gerente —F. O. Domingues, contador.—
Vº: Bº. Alfredo Probst, síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 20 agosto No 15815 v-20 agosto

998

The River Plate Dairy Company Limited

País de origen: Repúb. Argentina

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Cangallo Nº 315

Fecha de aprobación de Estatutos: Agosto 4 de 1908

Capital autorizado.... $ o/s 2.000.000.—
» subscripto y realizado.... „ „ 1.787.600.—

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1923

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitirse	212400 —	
Capital Sociedad en participación		100000 —
Bienes raíces	83613 46	
Fábrica Progreso y Cremerías	535705 15	
„ Victoria y „	292383 51	488 36
„ La Central y „	54736 36	
„ Las Colonias y „	755255 20	31816 27
„ Victoria — Cta. cte		501278 75
„ La Central — Cta. cte		95854 91
Acciones en garantía	25000 —	
Caja y Bancos		401016 91
Campo «El Carmen»		1347784 20
Muebles	4122 84	
Letras a cobrar		305 65
Varios deudores — Campo «El Carmen»		389130 89
Cuentas corrientes		550401 24
Establecimientos en explotación: Haciendas, alambrados y útiles		1271615 50
Gastos generales, sueldos e intereses	2010 08	295804 22
Varios deudores	292 99	506214 17
Permutación	1381856 13	
	3347375 72	5491211 07
HABER		
Capital	2000000 —	
Fábrica Progreso — Cta. cte		334054 21
„ Las Colonias — Cta. cte		831688 34
Fondo de reserva	100185 38	
» » » especial	44000 —	54267 83
» » seguros	80000 —	
» » reserva campo «El Carmen»		110133 71
» » previsión	147031 16	
Acciones Directorio en custodia	25000 —	
Debentures	756000 —	
Hipoteca campo «El Carmen»		919877 50
Letras a pagar		50000 —
Varios acreedores		920 93
Cuentas en suspenso	195159 18	49686 46
Permutación		3140582 09
	3347375 72	5491211 07

The River Plate Dairy Co. Lt.

John R. Moss, presidente.— C. M. Rivero Haedo, director gerente.—
Vo Bo: V. G. G. Scroggie, síndico

Buenos Aires. 24 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 20 agosto N 15857 v-20 agosto

0746

"LA UNIVERSAL"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Maipú 286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 21 de Junio y 5 de Julio de 1913

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/n
» subscripto .... » 210.000 — »
» realizado .... » 152 300 — »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 31 de Agosto de 1920

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	57700 —
Caja y Bancos	1332 07
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	106625 82
Mobiliario y material	19549 70
Deudores varios	39610 31
Gastos de organización a amortizar	18228 29
Gastos de explotación	24302 96
Siniestros	38049 37
Cuentas de orden	31000 —
Administración general	20667 66
Ganancias y pérdidas	16280 55
	373346 76
PASIVO	
Capital subscripto	210000 —
Reservas	72685 78
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	2159 94
Cuentas de orden	30000 —
Cuentas de explotación	58501 04
	373346 76

Ricardo Illa, presidente — G. E. Juliá, gerente.—F. O. Domínguez, contador.— Vº Bº: Alfredo Probst, síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernandez, Jefe.

E 18 agosto N 15820 v-21 agosto

0747

"LA UNIVERSAL"

Compañía Argentina de Seguros

Calle Maipú Nº 286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 21 de Junio y 5 de Julio de 1913

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .... » » 210.000 —
» realizado .... » » 152 300 —

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Mayo de 1920

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	57700 —
Caja y Bancos	8700 96
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	104578 27
Mobiliario y material	18885 90
Deudores varios	36762 46
Gastos de organización a amortizar	18228 29
Gastos de explotación	15925 51
Siniestros	37548 67
Cuentas de orden	31000 —
Administración general	14973 06
Ganancias y pérdidas	16280 55
	3 0578 67
PASIVO	
Capital subscripto	210000 —
Reservas	72685 78
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	1795 19
Cuentas de orden	30000 —
Cuentas de explotación	46097 70
	3 0578 67

Ricardo Illa, presidente.—G. E. Juliá, gerente.—F. O. Domínguez, contador.— Vo Bo: Alfredo Probst, síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 18 agosto N. 15819 v-21agosto

0751

"LA UNIVERSAL"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Calle Maipú Nº 286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 21 de Junio y 5 de Julio de 1913

Capital autorizado .... $ m/n 1 000.000 —
» subscripto .... » » 210.000 —
» realizado .... » » 152 300 —

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Noviembre de 1920

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	57700 —
Caja y Bancos	1473 85
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	143491 02
Mobiliario y material	21724 80
Deudores varios	43973 81
Gastos de organización a amortizar	18228 29
Gastos de explotación	39799 77
Siniestros	66992 27
Cuentas de orden	31000 —
Administración general	27612 85
Ganancias y pérdidas	16280 55
	468277 21
PASIVO	
Capital subscripto	210000 —
Reservas	72685 78
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	4155 39
Cuentas de orden	30000 —
Cuentas de explotación	151436 04
	468277 21

Ricardo Illa, presidente. — G. E. Juliá, gerente.—F. O. Domínguez, contador.—Vº Bº: Alfredo Probst, síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 20 agosto N. 15321 v-23 agosto

714

"LA UNIVERSAL"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Maipú 286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 21 de Junio y 5 de Julio de 1913

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .... » » 210.000 —
» realizado .... » » 148 300 —

Balance Trimestral de Saldos

al 28 de Febrero de 1920

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	61200 —
Caja y Bancos	1852 07
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	136132 88
Mobiliario y material	16964 —
Deudores varios	41695 51
Gastos de organización a amortizar	18228 29
Gastos de explotación	8530 77
Siniestros	3509 75
Cuentas de orden	31000 —
Administración general	7705 28
Ganancias y pérdidas	16280 55
	343099 10
PASIVO	
Capital subscripto	210000 —
Reservas	72685 78
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	1230 17
Cuentas de orden	30000 —
Cuentas de explotación	29183 15
	343 99 10

Ricardo Illa, presidente.—G. E. Juliá, gerente.—F. O. Domínguez, contador.— Vº Bº: Alfredo Probst, síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 20 agosto N. 15818 v-23 agosto

1051

"La Italia" Compañía Nacional de Seguros

Buenos Aires — Bartolomé Mitre 383

Autorizada por Decreto del 28 de Agosto de 1887, y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decreto de fecha 18 de Julio de 1894

Ramos: Marítimos—Fluviales y contra Incendios

Capital autorizado.................. $ m/n 2.000.000 —
» subscripto.................. » » 600.000 —
» integrado.................. » » 300.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1923

(1er. Trimestre del trigésimo sexto ejercicio)

ACTIVO	$ Oro	$ m/n
Accionistas	—	300000 —
Propiedades inmuebles	—	317756 20
Prèstamo hipotecario	—	50000 —
Caja y Bancos	—	61353 42
Titulos de renta y valores diversos	—	22910 —
Depósito de garantía en el exterior	34459 78	
Obligaciones a cobrar	—	40120 83
Mobiliario y mater al	—	5000
Deudores diversos	11560 01	70536 03
Gastos de explota ión	1619 97	33224 03
Anulaciones	829 21	3497 93
Siniestros	1759 24	22294 22
Siniestros pendientes, 1923	—	74600 —
Reaseguros pasivos	—	81079 12
Cuenta cambio	—	82461 38
Cuenta de orden	—	60000 —
	50228 21	1224873 26
PASIVO		
Capital subscripto	—	600000 —
Reservas	—	236240 65
Siniestros pendientes (Ex B. l. Gral.)	—	70100 —
Diversos acreedores	1762 48	57951 23
Diversos previstos, por siniestros en liquid	—	74600 —
Cuentas explotación	12207 19	122775 66
Ganancias y Pérdidas	—	1955 72
Cuenta cambio	36258 54	
Cuentas de orden	—	61250 —
	50228 21	1224873 26

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1923

Pedro Mihanovich, presidente. — Juan Lavarello, gerente. — A. J. Christiansen, contador.— Vº Bº: Eduardo Peralta Ramos, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E 20 agosto N. 15842 v-22 agosto

1138

"EL HORQUILLERO"

SOCIEDAD ANONIMA (EN LIQUIDACION)

Domicilio: Ramón Falcón Nº 3857—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 9 de Octubre de 1911

Capital autorizado.................. $ 500.000. —
» subscripto.................. » 208.000. —
» realizado.................. » 208 000. —

Estado de las cuentas al 31 de Marzo de 1923

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de Mayo de 1923

	SUMAS		SALDOS	
	DEBE $ m/n	HABER $ m/n	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital autorizado		500000 —		500000 —
Acciones a emitir	200000 —		200000 —	
» a subscribir	92000		92000 —	
Fondo de reserva		349 55		349 55
Patentes de invención	120000 —		120000 —	
Matrices y plantillas	3010 —		3010 —	
Deudores morosos	10079 39	56 28	10023 11	
Pérdidas y Ganancias	69260 51	1748 79	67511 72	
Caja	12715 28	11550 48	1164 80	
Consignaciones	11277 80	6765 —	4512 80	
Alquileres	743 33		743 33	
Gastos generales	981 50	26 50	955 —	
Comisiones	186 —		186 —	
Descuentos e intereses	544 85	302 06	242 79	
	520798 66	520798 66	500349 55	500349 55

Buenos Aires, 17 de Abril de 1923

«El Horquillero» Sociedad Anónima (en Liquidación)

J. Gayraud, Leopoldo Sjöberg, E. de Uribe, J. M. Olano, síndico.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 20 agosto N. 15846 v-20 agosto

563

"LA UNIVERSAL"

Compañía Argentina de Seguros

Maipú N. 236—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno por Decretos de fecha 21 de Junio y 5 de Julio de 1913, 21 de Agosto de 1915 y 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado.................. $ 1.000.000. —
» Subscripto.................. » 210.000 —
» realizado.................. » 152.300. —

Balance General al 30 de Noviembre de 1920

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el día 15 de Noviembre de 1912

ACTIVO	$
Accionistas	57700 —
Caja	278 53
Banco de la Nación	1195 32
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	127770 09
Mobiliario y material	12724 80
Deudores varios	32386 09
Gastos de organización a amortizar	7317 —
Cuentas de orden	30000 —
Ganancias y Pérdidas	33691 26
	303063 09
PASIVO	
Capital subscripto	210000 —
Reservas	58907 70
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	4155 39
Cuentas de orden	30000 —
	303063 09

Ricardo Illa, presidente.—G. E. Juliá, gerente.—F. O. Domínguez, contador.— Vº: Bº. Alfredo Probst, síndic

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1920

DEBE	$
Saldo anterior	16280 55
Amortizaciones	49219 94
Gastos de explotación	53265 81
Anulaciones devoluciones y estornos	2189 90
Sueldos y alquileres	18951 60
Siniestros granizo	66802 27
Siniestros incendios	190 —
Reaseguros	12005 31
Reservas Sección Incendio	20746 20
» » Granizo	38161 50
	257813 08
HABER	
Primas Sección Granizo	76323 —
» » Incendio	74240 14
Reservas »	12184 11
» » Granizo	60501 67
Intereses y descuentos	872 90
Saldo: Pérdida	33691 26
	257813 08

Ricardo Illa, presidente —G. E. Juliá, gerente. F. O Domínguez, contador.— Vº: Bo. Alfredo Probst, síndico

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 20 agosto Nº 15814 v-20 agosto

1151

"La Cromo Hojalatería Argentina"

Sociedad Anónima

Calle Rivadavia Nº 1379—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 19 de Marzo de 1907

Capital autorizado............................. $ m/n 1.000.000.—
» realizado............................. » » 990.500.—

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de 22 de Noviembre de 1922

ACTIVO	$ m[n
Acciones	9500 —
Terrenos	370000 —
Edificios	328320 —
Créditos hipotecarios	1746 50
Máquinas y útiles	534364 29
Títulos	2893 50
Caja y Bancos	3176 72
Cuentas en suspenso	24156 95
Acciones en depósito	85000 —
Comandita S. A. Monteverde y Cía	142000 —
Sucursal Venezuela—Maquinaria	6280 70
Compradores propiedad por mensualidades	2064 —
Mercaderías	123224 93
Seguros en gestión	15458 89
Deudores varios	148368 80
Ganancias y Pérdidas	31883 58
	1828438 91
PASIVO	
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	47749 67
» pensión obreros	21716 01
Dividendos	4970 —
Bonificación accionistas	1557 31
Acciones del Directorio	75000 —
Depositantes de acciones	10000 —
Deuda hipotecaria	200992 73
Beneficios a repartir	136939 18
Sueldos y jornales a pagar	8187 90
Varios acreedores	171326 11
Letras a pagar	150000 —
	1828438 91

L. Pellerano, presidente.— Aquiles Maveroff, director-gerente.—Osvaldo Pini, tesorero.—Vº Bº: R. W. Roberts, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922

GANANCIAS	$ m/n.
Sucursal Rosario - Maquinarias	57447 50
Alquileres Villa Lugano	3769 20
Varias ganancias	500 —
Saldo	31883 58
	93600 28
PERDIDAS	
Cambios	145 87
Intereses y descuentos	40618 75
Gastos generales	45824 66
Mercaderías	7011 —
	93600 28

L. Pellerano, presidente.—Aquiles Maveroff, director-gerente.—Osvaldo Pini, tesorero.—Vº Bº: R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 1º de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 20 agosto N. 15852 v-20 agosto

1028

COMPAÑÍA DE PRODUCTOS CONEN

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Tacuarí N.º 139 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 16 de Noviembre de 1903

Estatutos reformados en fecha 3 de Diciembre de 1920

Capital autorizado........ .... $ o/s 450.000.—
» subscripto y realizado............ » » 450.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de Abril de 1923

DEBE		$ o/s	$ m/n
Fábrica Arroyo Lemos:			
Terreno		86240 —	
Edificio, construcciones, maquinarias e inst.		602838 90	
Muebles y útiles		3876 58	
Rodados y caballos		1508 76	
Autos y camiones		13200 —	
Herramientas y útiles			201 —
Materias primas, combustibles y mercaderías			620197 96
Varios deudores		11004 29	319701 51
Deudores morosos		29625 87	
Bancos			285 91
Caja			3150 —
Acciones y títulos			1 —
Acciones en depósito		12500 —	
GANANCIAS Y PERDIDAS			
Saldo del ejercicio 1921 $ o/s	173482 24		
Menos: utilidad del ejercicio de 1922 » »	32825 94	140656 30	
Conversión		57955 60	
		959406 30	943537 38
HABER			
Capital:			
2.000 Acc. preferidas de $ o/s 100 c/u	200000		
2.500 » ordinarias » » » » »	250000	450000 —	
Fondo de amortizaciones		176137 42	
» » reserva deudores morosos		29625 87	
Bancos y acreedores varios		284471 01	811820 11
Dividendos a pagar		6672 —	
Acciones Directorio		12500 —	
Conversión			131717 27
		959406 30	943537 38

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923

Ernesto Pasman, presidente.— Pablo Cárdenas, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de Abril de 1923

DEBE	$ o/s
Cambios	81 14
Deudores moros	6286 29
Saldo	32825 94
	39193 37
HABER	
Saldo de la cuenta fabricación del ejercicio 1922	39193 37
	39193 37

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1923

Ernesto Pasman, presidente.— Pablo Cárdenas, síndico

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 20 agosto Nº 15844 v-20 agosto

757

"LA UNIVERSAL" Compañía Argentina de Seguros

Local Social: Maipú N. 286—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 21 de Junio de 1913

Balance General al 30 de Noviembre de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebrada el día 28 Febrero de 1923

Capital autorizado.......................... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto.......................... » » 100.000 —
» realizado.......................... » » 17 230 —

ACTIVO		$
Accionistas.		82770 —
Caja		2517 31
Banco de la Nación.		8 04
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		13564 80
Mobiliario y material		10000 —
Deudores varios:		
Primas a cobrar Sec. Incendio	$ 25512 35	
» » » Granizo	» 65273 15	
Agencia General	» 4077 92	94863 42
Cuenta de orden		30000 —
		233723 57
PASIVO		
Capital subscripto		100000 —
Reservas:		
Sección Incendio	$ 11111 75	
» Granizo	» 16879 81	27991 56
Reserva legal		458 99
Siniestros pendientes		29368 79
Diversos acreedores		41773 26
Cuentas de orden		30000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo que pasa a cuenta nueva		4130 97
		233723 57

Ricardo Illa, presidente.—G. Juliá, gerente.—Francisco Domínguez, contador.— Vº: Bo. José Rebollo, síndico.

Demostración de las Cuentas de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 10o. Ejercicio, terminado el 30 de Noviembrede 1922

DEBE	$
Sección Granizo:	
Reaseguros..	200 —
Siniestros	8041 20
Comisiones	105 60
Reservas para riesgos en curso	16879 81
Siniestros pendientes	12410 40
Saldo que pasa a Administración General	64953 32
	102590 33
Sección Incendios:	
Comisiones	6536 30
Siniestros	25649 07
Reaseguros	772 75
Devol anulaciones y estornos	32 90
Reserva para riesgos en curso	11111 75
Saldo que pasa a Administración General	13040 88
	57143 65
Administración General:	
Saldo anterior	41040 24
Gastos judiciales	240 —
Gastos de inspección	10410 06
Alquileres	2700 —
Gastos generales	6186 02
Sueldos	11847 —
Patentes	3000 —
Mobiliario y material	5352 42
Primas a cobrar—Sección incendios	15000 —
Obligaciones a cobrar	88647 87
Deudores y acreedores varios	260 06
Comisiones	25790 57
Reserva legal—10 %	458 99
Saldo que pasa a cuenta nueva	4130 97
	215064 20
HABER	
Sección Granizo:	
Primas	67719 25
Reserva anterior	34871 08
	102590 33
Sección Incendio:	
Primas	34108 —
Reserva anterior	23035 65
	57143 65
Administración General.	
Saldo que pasa de la Sección Granizo	64953 32
» » » » » Incendio	13040 88
Capital (Rebaja 90 %)	137070 —
	215064 20

Ricardo Illa, presidente. G. F. Juliá, gerente.—Francisco Domínguez, contador.— Vº: Bo. José Rebollo, síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E 20 agosto N. 15829 v-20 agosto

1079

DROGUERIA AMERICANA

(Sociedad Anónima)

Cooperativa Limitada

Domicilio: Bartolomé Mitre 2176, Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo, el 15 de Enero de 1909

Capital subscripto .... $ o/s 400.000
» realizado .... » » 399 971.14

Balance General practicado el 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria verificada el 30 de abril de 1923

ACTIVO	$ o/sellado	$ curso legal
Caja y Bancos	13 20	109922 52
Mercaderías	300952 94	
Cuentas corrientes		517513 68
Propiedad Bmé. Mitre 2176		200000 —
J. M. Moreno 240		155680 —
Acciones en garantía (Directorio)	11250 —	
» Coop. Telefónica		320 —
Marcas de comercio		100 —
Accionistas comunes	28 86	
» (Acciones Rets.)	2155 75	
Deudores en gestión		19336 83
Documentos a cobrar		44246 77
Muebles y útiles		10000 —
Laboratorio (Mercaderías)		34152 60
Máquinas y útiles (Laboratorio)		55503 28
Muebles y útiles (Laboratorio)		1501 —
Conversión	318926 10	
	633326 85	1148281 68
PASIVO		
Capital	400000 —	
Fondo de reserva	55395 58	
» p. Insolv. y quebrantos		26814 07
» p. Retiro de acciones	31869 39	
Directorio (Acc. en Garantía)	11250	—
Bancos		175761 40
Varios acreedores	11249 19	208909 48
Dividendos	5297 45	5522 03
Obligaciones a pagar	16685 89	6442 60
Conversión		724832 10
Ganancias y pérdidas	101579 35	
	633326 85	1148281 68

Antonio Ferrari, presidente. —Pedro F. Etcheberry, tesorero — Carmelo Rocco administrador general.—Marcos Diez (h.), contador.— Vº Bº: A. Olivero, síndico

Ganancias y Pérdidas—Ejercicio de 1922

DEBE	$ o/sellado	$ curso legal
Propiedad Bmé Mitre 2176		411 50
» J. M. Moreno 240		1605 22
Fondo p. Insolv. y quebrantos		463 74
Muebles y útiles		2390 —
Marcas de comercio		900 —
Bonificaciones		342556 64
Gastos generales		295664 66
Conversión	270474 89	
Beneficio líquido	101579 35	
	372054 24	643991 76
HABER		
Mercaderías	371808 24	
Intereses y descuentos		29276 09
Derechos de transferencia	246 —	
Conversión		614715 67
	372054 24	643991 76

Antonio Ferrari, presidente.— Pedro F. Etcheberry, tesorero.—Carmelo Rocco, administrador general:—Marcos Diez (h.), contador.— Vº Bº: A. Olivero, síndico

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

F. 20 agosto Nº 15840 v-20 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

El día 27 de Agosto de 1923, a las quince horas se efectuará la subasta pública de envases vacíos, puertas interiores, tableros, hierros, rezagos de sulkys, ruedas de carros, cadenas de hierro, botes, banderolas, calderas de hierro, tensores, chatas de 4 ruedas, chapas de cinc canaleta, etc., existentes en el local del Depósito y Taller del Parque Sanitario de este Departamento, sito en la calle Venezuela y Azopardo, donde pueden ser examinados por los interesados todos los días hábiles de 8 a 11 y de 14 a 17 horas; sábados de 8 a 11 horas. — El Secretario General.

v27 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 98.919-D-923, llámase a licitación para la provisión de 30.000 frascos de vidrio, con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 17 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — El Secretario.

E. 8 agosto spp. o|532 v20 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 98.765-D-923, llámase a licitación para la enajenación de 20.000 kilos de vidrios rotos, depositados en la Dirección de Alumbrado, calle Crámer 2725. Tendrá lugar el día 17 del actual, a las 14.30 hs. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — El Secretario.

E. 8 agosto spp. o|535 v20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente, a las 14 horas, para la venta hasta 100.000 m3 de ceniza y escorias, producto de la incineración de basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1923. — El Secretario.

E. 11 agosto spp o|1795 v20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 14.30 horas, para la colocación del servicio de calefacción, agua caliente y servicio contra incendio en el Hospital Tornú, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1923. — El Secretario.

E. 11 agosto spp. o|1798 v20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente, a las 15 horas, la instalación eléctrica para el alumbrado y fuerza motriz de los hornos incineradores, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1923. — El Secretario.

E. 11 agosto spp. o|1801 v20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente, a las 15.30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Pampa de Triunvirato a Av. de los Constituyentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1923. — El Secretario.

E. 11 agosto spp o|1804 v20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14 horas para la provisión de artículos de ferretería, laboratorio, hierros, electricidad, accesorios para automóviles y maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923. — El Secretario.

e-14 agosto s.p.p. o|1807 v-21 agt.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14.30 horas, para las obras sanitarias a construirse en el Hospital Tornú (Pabellón de Maternidad), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923. — El Secretario.

e-14 agosto s.p.p. o|1810 v-21 agt.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 15 horas, para la provisión de doce juegos de caños para los hornos incineradores, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923. — El Secretario.

e-14 agosto s.p.p. o|1813 v-21 agt.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 15.30 horas, para la renovación de la cubierta de madera de las calles Chile de Piedras a Salta, Balcarce de Victoria a Alsina y Corrientes de Esmeralda a Suipacha, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923. — El Secretario.

e-14 agosto s.p.p. o|1816 v-21 agt.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, del vestuario de verano 1923-1924 y chapas de bronce para gorras, destinadas al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 6 de Septiembre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — Guillermo Othegny, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v6 septiembre

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 20 de Septiembre de 1923 a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa y ante el Escribano General de Gobierno, la licitación en remate público para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones ocurrir a la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

v-20 septiembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de 160.000 kilos de carbón "Cardiff", por 200.000 kilos de carbón Glasgow y por 90.000 kilos de quebracho colorado "Campana", en trozos común para hornos de panadería.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 27 de Agosto de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Julio 26 de 1923.

v-27 agosto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación

Llámase a licitación pública para el día 28 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Artículos de ropería en general y materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, y maderas, pinturas, materiales de construcción, de electricidad, artículos de ferretería y bazar, durante el tercer cuatrimestre del corriente año. Esta licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina No. 2650, Bs. Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría de dicha Comisión, y en la Dirección de la Colonia, en Open Door, F. C. P.

Open Door, Julio 26 de 1923. — El Director Interino.

v28 agosto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de un lavadero a vapor, que debe efectuarse en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 22 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Posadas (Misiones), en cuyos locales pueden consultarse los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — El Jefe de la Sección de Construcciones.

v22 agosto.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de cuatro aparatos de Rayos X, para Radioscopía, destinados para los Dispensarios Antituberculosos, en San Juan, Catamarca, Santa Fe y Corrientes; las características de los aparatos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en el local de esta Comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — El Contador.

v-12 septiembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de comestibles y otros de consumo, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el tercer cuatrimestre del corriente año.

La licitación tendrán lugar en este establecimiento, el día 25 de Agosto de 1923, a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — El Director.

v25 agosto.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 29 de Agosto a las 15, para la provisión de ... las. Informes, Reconquista 269. — La secretaría.

v29 agosto.

Ministerio de Hacienda

CAJA DE CONVERSION

Licitación para provisión de papel para billetes

Llámase a licitación por el término de ciento veinte días, a contar del día de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministro de fecha 12 del corriente, copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El Secretario.

v-23 noviembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales — Empréstito Casas para Obreros

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Municipal "Casas para Obreros" — Ley No. 4824 — que el día 17 de Septiembre próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Octubre del año en curso, siendo el fondo amortizante, de $ 20.800 m|l., valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — El Secretario.

v-17 septiembre

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber á los interesados que el día 21 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre próximo de los siguientes empréstitos:

	$ m/n
Ley No. 4569 Crédito Argentino Interno de 1905	641.876
Ley No. 4973 Bonos de Obras de Salubridad	78.057
	$ o/s
Ley No. 11.178 Crédito Argentino Interno 1921	71.157

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente

toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1923. — El Secretario.

v21 agosto

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los títulos del Empréstito Internos de Obras Públicas 1911 Ley 8123, de o$s. 100, con cupón de Enero de 1915 inclusive Nos.: 263, 527| 536.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v3 septiembre

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Enero de 1924

AVISO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Enero de 1924 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa No. 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Noviembre.

Buenos Aires, Julio de 1923.

v-22 septiembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905:

Valor m$1 6,25 c|u. Vencimientos de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916 y 1917 y Marzo de 1918, número 47362.

Id Septiembre de 1917, No. 22009.

Id Diciembre de 1917, Nos.: 22009, 31351 46522 48903.

Id Marzo de 1918, Nos.: 1052|4 5471|2 8986 11436|7 12580 13323 13411 13413 24888|9 27329 27339 28373 32727 32759| 60 34751|2 35725 29363|4 46293 46522 46927 47109 47722 47731|2 48688 49541 49560|3.

Valor m$1 12,50 c|u. Vencimiento Septiembre de 1917, No. 48244.

Id Diciembre de 1917. Nos.: 4349 5690 10150 17030 23084|5 23089|92 28277 32835 37324 46581|3 48244 49129 49133.

Id Marzo de 1918. Nos.: 829 2493 2999 4349 4710 6950|1 7501 7517 8839|42 8856 8882|3 9551 11751 11985 13286 15276 16449 16948 16999 17407 23084|5 23089| 92 28095 34235|6 37324 46039 46581|3 47701|4 48625|6.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v5 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente, para la provisión e instalación de tres calderas de baja presión de 18 metros cuadrados de superficie de calefacción cada una, con destino a las cocinas y una caldera vertical de 15 a 18 metros cuadrados de superficie de calefacción para el Taller de Fideería, las que deberán ser colocadas de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que será facilitado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional a los interesados que lo soliciten, todos los días hábiles de 10 a 11 y de las 13 a 14 horas.

En la Secretaría de este Establecimiento estarán a disposición de los interesados los planos correspondientes a las instalaciones y le serán proporcionados todos los datos referentes a las mismas.

Las propuestas deberán ser presentadas el 29 de Agosto próximo antes de las 15 horas para ser abiertas en presencia del Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto. A continuación se publican las bases de la licitación de referencia:

Bases de la licitación

1o. En la proposición de las calderas de baja presión, debe determinarse el sistema o tipo de construcción; el nombre del fabricante, su plano con dimensiones en planta y secciones, detalle de su armadura y ubicación de la cañería de conexión con las marmitas de la cocina, la presión máxima a que las calderas pueden resistir y aquella de un trabajo económico, como asimismo debe garantizarse la temperatura mínima en la cocción de la comida y a cuyo efecto los proponentes deberán tomar al pie de las marmitas, la presión mínima y temperatura de la cocción actual.

2o. Las calderas serán de 18 m2. de superficie de calefacción cada una y conectadas de tal modo que puedan funcionar indistintamente cualesquiera de ellas sola y dos o tres conectadas.

Esta superficie de calefacción es la calculada por la Oficina Técnica del Establecimiento, pero el proponente deberá ratificar esos cálculos a cuyo efecto se agrega un detalle de la cantidad de marmitas, su capacidad o volumen.

3o. La instalación deberá hacerse en el local disponible, según plano que se podrá ver en la Oficina Técnica de este Establecimiento.

4o. La casa proponente debe hacer la instalación dentro de un término estipulado de antemano y entregarla funcionando perfectamente con una garantía escrita.

5o. Los trabajos de albañilería serán por cuenta de este Establecimiento, lo mismo que una eficaz ayuda en la mano de obra de algunos obreros penados.

6o. Los trabajos de instalación, inclusive la conexión de la cañería colectora con las marmitas, deberán ejecutarse — si fuere necesario — de noche, a los efectos de no paralizar el servicio de cocina.

7o. El servicio de agua caliente para el lavaje de utensilios, etc., debe hacerse por dos intermediarios de 1.000 litros cada uno, que serán colocados en la forma indicada en el plano que se halla en la Oficina Técnica, entregando el Establecimiento el tanque alimentador con su entrada de agua y flotante, pero la cañería de ése a los intermediarios y aquéllas con las calderas, serán a cargo del proveedor.

8o. La calefacción propuesta para estas calderas puede ser indistintamente a coeke, leña o petróleo crudo. — J. Ulises Codino, secretario.

v6 septiembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 29 de Agosto próximo, para la ejecución de obras de adaptación y reparación del edificio sito Pringles No. 446. Datos en la Dirección General de Arquitectura. (Rodríguez Peña No. 935). —El secretario general.

v6 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años, de un campo de propiedad del H. Consejo (Legado Bernasconi), ubicado en la Gobernación de La Pampa, Lote 8, Fracción D., sección IVo.

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los Sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El secretario general.

v6 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 23 de Agosto próximo, para la ejecución de las obras de reparación y adaptación del edificio sito Rivadavia 6240. Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña No. 935). — El Secretario General.

v-23 agosto

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 24 de Agosto próximo, para la adquisición de artículos necesarios para la provisión durante seis meses de los automóviles y camiones de la Repartición. (Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña No. 935). — El Secretario General.

v-24 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Agosto de 1923 a las 15 horas para el arrendamiento por tres años de 10.000 hectáreas de campo alambrado, que posee esta Repartición en el Territorio de Río Negro, Sección I A1, Fracción C, Lote No. 24.

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12.

Esta licitación tendrá, también, lugar en Viedma, (Río Negro), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El secretario general.

v31 agosto.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 5 de Septiembre próximo, para la provisión de pan con destino a las escuelas del Consejo Escolar 12o. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935). — El Secretario General.

v-5 septiembre

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 11-L-1923. — Llámase a licitación privada hasta el día veinticuatro del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos generales de almacén—

12.000 kilos harina de trigo "00", de primera calidad.
1.000 kilos azúcar tucumana de 1a. calidad.
1.000 kilos arroz glacé, entero.
1.000 kilos fideos blancos especiales de 1a. calidad.
500 kilos garbanzos sanos.
300 kilos arvejas secas.
300 kilos lentejas.
300 kilos porotos de manteca.
300 kilos harina de maíz.
2.000 kilos sal gruesa.
400 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos netos.
120 tarros dulce de duraznos, al natural, de 1a. calidad (dar marca).
300 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 1a. calidad.
300 kilos aceite de oliva, de 1a. calidad, en latas de 10 netos c|u.
100 litros vinagre de 1a. calidad.
10 kilos pimienta molida, de 1a. calidad.
10 kilos ají, molido, de 1a. calidad.
10 kilos te, de 1a. calidad (dar marca).
300 kilos orejones de duraznos, de 1a. calidad.
248 cajas de fósforos, tipo común, (dar marca).

Papas para consumo—

12.000 kilos papas p|consumo, tubérculo sano, libres de brotes y tierra, tamaño mediano.

Utiles para limpieza—

300 litros acaroína, en latas de 10 a 25 litros netos c|u.
500 trapos para piso, de 0.45x45 c|u
200 panes de sapolio, de 1a. calidad (dar marca).
200 cepillos de trevia, p|piso, c|cabo, tamaño No. 1.000.
200 cepillos de trevia, p|mesa, tamaño No. 55.

Combustibles—

50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas, hasta 0.30 mts. de alto, puesta sobre vagón obraje.

Carne y grasa de vaca—

500 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, garrones, ubre, entrañas, cabeza y cogote, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas o en su defecto sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Cía. Gral. de FF. CC. por los trenes de la tarde del día anterior, por cuenta y riesgo del proveedor, corriendo en este último caso, también por cuenta del mismo, los envases.
250 kilos grasa de vaca, en rama, de 1a.

Drogas y medicamentos—

5 litros amoniaco líquido.
5 litros esencia de trementina.
5 litros ácido acético.
250 gramos terpina.
250 gramos aspirina "Bayer".
100 cajas de cartón No. 7 y 8.
250 gramos ácido salicílico.
10 kilos vaselina blanca.
500 vendas cambric, de 5x10.
500 vendas cambric, de 5x5.
500 gramos subnitrato de bismuto.
3 cajas bruschetina Polivalente.
250 gramos pepina anilásca.
5 kilos ácido bórico, en polvo.
50 metros gasa hidrófila, en paquetes de 1 metro.
40 tubos pastillas bicloruro de mercurio.
6 copitas lava-ojos.
20 kilos algodón, en paquetes de 100 gramos c|u.
24 lápices nitrato de plata.

Artículos de ferretería—

1 tambor carburo de calcio granulado, de 50 kilos.
24 cabos lima, c|virola, grande.
24 cabos lima, c|virola, mediano.
24 cabos lima, c|virola chicos.
3 tornos a morsos de pie, para herrero, boca de 101.60 m|m.
2 tornos a morsos de pie, para herrero, boca de 152.40 m|m. (reforzado).
1 torno paralelo de banco, acero, boca pulida, de 127 m|m.
50 kilogramos grasa consistente, para máquina.
24 cabos para masa herrería, buena clase.
24 cabos para martillos, b|clase.
24 triángulos de 36.20 m|m.
24 triángulos de 101.60 m|m.
24 triángulos de 127 m|m.
24 triángulos de 152.40 m|m.
1 torraja "Duplex" p|caño, desde 12.70 m|m. a 50.80 m|m.
3 aceiteras p|máquina, con pico largo, y resorte, de 1|2 litro.
3 aceiteras p|máquina, con pico largo y resorte, de 1|4 litro.
6 escofinas carpinetro, diente grueso.
6 escofinas carpinetro, diente fino.
6 limas media caña, grano grueso, de 355 m|m.
6 limas media caña, grano fino, de 355 m|m.
6 limas planas, grano grueso, de 355 m|m.
6 limas planas, grano fino, de 355 m|m.
12 canillas bronce, c|enchufe, para manguera, de 19.06 m|m,

12 canillas bronce, c|enchufe, para manguera, de 12.70 m|m.
12 llaves de paso, p|caño plomo, de 12.70 m|m.
20 codos galvanizados, de 12.70mm.
15 cuplas de bronce, para caño de plomo, de 19.06 m|m.
15 cuplas de bronce, para caño de plomo, de 12.70 m|m.
10 bridas de hierro galvanizado, p|caño, de 31.75 m|m. para asegurar con tornillos.
10 bridas de hierro galvanizado, p|caño de 38.10 m|m. p|asegurar con tornillos.
10 bridas de hierro galvanizado, p|caño, de 50.80 m|m. p|asegurar con tornillos.
4 medios galones barniz, "Carriage" N. H. No. 1.
610 vidrios dobles ,de 0.27x0.43 centímetros.
6 cojinetes de bronce, p|eje, de 35 m|m.
50 metros correa, de suela, de 38.10 m|m.
120 metros correa, de suela, de 50.80 m|m.
35 metros correa, de suela, de 76.20 m|m.
40 metros correa, de suela, de 98.90 m|m.
15 metros correa, de suela, de 127 m|m.
100 torniquetas cajón, No. 3.
10 cadenas con 2 ganchos, p|tiros de buey.
12 cabos de látigo, de mimbre retorcido, p|cadenero.
20 yuguillos de madera, para carro.
100 metros de alambre No. 9, tejido en malla de 76.20 m|m. y de 1.50 mts. de alto.

Semillas—
4.000 kilos papas hijas de "Early Rosse", para semilla.
4 kilos semilla de radicheta.
1 kilo semilla de zanahoria.
50 kilos semilla de maíz dulce para choclo.
10 kilos "Mastic" para injertar.

Artículos de talabartería—
20 pecheras de suela, tamaño mediano, para carro.
20 cabezadas de suela, para caballo de carro.
12 trenzas de látigo para cadenero.

Materiales de construcción—
50 mts. lineales de tejido de alambre galvanizado No. 14, de mts. 2.50 y malla de 25.40 m|m.
6 postes esquineros cuadrados, quebracho, perilla punta diamante, de 127x127 por 4 mts. de largo.
20 postes quebracho, cuadrados, c|perilla punta diamante, de 101.60x101.60 de mts. 3.40 de largo.
8 puntales quebracho, de 50.80 x 76.20 m|m. por mts. 3.80 de largo.
30 mts2. tabla pino No. 7, de 25.40 m|m. espesor.
50 mts. lineales tirantillos tea de 76.20x76.20 m|m.
15 mts2. tabla tea, de 25.40 m|m. espesor.
20 mts2. azulejos blancos, de 0.20 x 0.20 ctms.
6 barricas portland aprobado.
100 kilos tierra refractaria.
300 ladrillos refractarios.

Artículos de zapatería—
200 kilos suela delgada de 1a.
100 kilos descarne delgado de 1a.

Sombreros—
70 sombreros de fieltro de lana, color habano.
35 sombreros de castor, color habano.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 16 de Agosto de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v-24 agosto

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para proveer a este Instituto durante el mes de Septiembre próximo de los artículos detallados a continuación hasta las cantidades que se indican:

Almacén—

40 k. de aceite Sasso; 70 k. de azúcar R. A. en terrenos; 280 k. de azúcar tucumana de 1ra.; 140 k. de arroz glacé de 1ra.; 6 tarros de champiñones al natural de 200 g. c|u; 12 cajitas de jalea de membrillo Noel; 2 k. de pasas de uva Sultana; 12 k. de queso Goya para rallar, bien seco; 2 cajones de sapolios Morgans; 200 litros (1 casco) de vino Mendoza Toro o similar; 200 litros (1 casco) de vino Trapiche Reserva; 10 docenas trapos para piso, buena clase de 55 x 65 ctms.; 6 libras de te 500 Elefante; 12 botellas de vino seco; 12 frascos de pickles; 12 tarros de levadura Royal de 200 g. c|u; 12 tarros de tomates al natural de 500 g. c|u; 100 k. de garbanzos chilenos de 1ra.; 100 k. de porotos manteca; 70 k. de harina de maíz; 70 k. de maíz blanco pisado; 3 k. de atún en aceite en latas de 150 a 200 g.; 18 latas de sardinas en aceite, s|espina, de 200 g. c|u; 35 k. de café caracolillo, lavado de 1ra.; 4 k. de café Moka de 1ra.; 4 k. de café Yungas de 1ra.; 6 frascos de salsa inglesa Perrins; 1 k. de piñones pelados; 2 k. de sémola de 1ra.; 6 k. de fideos sémola, amarillos de 1ra.; 150 k. de fideos de harina, blancos, de 1ra.

Carne, pescado, aves y huevos—

1200 k. de carne de vaca especial de 1ra., clasificada entre cuadril, nalga o falda; 75 k. de lomo de vaca; 50 riñones de vaca; 60 k. de grasa de vaca de pella; 8 k. de cima de ternera; 20 docenas de patitas de cordero; 6 lenguas de vaca; 45 k. de pescado fresco a elección; 35 k. de mondongo: 20 k. de salchicha de 1a.; 30 k. de carne de cerdo fresca a elección; 8 k. de panceta; 20 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves; 60 docenas de huevos frescos.

Pan, harina y factura—

1600 k. de pan de 1ra., en panes franceses de 100 gramos cada uno; 48 k de factura; 30 k. de harina 00.

Leche y manteca —

1200 litros de leche con la densidad y gordura de ordenanza; 14 k. de manteca fresca.

Combustible—

5000 k. de carbón Glasgow, puesto en la carbonera; 100 k. de carbón de madera dura.

Papas, batatas, verduras y frutas—

2500 k. de papas de 1ra. de buen tamaño. 1000 k. de batatas grandes y sanas; 500 repollos grandes y bien arrepollados; 150 atados de acelga; 500 zanahorias; 500 puerros; 500 nabos; 90 atados de perejil; 150 atados de espinacas; 50 atados de salsifí; 120 alcauciles; 15 k. de chauchas; 90 k. de cebollas; 300 cabezas de ajos, grandes y sanos; 500 tomates; 500 ajíes; 20 manojos de espárragos; 150 berenjenas; 60 apios cultivados; 30 coliflores; 15 k. de arvejas; 100 k. de zapallo de angola bien sazonado; 3000 piezas de fruta de estación de 1ra. como naranjas, bananas, mandarinas, etc.; 60 atados de rabanitos; 100 zapallitos.

Lavado y planchado de ropa—

1000 blusas de brin; 150 bolsitas para ropa; 15 cortinas de baño; 150 camisas plancha; 1000 camisetas; 1000 camisas color; 1000 calzoncillos; 400 colchas, 150 cuellos; 200 delantales blancos y azules; 100 blusas de cocinero; 1000 fundas; 100 guardapolvos; 12 manteles; 1000 pañuelos de mano; 500 repasadores; 1000 servilletas; 1000 sábanas; 300 toallas de baño; 1000 toallas de mano; 1000 pantalones de brin; 1000 pares de medias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 23 del cte. a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto calle de Avellaneda 1825. — El Director.

v-23 agosto

JUZGADO FEDERAL DE LA CAPITAL

Impresión del Padrón Electoral

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, llámase a licitación para el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la presentación de propuestas para la impresión del Registro Cívico de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones depositado en esta Secretaría.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — José Manuel Astigueta, secretario general.

Palacio de Justicia, 6o. piso, frente a Talcahuano.

v10 septiembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 28 de Agosto próximo, para la adquisición de 50.000 dotaciones de ropa y calzado para los alumnos pobres de las Escuelas de la Capital, el H. Consejo pagará, previos los trámites del caso, el importe de los artículos contratados, siempre que la entrega de los mismos hubiese sido efectuada en las condiciones estipuladas, pagos que se efectuarán dentro de los veinte días de la entrega definitiva de los artículos licitados.

Datos, en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v28 agosto

CARCEL DE ENCAUSADOS

Licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Septiembre de 1923, de los siguientes artículos:

Carne—

14.000 kilos carne vacuna primera calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilogramos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

6.500 kilos verdura fresca surtida de buena clase.
7.000 kilos de papas, libres de brotes y marchitas.
585 docenas de naranjas de buena clase.
585 docenas de bananas de buena clase.

Lechería—

7.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura y densidad de Ordenanza Municipal.
80 kg. de manteca fresca.

Fideería.—

400 kilos fideos blancos dedalitos de 1a. calidad.
200 kilos fideos blancos surtidos de 1ra. calidad.
60 kilos de fideos amarillos de 1a. calidad, surtidos.
250 kilos de fideos sémola de 1a. calidad, surtidos.
100 kilos de harina de trigo de 2a. calidad.
24 kilos de harina de maíz.
30 kilos de maíz pisado.
30 kilos de trigo pisado.

Almacén—

190 kilos aceite de oliva "Ottone" o "Boccanegra", en envases no menores de 5 kgs. c|u.
80 kilos de aceite de segunda calidad.
1.100 kilos de arroz Bremen.
50 kilos de arroz "Glacé".
80 kilos azúcar Refinería Argentina en terrones.
520 kilos azúcar tucumana de 1a.
600 kilos de azúcar Tucumana de segunda.
350 kilos arvejas secas, enteras.
60 kilos bacalao sin espinas.
0.700 kilos conserva tomate en pasta.
350 kilos de garbanzos de primera calidad.
350 kilos grasa de vaca, derretida primera calidad, cuyo punto de fusión no exceda los 37o. centígrados.
0.700 kilos de hongos secos de primera calidad. Extra.
24 kilos lentejas de primera calidad
350 kilos de porotos "Tapes".
40 kilos pimentón dulce de primera calidad.
8 kilos queso "Goya" de rallar.
30 kilos sal fina.
700 kilos de sal gruesa.
5 kilos te 500 J. O. H.
70 kilos de tocino de primera calidad.
250 kilos de yerba.
600 kilos de jabón amarillo en barras, estacionado.
36 litros kerosene.
25 litros vinagre de vino legítimo.
10 litros alcohol desnaturalizado.

Café—

70 kilos de café en grano tostado, mezcla de primera.
180 kilos de café Brasil molido, de primera.
120 kilos de café Brasil molido de segunda.

Ferretería y bazar—

5 kilos de clavos de m. 0,05 con cabeza.
1 kilo de resina en piedra.
3 kilos de estaño virgen.
400 kilos de soda cristal.
150 kilos de bolsas de arpillera, usadas.
10 litros de aceite de máquina grueso Mobiloil.
3 litros de ácido muriático.
18 litros de bencina.
18 litros aguarrás Pratt.
5 docenas de platos de latón cónicos de 9".
5 docenas de jarritos de latón cilíndricos de cuarta.
5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
1 docena zuecos de baldeo plantilla de madera.
13 docenas de trapos de piso de ms. 0.55x0.50.
2 docenas de repasadores de hilo.
2 docenas de frascos brillant belgue de 1|4 pot.
2 docenas ladrillos ingleses.
2 docenas Sapolio Morgan.
40 vidrios dobles de m. 0.30x0.55.
2 kilos de metal blanco antifricción.
2 plumeros de buena clase, tamaño mediano.
1 paquete de hilo de atar, grueso, de 1 kilo.
2 cuchillos grandes para carnicero, buena clase.
2 docenas de lámparas de kerosene de cocina.
4 docenas de tubos de vidrio para las mismas.
4 docenas mechas para las mismas.
3 hojas de cinc No. 14 de ms. 0.90 por 2.10.
200 litros de desinfectante de buena clase.
50 pasadores comunes para banderola.
80 ganchos para ventanas, de m. 0.15, con grampas para pared, y respectivos pitones.

3 candados Yale, con argolla de acero No. 870.
6 manijas para puertas de (cruz) m. 0.008.
12 limas triángulo de m. 0.075.
500 gramos goma laca colorada.
2 galones de cera líquida, color sagal Corona, de 3 litros c|u.

Artículos de mercería—
255 botones de hueso, blancos, para blusas.
295 metros de lienzo asargado de un ancho, de buena clase.
6 docenas de carreteles de hilo Cadena blanco, No. 40, de 500 yardas.
2 docenas de carreteles de hilo Cadena negro No. 40, de 500 yardas
1 docena de carreteles de hilo Cadena negro, No. 16, de 500 yardas.

Artículos de construcción—
20 metros tirantes de pino tea, 0,075 por 0.075.
20 metros tirantes de pino Paraná, 0.075x0.075.
3 tablas de roble norteamericano de 0.025x028x3 metros de largo.
6 barricas de tierra romana de 180 ks. c|u. de marca aprobada.
2 m3 de arena Oriental de grano grueso.
1.000 kilos de cal de Córdoba viva en piedra.
200 azulejos blancos extranjeros, m. 0.15x0.15.

Materiales para calzado—
30 kilos de suela macho planchada, de 1a. clase, crupón, sin garras.
2 kilos de gravos de bronce No. 14.
2 kilos de clavos de bronce No. 12.
1 kilo de clavos de bronce No. 15
1 kilo de clavos con cabeza, No. 25
4 paquetes de semilla No. 8.
3 paquetes de semilla No. 10.
2 paquetes de semilla No. 12.
1 doc. de ceras negras.
1 litro de tinta negra de zapatero
5 ovillos de hilo para plantillar
1 docena de leznas grandes.
5 docenas de cerdas.
500 gramos de cerote.
500 gramos de cera virgen.
10 gruesas de cordones negros reforzados, de metros 0.90.

Electricidad—
70 lámparas de 16 bujías y 220 volts. de filamento metálico Philips.
20 lámparas de 100 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, "Philips".
300 metros de alambre de cobre de 1 mm. de sección de 500 volts de aislación.
400 metros de alambre de cobre de 1 1|2 mm. de sección, de 500 volts de aislación.

Combustible—
20.000 kilos de carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
25.000 kilos de carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Librería—
20 hojas cartón paja No. 4.
1 resma de 80 cuadernillos de papel Romaní rayado, de doble margen, de buena calidad.
1 resma de 80 cuadernillos de papale J. Romaní sin rayas, de 1a. calidad.
2 resmas de papel de oficio rayado de buena calidad.
5 resmas de 500 pliegos de papel de máquina.
16 resmas de papel diario 62x84 de 14 1|2 kgs. de peso.
18 pliegos de cartulina secante Rose blotting paper, asargado de primera calidad de 120 £.
3 frascos de tinta Blue Black Writing Stephens 1 lit.
1 frasco pasta "Stafford", de 8 onzas.
10 gomas circulares Eraser Faber 1080 para máquina.
1 cinta copiar negra de máquina Ideal.
1 cinta copiar negra de máquina Underwood.
4 cajas de broches The tower paper fastener No. 0.
4 cajas de broches The tower paper fastener No. 1.
3 cajas de broches The tower paper fastener No. 2.
2 cajas de broches The tower paper fastener No. 6.
5 cajas 144 plumas Eureka Leonardt y Cía. No. 516.
5 cajas de 144 plumas Extra Fine, Perry y Cía. No. 341.
1 caja de chinches con cabeza de bronce, tamaño regular.
4 lápices exagonales rojo-azul, de Johann Faber.
12 lápices dibujo negros No. 1, de Johann Faber.
12 lápices dibujo negros No. 2, de Johann Faber.
12 lápices dibujo negros No. 3, de Johann Faber.
6 lapiceras para oficina.
1 frasco de tinta azul para almohadilla de sello.

Farmacia—
1.000 gramos de aceite de ricino.
1.000 gramos de ácido bórico en polvo.
30 gramos de adrenalina, solución 1 o|oo, Parke y Davis.
2.000 gramos de agua oxigenada.
10.000 grs. de agua destilada.
1.000 grs. de agua azahar.
250 gramos de aspirina Merck.
5.000 grs. de bicarbonato de soda comercial.
3.000 gr. de carbonato de cal comercial.
250 grs. de cloroformo común.
500 gramos de éter sulfúrico común
250 grs. de extracto flúido de bálsamo Tolú.
100 gramos de extracto flúido de la drastir canadiensis.
250 grs. de extracto flúido de Ratania.
250 gramos de extracto flúido de poligala.
1.000 grs. de azufre en polvo.
250 grs. de cáscara sagrada en polvo.
2.000 gramos glicerina pura.
250 grs. de yodo metálico Poulenc o Merck.
250 gramos de hidrato de cloral.
50 gramos de novocaína Patente.
250 grs. subnitrato de bismuto.
250 gramos de urotropina Merck.
3.000 grs. de talco de Venecia.
250 grs. de sulfato de cinc.
15.000 gramos de algodón hidrófilo Jhonson y Jhonson.
500 grs. de óxido de cinc.
20 litros de alcohol Mattaldi en una lata.
3 litros de esencia de trementina pura.
8 piezas de gasa hidrófila de 40 mts Jhonson y Jhonson.
6 piezas de género para vendas.
3 cajas de sellos No. 2, cierre seco
50 cajas de cartón 7 redondas.
50 cajas de viruta, grandes.
100 corchos diversos tamaños.
48 jabones rosados Austral.
250 grs. de alquitrán vegetal.
250 gramos de ioduro de potasio.
250 gramos de guayacol absoluto.
250 gramos de creosota vegetal.
3 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.
1 anza de platino.
1.000 gramos de almidón en polvo.
2.000 gramos de vaselina amarilla.
1.000 gramos de grasa de cerdo.
50 gramos de aceite de cedro.
10 frascos para despacho, de 120 grs. cada uno.
100 frascos para despacho, de 250 grs. c|u.
50 frascos para despacho de 30 grs. cada uno.
3 jeringas sistema Luer, de 2 cc. cada una.
2 medidas de vidrio de 250 gramos cada una.
2 termómetros clínicos.
3 pares de guantes de goma número 7 1|2.
3 pares de guantes de goma número 8.

La licitación se efectuará el día 23 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados.

Es imprescindible acompañar muestra de cada uno de los artículos por los cuales se formule oferta.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, dirigirse al establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Agosto 16 de 1923. — El Secretario.

v23 agosto

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto de 1923, a las 15 horas, para la provisión de los libros, impresos y útiles de escritorio necesarios durante el año 1924 al Ministerio de Guerra, Dirección General de Administración y Dirección General del Personal.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 1 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Fdo. Tomás Martínez, Coronel-secretario.

v31 agosto.

Dirección General de Ingenieros
PARAGUAY 2245
Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la construcción de dos cuadras para tropa (dos pisos), en la parte de "Albañilería y Afines", para los cuarteles de los Regimientos 11 y 12 de Infantería, en las Ciudades de Rosario (Santa Fe) y Santa Fe, de acuerdo con los planos, cómputos métricos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Buenos Aires, Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245); en Rosario y Santa Fe en los Juzgados Federales respectivos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245), Buenos Aires, y en los Juzgados Federales de Rosario (Santa Fe), y Santa Fe, simultáneamente, en presencia de los interesados que concurran, el día 7 de Septiembre próximo a la hora 15.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923.— Guillermo A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v7 septiembre

Ministerio de Marina

Bases de Licitación

Artículo 1o. Hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una torre faro situado en "El Rincón", y de las obras complementarias del mismo, consistentes en una casa-habitación para los guardianes, a edificarse en la proximidad de la torre, de acuerdo con los respectivos planos de ubicación. A la hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil, las propuestas recibidas, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. En la División Ingeniería Civil se proveerá a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos m|n ($ 5), las siguientes en papel sellado de un peso m|n ($ 1); a la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa, y que equivalga al 1 o|o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o|o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, debiendo en este último caso calcularse su valor en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día del depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. de estas bases.

Art. 6o. El contratista terminará la obra en el plazo que indica el Art. 6o. de las cláusulas generales.

Por cada día de atraso en la entrega de la obra terminada, incurrirá en una multa de doscientos pesos m|nal.

Art. 7o. El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el Art. 15 de las cláusulas generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato.

La devolución del depósito de garantía del 5 o|o a que se refiere el Art. 5 de estas bases y el del 10 o|o a que se refiere el Art. 15 de las cláusulas generales, tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra.

v15 setiembre

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 300 metros de cañería flotante, con destino al refoulado del material succionado por las dragas, de conformidad con los pliegos de condiciones y especificaciones que se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, segundo piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Julio 28 de 1923.

v19 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 10.000 toneladas de leña de quebracho colorado campana, con destino al consumo de los talleres, embarcaciones, etc., y de conformidad con los documentos que se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, y en las oficinas de la División del Paraná Superior y Bermejo, en Corrientes.

Las propuestas será abiertas el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos y en el despacho del señor Juez Federal de la Provincia de Corrientes, en dicha ciudad, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923.

v7 septiembre

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.840 toneladas de carbón tipo "Cardiff". Las propuestas serán abiertas el día 6 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano No. 124, primer piso.

v6 septiembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

El día 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas se recibirán en la Superintendencia General de Almacenes de los FF. CC. del Estado propuestas para la fabricación y entrega de 400 ruedas de hierro fundido (Griffin), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden ser retirados en la Oficina, Paseo Colón No. 533, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-10 septiembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación postergada

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

25	de Septiembre,	pliegos Nos.	1- 2
27	"	"	3-17
1	" Octubre	"	4- 6 7
3	"	"	5-30
5	"	"	9-26
8	"	"	10-16
10	"	"	11-15
15	"	"	12-18
17	"	"	19-21-24
19	"	"	22-29
22	"	"	23-27-20

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 octubre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la provisión de (3.000) tres mil toneladas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 15.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 6 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1923. — L. Celasco, secretario.

v6 septiembre.

A los constructores de obras

Por disposición del Directorio se hace saber a los constructores de edificios y empresas de afirmado, que a partir del 1o. de Septiembre próximo, el consumo de agua para construcciones, ampliaciones y refacciones de edificios y construcción de afirmados, se cobrará de acuerdo con la nueva tarifa aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de 22 de Junio del corriente año, que los interesados podrán consultar en cualesquiera de las siguientes oficinas de esta Institución, calle Charcas 1840; Córdoba 1950; Granaderos 216 (Flores); Arcos 1178 (Belgrano); Mercedes esquina Navarro (Villa Devoto); y Vieytes 1001 (Boca y Barracas).

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-31 agosto

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la construcción de 120 obras sanitarias domiciliarias divididas en dos grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará para cada grupo de 60 obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno o los dos grupos, pero cada grupo de 60 obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con el otro.

Por cada propuesta de cada grupo deberá acompañarse un sellado de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 7 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1923.— L. Celasco, Secretario.

v6 septiembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Maizales hacia Alcorta y hacia Arminda y de Barlett a Fuentes, zonas del F. C. C. Argentino y del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 20 de 1923.

v18 septb.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Inriville y de Inriville al Sud, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 26 de 1923

v-24 agosto

Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Higueras a Chueúl. F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 31 de 1923.

v29 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Santa Teresa a Paz, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v13 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Lagunillas a Las Acequias y construcción de un puente sobre el arroyo Chucul; Alejandro a Barreto, Las Acequias a Lagunillas y Alejandro a Lagunillas, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v12 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 y 30 para la ejecución de las obras de reparación del puente Sauce Grande, en el camino de Coronel Dorrego a Faro Recalada, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v12 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación, en los caminos de J. F. Ibarra a Torrecita, Bolívar y Recalde, Zona F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v12 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 21 de Agosto próximo a las 15 y 30 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Díaz a Monge FF. CC. Central Argentino y P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 23 de 1923.

v-21 agosto

Llámase a licitación pública para el día 21 de Agosto próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Firmat a San José de la Esquina; construcción de un puente de madera dura en prog. 19525; reparación de los caminos de Firmat a Venado Tuerto; Firmat a San Urbano y de Quirquinchos a Melincué, F. C. C. A., Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

v-21 agosto

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre próximo a las 15, para la provisión de 2.552.850 kgs. de arena oriental gruesa, 697.288.500 kgs. de cemento portland, 125.328.000 kgs. de hierro redondo de 11 m|m de O|: 25.520.000 kgs. de hierro redondo de 6 m|m de O|; 9.210.000 kgs. de fleges de 25 m|mx1 m|m y 2.002.500 kgs. de alambre requemado de 1 1|2 m|m de O|, para la construcción de caños de cemento armado.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 7 de 1923.

Julio 23 de 1923.

v5 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 21 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Jacinto Aráuz a Villa Alba, F. C. Pacífico, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 23 de 1923.

v-21 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Septiembre próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 38.84 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción del camino de Flora a Leones (Córdoba).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1923.

v3 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Anguil hacia Cereales, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 18 de 1923.

v17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de inmediato acceso a Claraz y a La Negra, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 18 de 1923.

v17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Resistencia, desde las Colonias Tirol, Benítez y Margarita Belén, F. C. P. de Santa Fe, Gobernación del Chaco.

Datos en el Juzgado Letrado de Resistencia y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 4 de 1923.

v3 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Colastiné en el camino de Gessler a Gálvez, F. C. P. de Santa Fe. Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 20 de 1923.

v-18 septiembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Septiembre de 1923, para el arrendamiento de chatas barreras de 400 m3. de capacidad, aproximadamente. Los pliegos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 2o. piso). La apertura tendrá lugar el día indicado. a las 15 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v4 septiembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Septiembre de 1923, a las 16 horas, para adjudicar la provisión y co-

locación de zócalos de arenizca en las Salas 5 y 9 del Hospital de Clínicas. Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima No. 287, Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923.

v13 septiembre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Construcción de cloacas domiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta Capital, cuyos plazos para la construcción de cloacas domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no hubieren construído aún esas obras, que el Directorio les acuerda un último e improrrogable plazo hasta el 10 de Diciembre próximo para hacerlo, suspendiéndose por el mismo término el cobro de las multas impuestas.

En cuanto al pago del servicio, deberán continuar efectuándolo como prestado, de conformidad con disposiciones anteriores.

En las Oficinas Centrales y en las de los Distritos de la Institución, se facilitarán a los interesados todos los datos e informaciones que fuesen requeridos.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1923. —L. Colasco, Secretario.

v19 septiembre

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña Francisca Romans de Giménez en su carácter de viuda y única heredera del ex capataz de la Dirección Sanitaria y Asistencia Pública don Amador Gimene o Giménez, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923. — E. P. Giacchino, Jefe Secretario.

E. 14 agosto No. 15.781 v23 agosto

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expediente Nº. 853 A. o 762 D. o 35 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca M, número 503. 504 505. 3 cajones, vapor Se ignora.

Marca M. número 508. 509. 510. 3 cajones, vapor Se ignora.

Marca M. número 511. 512 2 cajones, vapor Se ignora.

El Jefe

v-26 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 1075 A. o 881 D. o 46 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en óvalo T, sin número 4 bolsas vapor Se ignora.

Marca especial, sin número, 1/2 bolsa, vapor Se ignora.

Marca P. C. sin número, 5 cajones, vapor Se ignora.

Marca P. sin número, 4 cajones, vapor Se ignora.

Marca A. C. sin número, 2 cajones, vapor Se ignora.

Marca G. E. abajo 2903, número M. 53.212, 1 cajón vapor Se ignora.

El Jefe

v-26 agosto

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los señores J. Moore Wilson, y al que se considere con derecho a (1) un paquete certificado, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 133-V-923, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución sin dicha diligencia, si no se compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Agosto 10 de 1923. — El secretario.

v-20 agosto

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Don Bruno V. Willimenn y al que se considere con derecho a (17) diez y siete paquetes certificados, la sentencia recaída en el expediente 171-C del corriente año, que se tramita ante la oficina del suscripto, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería de que se trata, a beneficio del denunciante y sin perjuicio de lo que corresponde al Fisco».

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería, si no se compareciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Agosto 10 de 1923. — El secretario.

v-20 agosto

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Ceferino Olaizola, ex-Jefe de Policía de la Gobernación del Chaco, por el término de diez días, para que dentro del mismo, presente los comprobantes de inversión de la suma de $ 500 m|n, que recibiera del Ministerio del Interior, en Diciembre 13 de 1921, para gastos de organización de la gendarmería, o en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, dicho importe; además deberá presentar en la Secretaría de la mencionada Contaduría, un sello valor de $ 7 m|n, por reposición de fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que **hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.**

Precio de publicación, $ 20 m|n.

e8 agosto s|pp 0043 v20 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Gregorio Barrios, para que dentro de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de $ 1.733.07 m|n, en concepto del déficit dejado al abandonar la Jefatura de la Oficina de Correos de San José de Feliciano, más la suma de $ 87 m|n, por reposición de fojas actuadas con tal motivo, o bien oponga los descargos que creyere conveniente en su favor. — El secretario.

Precio de la publicación, $ 20 m|n.

e8 agosto s|pp 0044 v20 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **José Guzmán,** para que dentro de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de $ 50 m|n, en concepto de saldo de una multa por bebidas alcohólicas, según expediente No. 142-23-918. — El Secretario.

E. 13 agosto s|pp 0045 v24 agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, don Arturo Ramón y doña María Elena Ramona Urtubey Piazza, en su carácter de Hijos legítimos del ex-Jefe de Depósito de la Aduana del Rosario, don Laurentino Urtubey.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — El Secretario.

v-28 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Da. Sara Elena Walker de Baigorri Velar, por sí y sus hijos menores Carlos Marcelo y Jorge César Baigorri, en su carácter de Viuda e hijos legítimos del ex-Secretario de la Justicia del Crimen de la Capital, Don Carlos Fortunato Baigorri Velar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.

Alfredo Fragueiro, secretario.

v-20 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Alegre, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayucucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1923. — El secretario.

v-19 septiembre

Por el termino de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pedro Ocampo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — El secretario.

v-19 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Carmen Leonor Montero, en su carácter de hija legítima del ex-Jubilado Don José E. Montero.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.

Alfredo Fragueiro, secretario.

v-20 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Carmen Martínez de Seoane, por sí y sus hijos menores Florinda, Olegario y Dorinda Seoane, en su carácter de Viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, Don Enrique Seoane

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.

Alfredo Fragueiro, secretario.

v-20 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Silvia Martina Guinea de Alonso, por sí y sus hijos menores, Celica Balbina Alejandra, Silvia Esther, María Julia y Sara Amanda Alonso, en su carácter de Viuda e hijas legítimas, del ex-Jubilado Don Silvestre Alonso.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.

Alfredo Fragueiro, secretario.

v-20 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María Chiappa de D'Elias, por sí y su hijo menor Carlos Roberto D'Elias, en su carácter de Viuda e hijo legítimo, del ex-Telegrafista de la Policía de la Capital, Don Carlos Roberto D'Elias.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.

Alfredo Fragueiro, secretario.

v-20 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Cirila Dornel de Funes, en su carácter de Viuda del ex-Jubilado, Don Santos Funes.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.

Alfredo Fragueiro, secretario.

v-20 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Inocencia Viglino de Ghersi, por sí y sus hijos menores Teresa, Adela Gerónima, Nicolás y Angel Ghersi, en su carácter de Viuda e hijos legítimos del ex-Empleado de la Dirección General de Obras Hidráulicas (M. de O. P.), Don Luis Ghersi.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.

Alfredo Fragueiro, secretario.

v-20 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Don Francisco Peri y Da. Victoria Solari de Peri, en su carácter de Padres de la ex-Maestra de 2a. Categoría de la Escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º Doña Teresa Luisa Peri de Casado.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.

Alfredo Fragueiro, secretario.

v-20 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Cantero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.

v-28 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Patroni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.

v-28 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fierro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.

v24 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Elena Pantoja de Salas, por sí y sus hijos menores Osvaldo Simeón, Ramón José y María Elena Salas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Osvaldo Salas.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — El Secretario.

v22 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Dolores Abeijón de Santos, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Santos.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — El Secretario.

v22 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Jesús Fernández de Oviedo, en su carácter de madre del ex Agente de la Policía de la Capital don Manuel Oviedo.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — El Secretario.

v22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Beatini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — El Secretario.

v7 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nazareno Vitale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — El secretario.

v1o. sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Salvador Crisafulli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. El Secretario.

v. 12 sepbre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Florencia Olariaga de González, por sí y sus hijos menores Guillermina Silvana, Emilia Eugenia, María Elisa, Horacio Hipólito Justino, María Eustaquia Concepción y Derlis Tomás González, y las Srtas, Matilde Rosalía y Da. Florencia González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Feliciano González.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.— Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Rodríguez de Armendariz, en su carácter de viuda del ex-Guarda almacén de la Aduana de la Capital Don Telesforo Armendariz.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923.— Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Da. América Moreira Loza de Ramos, por sí y su hijo menor Ovidio Fulvio Ramos, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Ovidio, Francisco Ramos.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.— Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Da. Zelmira Galignia de López Martínez, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Don Luis María López Martínez.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.— Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Onofrio Mongelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923. — El secretario.

v18 sept.

Aduana de la Capital.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 74 A o 17 C o 57 C, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca R M S número 1671 al 78 cantidad y envase 8 cajones, vapor Frisia, paquete 2514, fecha de entrada 18 Mayo 1913.

El Jefe.

v24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 40|923 o 1313 A o 100 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 40|923

Marca en diamante M, número 3470 al 91, cantidad y envase 16 cajones, vapor H. Marú, paquete 145, fecha de entrada Febrero 2 1919.

El Jefe.

v24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 41|923 o 1314 A o 101 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término, de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 41|923

Marca en diamante M, s|número, cantidad y envase 96 cascos, vapor T. Marú, paquete 3343, fecha de entrada Diciembre 11 1918.

Marca en diamante M, s|número, 71 cajones, vapor H. Marú, paquete 19, Enero 4 1921.

Marca J S, número 2, 7 cajón, vapor Munindres, paquete 132, Enero 31 1919.

Marca P, s|número, 443 rollos, vapor Urko Mendi, paquete 149, Enero 1 1919.

Marca P abajo A T C, s|número, 159 rollos, Urko Mendi, 149, Enero 1 1919.

Marca P, s|número, 350 rollos, vapor C. E. de Pérez, paquete 3436, Diciembre 25 1918.

Marca P, s|número, 561 rollos, vapor Cabo Cervera, paquete 3038, Noviembre 2 1918.

El Jefe.

v24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 42|923 o 1315 A o 519 R o 192 R, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 42|923

Marca P S E, s|número, cantidad y envase 17 líos, vapor Woodmansil, paquete 2662, fecha de entrada Ocbre 31 1919.

El Jefe.

v24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 43|923 o 1316 A o 520 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 43|923

Marca A D S, número 1-4, cantidad y envase 2 cajones, vapor Steintard, pa-

quete 245, fecha de entrada Febrero 27 1919.

Marca M S, número 1 3 9, 3 cajones, Steintard, 245, Febrero 27 1919.

El Jefe.

v24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 44|923 o 1417 A o 521 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 44|923

Marca J B R, s|número, cantidad y envase 10 cascos, vapor I. I. de Borbón, paquete 3028, fecha de entrada Octubre 24 1921.

El Jefe.

v24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 45|923 o 1318 A o 522 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 45|923

Marca en triángulo M H, s|número, cantidad y envase 100 cajones, vapor Princesa, paquete 1574, fecha de entrada Mayo 8 1920.

Marca en triángulo SH MH, s|núm., 80 cajones, Princesa, 1574, Mayo 8 1920.

Marca J B H, 831 al 45, 15 cajones, T. Prince, 3285, Octubre 16 1920.

Marca J BH, 1001, 1 esq., T. Prince, 3285, Octubre 16 1920.

Marca C G T M, 5771 al 75, 5 cajones, vapor M. Cenis, 343, Febrero 5 1921.

Marca P F, s|núm., 21 cajones, M. Cenis, 343, Febrero 5 1921.

Marca en diamante arriba S F abajo B, 1 al 6, 6 esq., M. Cenis, 343, Febrero 5 1921.

Marca en diamante arriba S F abajo B, 7 al 9, 3 cajones, M. Cenis, 343, Febrero 5 1921.

Marca E C y S, 584, 1 cajón, vapor Francesca, 635, Marzo 9 1921.

Marca ECS, 1138 39, 2 cajones, Francesca, 635, marzo 9 1921.

Marca R V, s|núm., 23 cajones, Francesca, 635, Marzo 9 1921.

Marca R V, 7224 28, 2 cajones, Francesca, 635, Marzo 9 1921.

Marca R V, 7234 85, 2 cajones, Francesca, 635, Marzo 9 1921.

Marca P M|Bs. As., s|núm., 1 cajón, Francesca, 635, Marzo 9 1921.

Marca A C, 209, 1 cajón, vapor R. de Italia, 1976, Julio 20 1921.

Marca C G T M, 5723 al 8, 6 cajones, R. de Italia, 1916, Julio 20 1921.

Marca P L, 6, 1 cajón, R. de Italia, 1976, Julio 20 1921.

Marca K T, s|núm., 10 cajones, vapor Francesca, 2776, Octubre 1 1921.

Marca K I, s|núm., 4 cajones, Francesca, 2776, Octubre 1 1921.

Marca K T, 12334 al 35, 2 cajones, Francesca, 2776, Octubre 1 1921.

El Jefe.

v24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 46|923 o 1310 A o 523 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 46|923

Marca en diamante H W P 2235, número 16|17, cantidad y envase 2 cajones, vapor H. Laddie, paquete 3320, fecha de entrada Octubre 30 1920.

Marca J V B, 3063 1|9, 9 cajones, vapor Duplcix, 3615, Noviembre 16 1920.

Marca S R M, 15 28, 2 cascos, vapor Mendoza, 2858, Octubre 9 1921.

Marca en óvalo Cosmos, 1883, 1 cajón, vapor Danzing, 3337, Noviembre 21 1921.

El Jefe.

v24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 47|923 o 1320 A o 524 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 47|923

Marca R C, número 559292, 561014|17, cantidad y envase 5 cajones vapor Vasari, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 1920.

Marca R C, 328207, 1 cajón, Vasari, 3160, Octubre 5 1920.

Marca Luis Corral, 1, 1 cajón, Vasari, 3160, Octubre 5 1920.

Marca R H, s|número, 10 bocoyes, vapor I. I. de Borbón, 3390, Octubre 25 1920.

Marca G R, 43, 1 cajón, vapor Córdoba, 3183, Noviembre 7 1921.

El Jefe.

v24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 48|923 o 1321 A o 525 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 48|923

Marca A G C, número 1075 91 92 53, cantidad y envase 4 cajones, vapor A. R. de Genonilly, paquete 3191, fecha de entrada Octubre 7 1920.

Marca A G C, 54 58 59 70 71, 5 cajones, A. R. de Genonilly, 3191, Octubre 7 1920.

Marca D C G, s|núm., 10 cascos, A. R. de Genonilly, 3191, Octubre 7 1920.

Marca B A Q abajo E W, 896 al 934, 39 fardos, vapor Garonna, 3199, Noviembre 23 1920.

Marca en diamante G C E H, 6890, 1 cajón, vapor T. Marú, 3728, Noviembre 26 1920.

Marca O C, s|núm., 3 cascos, vapor S. Ventana, 2930, Octubre 15 1921.

El Jefe.

v24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 49|921 o 1322 A o 536 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 49|923

Marca B X, número 2036 al 38, cantidad y envase 3 cajones, vapor Hollandia, paquete 1672, fecha de entrada Mayo 15 1920.

Marca B X, 2102 al 03, 2 cajones, Hollandia, 1672, Mayo 15 1920.

Marca B K, 889, 1 cajón, vapor Hindemberg, 2675, Septiembre 21 1921.

El Jefe.

v24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 50|923 o 1323 A o 527 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 50|923

Marca B H, número 1, cantidad y envase 1 cajón, vapor M. Wáshington, paquete 3661, fecha de entrada Noviembre 22 1920.

El Jefe.

v24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 51|923 o 1324 A o 528 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 51|923

Marca en diamante W F G C, cantidad y envase 29 cajones, vapor C. Planter, paquete 3663, fecha de entrada Noviembre 21 1920.

Marca E D H, 9368, 1 cajón, C. Planter, 3660, Noviembre 21 1920.

Marca O H, número 1065, 1 cajón, C. Planter, 3660, Noviembre 21 1920.

Marca P M, 2698 3241, 2 fardos, vapor Luisa M, 3134, Noviembre 2 1921.

El Jefe.

v24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 52|923 o 1325 A o 529 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 52|923

Marca A W C, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Monasses, paquete 3969, fecha de entrada Diciembre 21 1920.

Marca A E C, número 129, 1 cajón, vapor Erdeby, 1589, Junio 17 1921.

Marca C A, 13, 1 cajón, Erdeby, 1589, Junio 17 1921.

Marca G C, s|núm., 114 barricas, vapor Jacuby, 2981, Septiembre 18 1920.

Marca PsC, s|núm., 2 1|2 barricas, Jacuby, 2891, Septiembre 18 1920.

Marca PsC, s|núm., 6 1|4 barricas, Jacuby, 2981, Septiembre 18 1920.

Marca Borborena, s|núm., 1 barrica, Jacubi, 2981, Septiembre 18 1920.

Marca Sotelo, s|núm., 2 bolsas, Jacuby, 2981, Septiembre 18 1920.

El Jefe.

v24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 53|923 o 1326 A o 530 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 53|923

Marca Alcira, s|núm., cantidad y envase 35 barricas, vapor Delaran, paquete 3563, fecha de entrada Noviembre 11 1920.

Marca Alcira, s|núm., 150 1|4 barricas, Delaran, 3563, Noviembre 14 1920.

Marca B H, s|núm., 4 cascos, tren, 68, Agosto 17 1921.

El Jefe.

v24 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Luis Montemayor, procesado por hurto; Ernesto Sapalotti, procesado por robo, y José Andrés Decoud, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. —Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. —Luis Barrenechea, secretario.

E. 4 agosto spp. 490 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos infractores al servicio militar, Ley 4707: Eleuterio Torres, clase 1902, matrícula 1147; Eustaquio Mereau, clase 1902, matríc. 1117; Antonio Escudero, clase 1902, matríc. 561; Jerónimo Pereyra, clase 1902; matríc. 496; Alberto Felipe Lefevre, clase 1902, matríc. 793; Pedro Heredia, clase 1902, matríc. 332; Zenón Tomás Abalo, clase 1902, matríc. 268; Bautista Federico Buosi, clase 1902, matríc. 925; Alberto Rodríguez, clase 1902, matríc. 1547; Eulogio A. Pucheta, clase 1902, matríc. 610; Mariano Córdoba, clase 1902, matríc. 1628.

Infractores al enrolamiento, Ley 8129: Eugenio Ledesma, clase 1904, matrícula 1048; José Di Benedetto, clase 1901, matríc. 1501; Mauricio Agüero, clase 1903, matríc. 948, y Julio Bulacio, clase 1903, matríc. 1349, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por las infracciones expresadas les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell-Ville, Julio 31 de 1923. — B. Díaz Barraza, secretario.

E. 4 agosto spp. 491 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se ci-

ta, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Zucalli, José Martín Fazio y Rosario Genard,** a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Secretaría, 2 de Agosto de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 4 agosto s|p. 492 v10 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Samuel Martínez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1923. — Angel M. Cordero secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e agosto 14 s.p.p. 526-v septiembre 19.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a Antonio Coglia, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.—José F. Calvo, secretario.

e agosto 14 s.p.p. 527-v septiembre 19.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Costa o Manuel Costa y Domínguez ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires 31 de Julio de 1923.— José Agustín Basualdo, secretario.

e-7 agosto s/p.p. 495 v-12 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cristian Dibbern (padre) para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

e-7 agosto s/p.p. 496 v-12 septiembre

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Filomena Girimial o Filomena Girimial de Lorente**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — N. González Iramain, secretario.

e-26 julio s|p.p. 455 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Guridez**, acusado de robo, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el mencionado delito se le sigue, bajo apercibimiento de rebeldía y contumacia, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-26 julio s|p.p. 456 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cándido Pujana**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por multa impuesta al mismo por el Departamento Nacional de Higiene por infracción al art. 7o., Ley 4687 y Decreto Reglamentario del 17 de Mayo de 1919, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. —

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 5o. piso (Palacio de Justicia).

e-26 julio s|p.p. 457 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a Asdrúbal Lucio Viqué para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito contra la honestidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — José F. Calvo, secretario.

e-26 julio s|p.p. 458 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Alvarez y Alvarez**, procesado por el delito de lesiones y **Alejandro Caballero Cortés**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por el mencionado delito se les sigue, bajo apercibimiento de rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-20 agosto s|p.p. 530 v-24 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Andrés Vescina, Vexina o Vexino, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — J. B. Molina (h.), secretario.

e-19 julio s|p.p. 446 v-23 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Carmen Plumer Carmen Plumer de Querol o Carmen Querol de Algaro, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 22 de 1923. — Manuel A. Marini, secretario.

e-30 julio s|p.p. 475 v-4 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de **treinta días, a contar desde la primera publicación** del presente, a **Alfredo Clavelli hijo**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-30 julio s|p.p. 476 v-4 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Moisés Romero, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-19 julio s|p.p. 447 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Severo Caballero, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 436 v-20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Linetzky**, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e11 agosto s|pp 524 v17 septb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza a don **Juan M. Daponte**, a fin de que en el juicio que le ha promovido conjuntamente con don Cesareo R. Montes, el Fisco Nacional por cobro de pesos, comparezca a tomar la intervención que le corresponde, dentro del término de ocho días, bajo apercibimiento de serle designado como representante, al señor Defensor de Ausentes, del Juzgado.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

e11 agosto s|pp 523 v21 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. Doctor Arturo L. Domínguez cítase a Andrés Espiño, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-10 agosto s/p. p. 519 v-15 spbre

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata. Doctor Don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Juan Cóppola, para que dentro de dicho término, comparezca, a contestar la demanda entablada por el Señor Procurador Fiscal, en el Juicio «Fisco Nacional contra Juan Cóppola sobre cobro de pesos», bajo apercibimiento de nombrársele representante al Señor Defensor oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 18 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 10 agosto s p.p. 505 V. 28 agosto

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital Federal Doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923.

Local del Juzgado.— Palacio de Justicia 5º piso sobre Lavalle y Talcahuano. Juan M. Gaibisso. Secretario.

e-10 agosto s/p. p. 520 v-15 sepbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Arzeno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1923. Palacio de Justicia. 3º. piso. Angel M. Cordero. Secretario.

e-10 agosto s/p. p. 521 v-15 sepbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Gattito acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923. —Juan C. Avila. Secretario.

e-10 agosto s/p. p. 522 v-15 sepbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se cita por medio del presente que se publicará por quince días, a Don Abel Carrizo, a fin de que por sí o por apoderado, comparezca a la audiencia del día veinticuatro de Agosto entrante, a las catorce horas, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley Nº.

50; bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.

Dicha audiencia ha sido decretada en el juicio «Fisco Nacional, contra Abel Carrizo, por cobro de pesos». Los autos tramitan por la Secretaría del Insfrascripto. — La Plata, Julio cinco de 1923. — Benito D. de Zavalía, secretario.

e10 agosto-s-p. p. 502-v28 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Federico Fischer, Enrique Novas Franchini, Dr. Alfredo Pablo Calatayud, Guillermo Aguer, y Manuel Folledo, para que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se instruyen por estafa, al primero y por defraudación a los demás, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 497 v-septiembre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Santiago Maño o Cerrado o Bastaraz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 498 v-septiembre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Juan Carone, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 499 v-setiembre 15.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Rómulo Bionda o Antonio Giacometti, para que dentro del término de** treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 24 julio spp. 450 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Adela Sermini o Bernini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 451 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Luisa Gómez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 452 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Justa Lozano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 453 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **don Angel Onetto y Genara Marín de Onetto**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término **comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.**

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 454 v-29 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gonzalo Rivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Secretario.

v8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo Basilio Rarday, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e30 junio s|pp 419 v agosto...

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Nicolás Di Lallo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 1o. agosto spp. 477 v6 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ernesto Romero, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle al centro.

e-20 julio s|p.p. 448 v-24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Pasquale**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

e-20 julio s|p.p. 449 v-24 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Margulis, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.

e-17 julio s/p. p. No. 439 v-21 agosto

Por disposición del Sr. Juez Federal de Entre Ríos — Sección Paraná — se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alesandro Andrioli para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por violación al Art. 26 de la Ley No. 9644. Paraná, Julio 13 de 1923. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-17 julio s/p. p. No 440 v-21 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Simón Iron, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.

e-17 julio s/p. p. No. 437 v-21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos José Macchiarone y Enrique Mollinedo, para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en los sumarios que se les siguen por los delitos de hurto al primero y defraudación al último, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-2 agosto s|p.p. 484 v-7 sepbr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Sirvent o Nicolás López o Rogelio García o Rogelio A. Fuentes o Pedro Sirventi o Roberto de Simoni, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.

e-17 julio s/p. p. No. 438 v-21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Rosa Aguirre, Demetrio Sierra y Ramón Sierra**, para que comparezcan a estar a derecho en el proceso que se le sigue por los delitos de hurto y substracción de menores al primero y por tentativa de violación a los dos últimos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio de 1923. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

E. 27 julio spp. 465 v1 septiembre

Por disposición del señor Juez de **Instrucción en lo Criminal de** la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, **se cita, llama y emplaza** por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **a Julio Santhier**, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-2 agosto s|p.p. 485 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Arnaldo Lanzerfurtes**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-1o. agosto s|p.p. 480 v-6 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Juan Luis o Juan Lewis Norman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el

delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justici, calle Lavalle y Uruguay.

e-1o. agosto s|p.p. 479 v-6 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Felipe Span**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. agosto 1o. spp. 478 v6 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacion del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Agustín Pagliera o Agustín L. Pagliera**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-27 julio s|p.p. 459 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Díaz Jesús**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-27 julio s|p.p. 460 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Ladislao Bassavallg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-27 julio s|p.p. 461 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Antonio Stanizzo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-27 julio s|p.p. 362 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Alejo Paredes**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-27 julio s|p.p. 463 v-1o. Sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fardón**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-27 julio s|p.p. 464 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lorenzo Marsello**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-1o. agosto s|p.p. 481 v-6 sepbr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados **Adolfo Curti**, por falsificación de documento; **Noé Passarelli y María Inés Haedo**, por hurto; **Vicente Polo y Alfonso Sicilio**, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Orestes D. Polito, secretario.

e-2 agosto s|p.p. 486 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Carlos Sanguinetti y Miguel Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-2 agosto s|p.p. 483 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Arturo Hunter**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser reclarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-1o. agosto s|p.p. 482 v-6 sepbr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Zarra Luna, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 500 v-septiembre 15.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Leopoldo Rossi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1923.— Dámaso E. Palacio.—B. del Castillo Quesada, secretarios.

e-17 agosto s/p.p. 529 v-21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Federico Vargas, Fermín Genga, Eulogio Blanco, Pedro Luis Poggi, Luis Berri y Gregorio Asis**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las respectivas querellas por infracción a la Ley 8129, las que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Agosto 1o. de 1923. — Quintin Munuce, secretario.

e6 agosto s|pp 493 v11 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Charo Dionisio, Carranza José, Fina Juan, Alvarez Nicolás, Apendino Andrés, Barrera José L., Robles Pedro, Varela Juan, Ortiz Eusebio, Soreira José, Ortiz Silverio, Ziebm Nicolás, Gorosito Benigno, Guapier Guillermo, Long Héctor, Acosta Tomás, Olivares Angel, Jáuregui Antonio, Castellaro Pedro, Frutos Florentino, Pérez Fausto, Agostini Angel, Ramallo Avelino, Peralta Ramón, Colaccini José, Pereyra Feliciano, Quiroga José, Monte Arturo, Pérez Vicente, Caffo Juan, Arancibia Celedonio, Satre Ramón, Schmit José y Bizzi Humberto**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las respectivas querellas por infracción a la Ley 4707 las que tramitan en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Agosto 1o. de 1923. — Quintin Munuce, secretario.

e6 agosto s|pp 494v11 septmb.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, sección Paraná, en la denuncia que tiene formulada la Administración de Rentas Nacionales de la Ciudad de Paraná, sobre que recogió un rollizo de cedro a la altura del paso Cambá Nupá, se hace saber a quienes pueda interesar el encuentro y depósito de la madera perdida.

Paraná, Julio 31 de 1923. — Rogelio S Baneiro, secretario.

E. 4 agosto spp. 487 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a Luis Borda, por hurto; Ernesto Demme, por defraudación; Cortábile Landi, por defraudación; Carlos Arcángel Coria, por hurto; y Carlos Ambrosio, por defraudación, a fin de que comparezcan al Juzgado, secretaría a cargo del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Agosto uno de 1923.— G. F. Blaksley, secretario.

E. 4 agosto spp. 488 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Laureano Mato Rodríguez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 1o. *de Agosto de 1923.*
—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 4 agosto spp. 490 v1 [illegible]

Ministerio de Marina

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S-7781 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula encontrado por el pescador Domingo Berenguel en el Paso del Tonelero, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Escolar 7.62m., manga 2.67 m. y puntal 1.00 m. Pintado interior y exteriormente de color plomo, construcción lisa, con 23 pares de curvas, 4 bancadas, popa espejo, de madera pirapitá, dos remos de 16 pies y un grillete con un metro de cable de alambre. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-31 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-7850 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada debajo del Puente del Tranvía Eléctrico del Sur, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 4.13 m., manga 1.41 m. y puntal 0.24 m. Con nueve pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, pintada de colorado. Tiene dos bancadas y dos toletes.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-31 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C-8035, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado por el Patrón del remolcador nacional "Tala", Luis Oreffice, el día 24 del corriente, a la altura del Km. 27 del Canal de Las Palmas, cuyas características y dimensiones son

Eslora 4.13 m., manga 1.59 m. y puntal 0.56 m. Pintado interior y exteriormente de blanco, plano y línea de flotación de minio, con cuatro bancadas, cuatro toleteras, doce curvas, un palmejar y dos remos de nueve pies. La construcción es lisa y su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-31 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-7948, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la costa de Quilmes por el vecino Lorenzo Antonietta, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.55 m., manga 1.72 m. y puntal 0.53 m. Con una bancada, popa cuadrada, castillete a proa roto, con cuatro toleteras, pintado de blanco por fuera y por dentro de color indefinido. Tiene a proa dos trozos de cadena y uno de cable de alambre, sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-28 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P-1560 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Ayudantía de Pueblo Brugo por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.85 m., manga 1.35 m. y puntal 0.41 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura "1922" y en el forro, de cada lado exterior, una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común de 1|4 de pulgada de espesor y de tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 4 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v-31 agosto

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura

Acta No. 95.490

"די מצה מיט אללע מעלות"

Julio 29 de 1923. — The B. Manischewitz Company. — Para distinguir matzo en general, de la clase 22. — Aviso número 14.298.

v24 agosto

Acta No. 95.599

"ARDITO"

Julio 27 de 1923. — Nazareno Strampelli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. —Aviso No. 14.434.

v24 agosto

Acta No. 95.600

"CARLOTTA"

Julio 27 de 1923. — Nazareno Strampelli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. Aviso No. 14.439.

v24 agosto

Acta No. 95.601

"APULIA"

Julio 27 de 1923. — Nazareno Strampelli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. Aviso No. 14.438.

v24 agosto

Acta No. 95.602

"POTENZIANI"

Julio 27 de 1923. — Nazareno Strampelli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. Aviso No. 14.437.

v24 agosto

Acta No. 95.603

"CERVARO"

Julio 27 de 1923. — Nazareno Strampelli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. Aviso No. 14.436.

v24 agosto

Acta No. 95.604

"NOVA TRITICA "STRAMPELLI" OPUM-DATOR-ADEST"

Julio 27 de 1923. — Nazareno Strampelli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. Aviso No. 14.435.

v24 agosto

Acta Nro. 93.557

Abril 10 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir agua de Colonia en general; de la clase 16. (Modificada en Agosto 2 de 1923). — Aviso número 14.560.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.000

''No. 31''

Junio 26 de 1923. — Liberti Hnos. — Para distinguir envases en general; de la clase 9. (Modificada en Agosto 2 de 1923). — Aviso Nro. 14.330.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.674

''HERCULES ELECTRICO''

Agosto 1 de 1923. — Whittle y García Guerrero. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. —Aviso Nro. 14.503.

v-24 agosto.

Acta No. 95.676

Agosto 1 de 1923. — Whittle y García Guerrero. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6 .—Aviso Nro. 14.505.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.677

''LA SALUD EN LA NATURALEZA''

Agosto 1 de 1923. — Whittle y García Guerrero. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. —Aviso Nro. 14.506.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.715

''LUNA BRAND''

Agosto 1 de 1923. — Compañía Internacional de Productos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nro. 14.499.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.683

Agosto 1 de 1923. — Miguel Sirera.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.513.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.684

Agosto 1 de 1923. — Hermann Grunwald, Compañía Comercial Importadora S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 14.514.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.685

Fernet Gondola

Agosto 1 de 1923. — Destilería, Bodegas y Viñedos ''El Globo'' Ltda. — Para distinguir fernet; de la clase 23. — Aviso Nro. 14.515.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.686

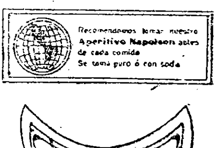

Agosto 1 de 1923. — Destilería, Bodegas y Viñedos ''El Globo'' Ltda. — Para distinguir un aperitivo; de la clase 23. Aviso Nro. 14.516.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.687

Agosto 1 de 1923. — H. M. Petter. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.517.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.688

Agosto 1 de 1923. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Aviso número 14.518.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.689

''SOMBRAS''

Agosto 1 de 1923. — N. Frers y Miñana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.519.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.691

''ESCO''

Agosto 1 de 1923. — Electric Specialty Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 14.521.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.693

CARTA-OURO

Agosto 1 de 1923. — Adriano Ramos Pinto e Irmao Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.— Aviso Nro. 14.523.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.698

Agosto 1 de 1923. — Adriano Ramos Pinto e Irmao Ltda. — Para distinguir quinados; de la clase 23. — Aviso número 14.528.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.702

Agosto 1 de 1923. — Pesquera y Cía. —Para distinguir aceites comestibles; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.532.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.703

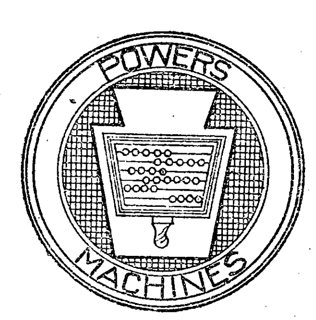

Agosto 1 de 1923. — Accounting y Tabulating Machine Corporation. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso número 14.533.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.706

Agosto 1 de 1923. — Carrau y Cía.— —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. Aviso Nro. 14.536.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.709

CB

Agosto 1 de 1923. — Societé Francaise de Cotons A. Condre, Etablissements Cartierbresson. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.539.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.716

Agosto 1 de 1923. — Locke, Lancaster and W. W. y R. Johnson y Sons, Limited. Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 14.500.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.717

Agosto 1 de 1923. — Locke, Lancaster and W. W. y R. Johnson y Sons, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nro. 14.501.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.718

Agosto 1 de 1923. — Livio y Humberto Costa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 14.502.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.720
"INTERNATIONAL CINEMA"

Agosto 1 de 1923. — Frederich C. Chipmin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 14.547.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.722
"KALLBERGER"

Agosto 2 de 1923. — Daniel J. Romero. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nro. 14.550.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.723

Agosto 2 de 1923. — Romero y Fernández. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nro. 14.548.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.724
"BEST"

Agosto 2 de 1923. — Romero y Fernández. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 14.549.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.729

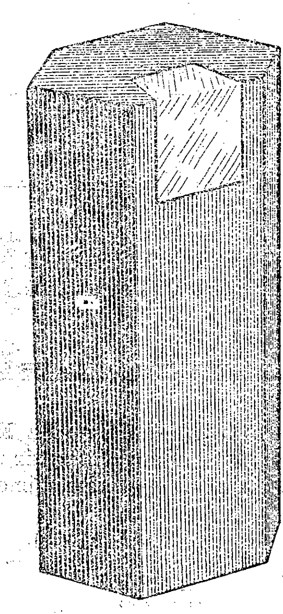

Agosto 2 de 1923. — Emilio Abalos. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 14.558.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.730

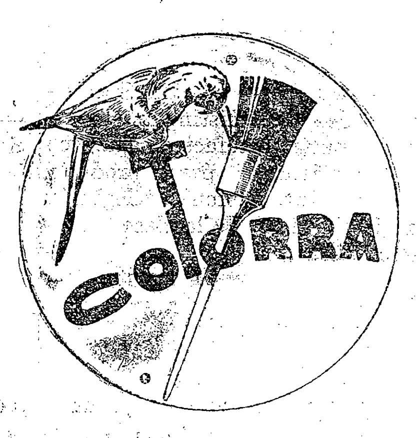

Agosto 2 de 1923. — Leoncio López Mosquera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 14.383.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.731

Agosto 2 de 1923.—Lamuraglia Hnos. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.179.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.721
"SAN MARCOS"

Agosto 2 de 1923. — José Costa e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 14.546.

v-24 agosto.

Acta No. 95.733

Agosto 2 de 1923. — Vicente Santianni. — Para distinguir tintes para teñir suelas y cueros de calzado y otros, de varios colores, de la clase 1. — Aviso No. 14.553.

v-24 agosto.

Acta No. 95.734

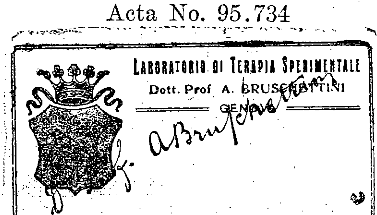

Agosto 2 de 1923. — Hijos de Atilio Massone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.242.

v-24 agosto.

Acta No. 95.736

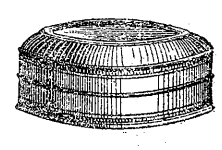

Agosto 2 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso No. 14.564.

v-24 agosto.

Acta No. 95.739

Agosto 2 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 14.567.

v-24 agosto.

Acta No. 95.740

Agosto 2 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 14.566.

v-24 agosto.

Acta No. 95.741

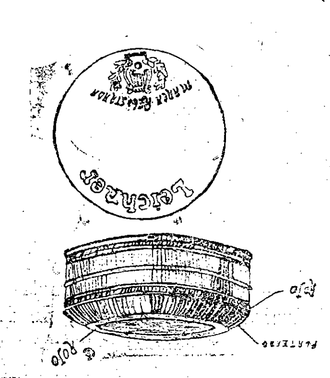

Agosto 2 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 14.569.

v-24 agosto.

Acta No. 95.742

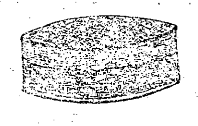

Agosto 2 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 14.568.

v-24 agosto.

Acta No. 95.743

Agosto 2 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 14.565.

v-24 agosto.

Acta No. 95.744

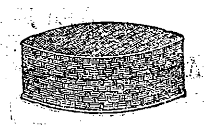

Agosto 2 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 14.563.

v-24 agosto.

Acta No. 95.745

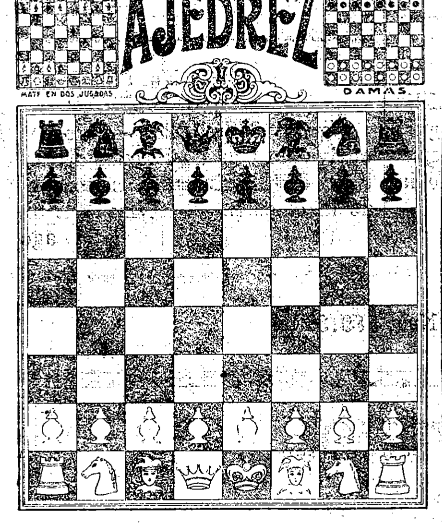

Agosto 2 de 1923. — Kurlat Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.559.

v-24 agosto.

Acta No. 95.747
"CANCIONES POPULARES"

Agosto 3 de 1923. — José V. Ricci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.384.

v-24 agosto.

Acta No. 95.751
"A LAS MADRINAS"

Agosto 3 de 1923. — Pedro Robertié. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos yerba mate). — Aviso No. 14.577.

v-24 agosto.

Acta No. 95.746

Agosto 2 de 1923. — Araceli Cordero de Corubia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.551.

v-24 agosto.

Acta No. 95.748

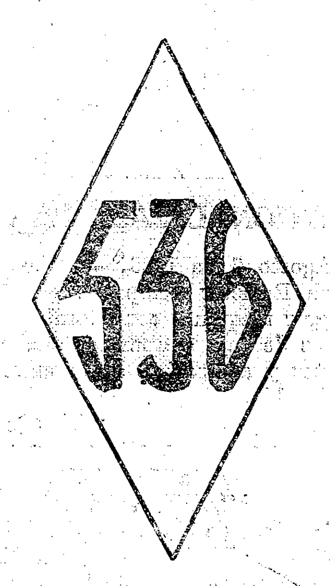

Agosto 3 de 1923. — Tufik Sarquis y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.574.

v 24 agosto.

Acta No. 95.749

Agosto 3 de 1923. — Tufik Sarquis y Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.575.

v-24 agosto.

Acta No. 95.750
"CONTINENTAL"

Agosto 3 de 1923. — Alfonso Matiello. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 14.576.

v-24 agosto.

Acta No. 95.752
"INTRODUCTOR VENUS"

Agosto 3 de 1923. — Amadeo Fónfreda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6 (menos aparatos de duchas para senos). — Aviso No. 14.579.

Acta No. 95.753

Agosto 3 de 1923. — Boguslao Urbañski. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.578.

v-24 agosto.

Acta No. 95.755
"PLOMERO"

Agosto 3 de 1923. — Heinlein y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 14.572.

v-24 agosto.

Acta No. 95.757
"DIAPAN"

Agosto 3 de 1923. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.583.

v-24 agosto.

Acta No. 95.758
"GASTERINA BIOL"

Agosto 3 de 1923. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir secreción psíquica del estómago, de la clase 2. — Aviso No. 14.584.

v-24 agosto.

Acta No. 95.759
"ANTIFLOR"

Agosto 3 de 1923. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir un aparato destinado a la insuflación de polvos medicamentosos en la vagina, de la clase 6. — Aviso No. 14.582.

v-24 agosto.

Acta No. 95.760
"LISTOL"

Agosto 3 de 1923. — Schulke y Mayr Aktien-Gesellschaft. — Para distinguir desinfectantes en general, de la clase 2. — Aviso No. 14.585.

v-24 agosto.

Acta No. 95.761

SUNDOUR

Agosto 3 de 1923. — Morton Sundour Fabrics Ltd. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Aviso No. 14.586.

v-24 agosto.

Acta No. 95.763
"ELECTROLUX"

Agosto 3 de 1923. — Nils Hemming Sjoberg. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.580.

v-24 agosto.

Atca No. 95.764

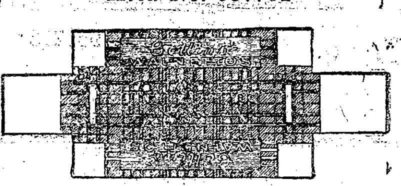

Agosto 3 de 1923. — J. N. Collins Company. — Para distinguir confites, bombones y caramelos, de la clase 22 (envase). — Aviso No. 14.587.

v-24 agosto.

Acta No. 95.765
"ELECTROPAN"

Agosto 3 de 1923. — Eduardo de Bary. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.593.

v-24 agosto.

Acta No. 95.766
"ELECTRICAKES"

Agosto 3 de 1923. — Eduardo de Bary. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.592.

v-24 agosto.

Acta No. 95.767
"TOSEINA ANAEM"

Agosto 4 de 1923. — Teófilo Meana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.594.

v-24 agosto.

Acta No. 95.768

GUADARRAMA

Agosto 4 de 1923. — S. Arroyo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.581.

v-24 agosto.

Acta No. 95.769
"AUTOSTAR"

Agosto 4 de 1923. — Carlos D. Hull. — Para distinguir automóviles y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 14.596.

v-24 agosto.

Acta No. 95.772

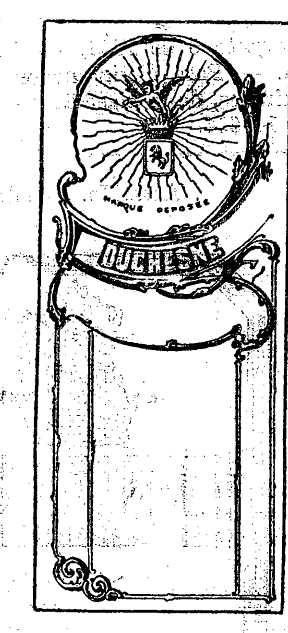

Agosto 6 de 1923. — Bartolomé Galiani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.498.

v-24 agosto.

Acta No. 95.773

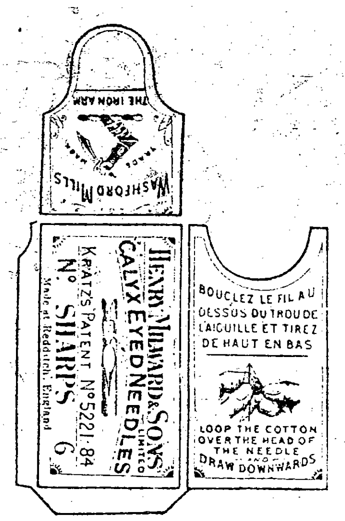

Agosto 6 de 1923. — Henry Milward y Sons Limited. — Para distinguir agujas en general, de la clase 16. — Aviso No. 14.602.

v-24 agosto.

Acta No. 95.774

Rejuven

Agosto 6 de 1923. — Laboschin-Hageda Aktiengesellschaft Fabrik Chemischpharmaceutischer Praparate. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.603.

v-24 agosto.

Acta No. 95.775

CAV. A. GAZZONI & C
BOLOGNA

Agosto 6 de 1923. — A. Gazzoni y Co. — Para distinguir preparados medicinales, de la clase 2. — Aviso número 14.604.

v-24 agosto.

Acta No. 95.776

Agosto 6 de 1923. — J. y W. Nicholson y Co. Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 14.605.

v-24 agosto.

Acta No. 95.783

PETRONIO
(Arbiter Elegantiarum)

Agosto 6 de 1923. — García, Orden y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.612.

v-24 agosto.

Acta No. 95.784

Agosto 6 de 1923. — Vicente Vaccaro Morelli, Angel Carlos Fernandes Moiso y Felipe E. Rendono. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.395.

v-24 agosto.

Acta No. 95.785

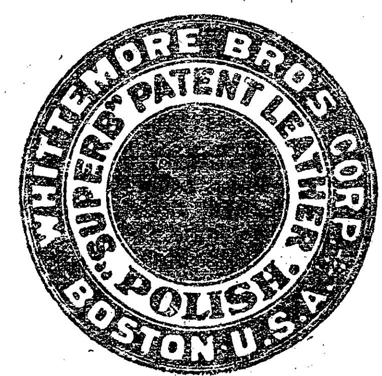

Agosto 6 de 1923. — Whittemore Bros, Corporation. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.613.

v-24 agosto.

Acta No. 95.786

SPALDING

Agosto 6 de 1923. — A. y G. Spalding y Bros. — Para distinguir implementos, aparatos y artículos en general para atletismo y deportes, de la clase 9. — Aviso No. 14.600

v-24 agosto.

Acta No. 95.787

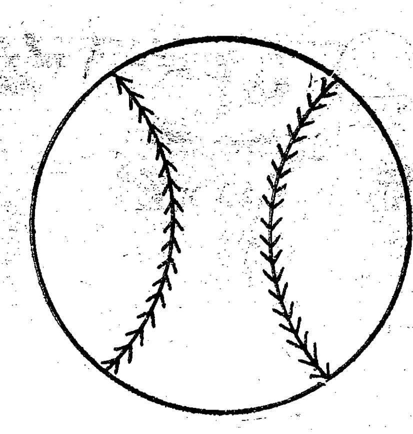

Agosto 6 de 1923. — A. y G. Spalding y Bros. — Para distinguir implementos, aparatos y artículos en general para atletismo y deportes, de la clase 9. — Aviso No. 14.614

v-24 agosto.

Acta No. 95.788

Internacional

Agosto 6 de 1923. — The National Cash Register Company. — Para distinguir máquinas contadoras o registradoras de caja o aparatos similares, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Aviso No. 14.597.

v-24 agosto.

Acta No. 95.789

NATIONAL CASH REGISTER

Agosto 6 de 1923. — The National Cash Register Company. — Para distinguir máquinas contadoras o registradoras de caja o aparatos similares, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Aviso No. 14.598.

v-24 agosto.

Acta No. 95.762
"ADMIRALTY"

Agosto 3 de 1923. — The Leigh Mills Company Limited. — Para distinguir géneros de sarga y de lana en piezas para vestidos de señoras y niños, de la clase 15. — Aviso No. 14.588.

v-24 agosto.

Acta No. 95.790

NATIONAL

Agosto 6 de 1923. — The National Cash Register Company. — Para distinguir máquinas contadoras o registradoras de caja o aparatos similares, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Aviso No. 14.599.

v-24 agosto.

Acta No. 95.778
"SHERPETCO"

Agosto 6 de 1923. — Juan Bethencourt Jr. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.607.

v-24 agosto.

Acta No. 95.779
"PURELINE"

Agosto 6 de 1923. — Juan Bethencourt Jr. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.608.

v-24 agosto.

Acta No. 95.780
"MEDICOL"

Agosto 6 de 1923. — Juan Bethencourt Jr. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.609.

v-24 agosto.

Acta No. 95.777
"ACAROINA"

Agosto 6 de 1923. — Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltd. — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. — Aviso No. 14.606.

v-24 agosto.

Acta Nro. 89.330

Agosto 7 de 1922. — Juan E. Valenzuela. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. (Modificada en Agosto 3 de 1923). — Aviso Nro. 14.589.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.673

"APELEN"

Agosto 1 de 1923. — Sociedad Apelén. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.511.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.675

Agosto 1 de 1923. — Whittle y Gar cía Guerrero. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de físi ca, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. —Aviso Nro. 14.504.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.678

"Dr. SANDEN"

Agosto 1 de 1923. — Whittle y Gar cía Guerrero. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de fi sica, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6 .—Aviso Nro. 14.507.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.679.

Agosto 1 de 1923. — Whittle y Gar cía Guerrero. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de fi sica, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6 .—Aviso Nro. 14.508.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.680

VIGOR

SU USO Y ABUSO POR EL HOMBRE

Agosto 1 de 1923. — Whittle y Gar cía Guerrero. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de fi sica, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6 .—Aviso Nro. 14.509.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.681

"COMPANIA SANDEN"

Agosto 1 de 1923. — Whittle y Gar cía Guerrero. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de fi sica, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6 .—Aviso Nro. 14.510.

v 24 agosto.

Acta Nro. 95.692

W ALPACCA 33

Agosto 1 de 1923. — The R. Walace y .Sons Mnfg. Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabull ría, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Av iso Nro. 14.522.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.682

Agosto 1 de 1923. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerba mate; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.512.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.690

Agosto 1 de 1923. — Pablo Caiva no.—Para distinguir un producto medicinal; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.520

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.694

Agosto 1 de 1923. — Adriano Ram os Pinto e Irmao Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 14.524.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.695

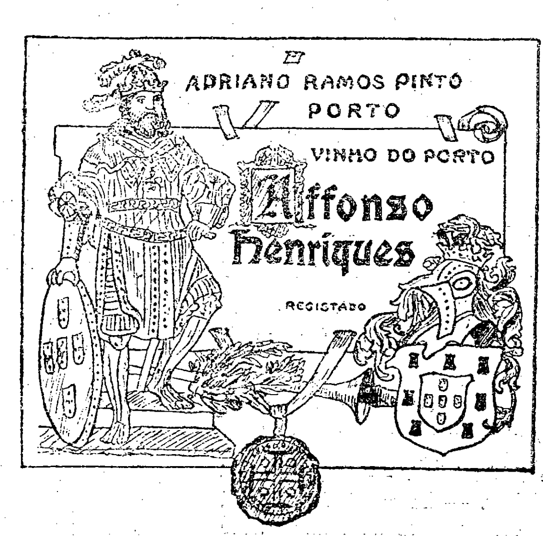

Agosto 1 de 1923. — Adriano Ram os Pinto e Irmao Ltda. — Para distinguir vinos de Oporto; de la clase 23.— Aviso Nro. 14.525.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.696

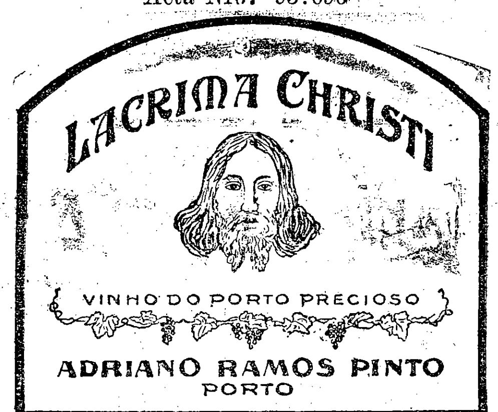

Agosto 1 de 1923. — Adriano Ram os Pinto e Irmao Ltda. — Para distinguir vinos de Oporto; de la clase 23. — Aviso Nro. 14.526.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.697

ADRIANO RAMOS PINTO
PORTO

Agosto 1 de 1923. — Adriano Ramo s Pinto e Irmao Ltda. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nro. 14.527.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.699

MARCA REGISTRADA

PORTO PINTO

ADRIANO RAMOS PINTO
PORTO

Agosto 1 de 1923. — Adriano Ramo s Pinto e Irmao Ltda. — Para distinguir vinos de Oporto; de la clase 23. — Avi so Nro. 14.529.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.700

ADRIANO RAMOS PINTO
PORTO

Agosto 1 de 1923. — Adriano Ramo s Pinto e Irmao Ltda. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso número 14.530.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.704

CHENARD & WALCKER

Agosto 1 de 1923. — Societé Anó nyme Des Anciens Etablissements Chenard y Walcker. — Para distinguir má quinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y acce sorios; de la clase 12. — Aviso número 14.534.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.701

Agosto 1 de 1923. — Adriano Ram os Pinto e Irmao Ltda. — Para distinguir vinos de Oporto; de la clase 23.— Aviso Nro. 14.531.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.705

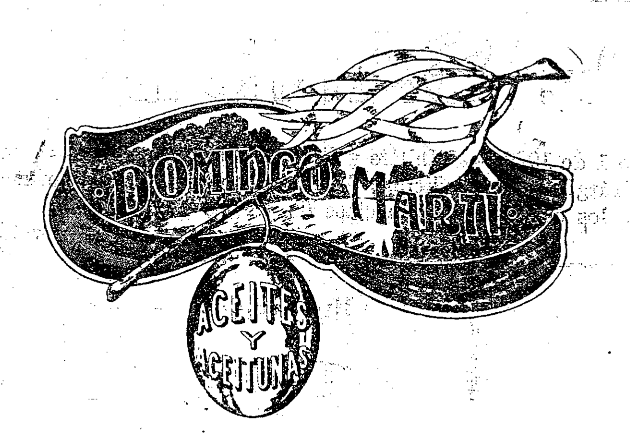

Agosto 1 de 1923. — Domingo Marti Torres. — Para distinguir aceites y aceitunas; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.535.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.707

MAPAZ

Agosto 1 de 1923. — The New Jerse y Zinc Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabulle ría, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalateri a, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Avi so Nro. 14.537.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.708

LA REINE
DES SARDINES SANS ARÊTES

Agosto 1 de 1923. — René et Ro bert Chancerelle. — Para distinguir conservas de pescados; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.538.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.710

KANANGA DU JAPON

Agosto 1 de 1923. — Henri Rigaud, Propietario de la Perfumería Rigaud. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquer ía, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.541.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.713

"BRANCA"

Agosto 1 de 1923. — Fratelli Bran ca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vino s y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.543.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.711

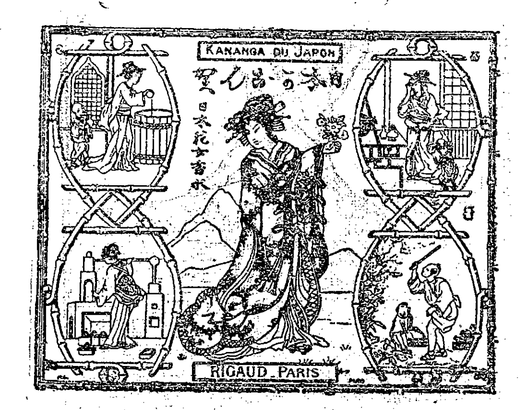

Agosto 1 de 1923. — Henri Rigaud, propietario de la Perfumería Rigaud. —Para distinguir perfumería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.542.
v-24 agosto.

Acta Nro. 95.712

Agosto 1 de 1923. — Societé Générale de Produits Spécialisés S. A. — Para distinguir preparados medicinales; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.540.
v-24 agosto.

Acta Nro. 95.719

Agosto 1 de 1923. — Compañía Fosforera Argentina. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso Nro. 14.447.
v-24 agosto.

Acta Nro. 95.714

"BRANCA"

Agosto 1 de 1923. — Fratelli Blanca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso Nro. 14.544.
v-24 agosto.

Acta Nro. 95.725

(6) SEIS RAYAS

500 X 35

Agosto 2 de 1923. — L. Córdova.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.554.
v-24 agosto.

Acta Nro. 95.726

(3) TRES RAYAS

250 X 17

Agosto 2 de 1923. — L. Córdova.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.557.
v-24 agosto.

Acta Nro. 95.727

(5) CINCO RAYAS

400 X 28

Agosto 2 de 1923. — L. Córdova.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.555.
v-24 agosto.

Acta Nro. 95.728

(4) CUATRO RAYAS

300 X 24

Agosto 2 de 1923. — L. Córdova.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.556.
v-24 agosto.

Acta Nro. 95.732

Agosto 2 de 1923. — Francisco Fernández. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.—Aviso Nro. 14.571.
v-24 agosto.

Acta No. 95.735

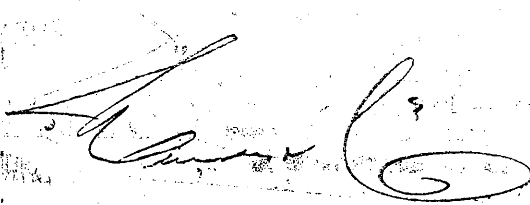

Agosto 2 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.561.
v-24 agosto.

Acta No. 95.737

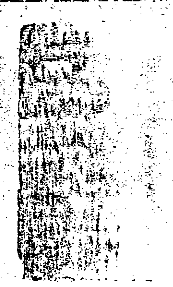

Agosto 2 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 14.562.

v-24 agosto.

Acta No. 95.738

POLVO GRASEOSO LEICHNER Para la América del Sud. MENDEL BUENOS AIRES. Calle Guardia Vieja, 4439

Agosto 2 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 14.570.

v-24 agosto.

Acta No. 95.754

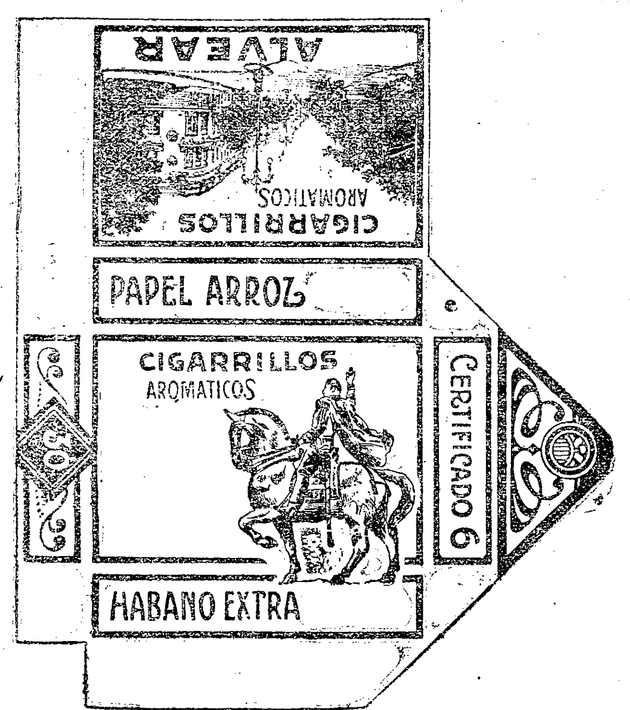

Agosto 3 de 1923. — Agustín Gri llo. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 14.591.

v-24 agosto.

Acta No. 95.770

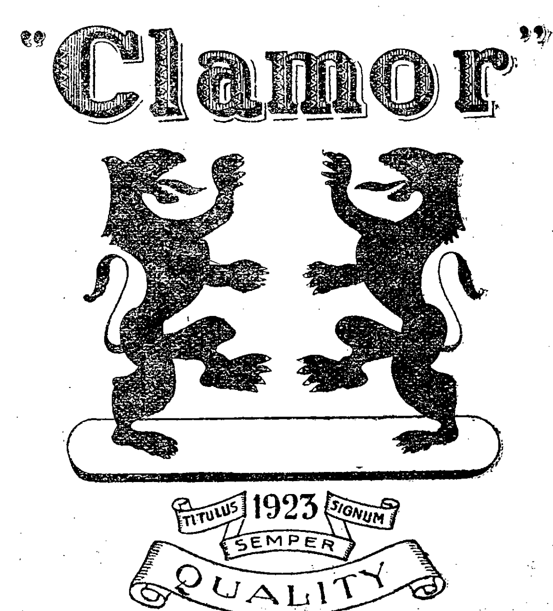

Agosto 6 de 1923. — Bignoni Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.590.

v-24 agosto.

Acta No. 95.756

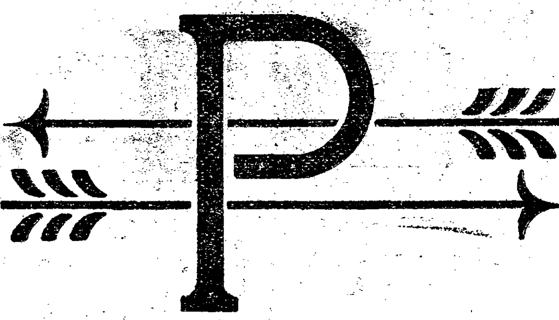

Agosto 3 de 1923. — M. Puente y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de ar te, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. Aviso No. 14.545.

v-24 agosto.

Acta No. 95.771

ISLA DE RODI.

Agosto 6 de 1923. — Imparato y Remanelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.601.

v-24 agosto.

Acta No. 95.781

Agosto 6 de 1923. — Societé Anonyme Des Etablissements Arsene Saupiquet. — Para distinguir sardinas en general, de la clase 22. — Aviso número 14.610.

v-24 agosto.

Acta No. 95.782

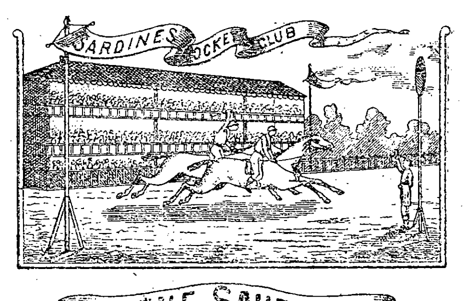

Agosto 6 de 1923. — Societé Anonyme Des Etablissements Arsene Saupiquet. — Para distinguir sardinas en general, de la clase 22. — Aviso número 14.611.

v-24 agosto.

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José L. Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional